



# BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO  
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA  
Subsecretario: ESC. CRISTIAN W. ROLÓN MOTTER

DIRECCION BOLETIN OFICIAL  
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Miércoles 24 de Agosto de 2022

**EDICION N° 10.847**

## LEGISLACION, NORMATIVA

### PODER JUDICIAL

*Provincia del Chaco*

#### LISTADO PARCIAL COMPLEMENTARIO V DE POTENCIALES JURADOS NOTIFICADOS

Nombre y Apellido	DNI	
ACHUCARRO PATRICIA YAMILA	30209913	F
ACUÑA RAMON ENRIQUE	12302756	M
ALMIRON CINTIA ELISABETH	30166950	F
ALTAMIRANO GOMEZ HECTOR	35469720	M
AVALOS JUAN FRANCISCO	33612145	M
AYALA ROBERTO DIEGO	30705756	M
BARRETO ANDREA ESTEFANIA	37391756	F
BELOSO CLARA	22976756	f
BENITEZ CHRISTIAN JAVIER	31570720	M
BENITEZ CLAUDIA MARIA ITATÍ	28047145	F
BERGER PAOLA LORENA	28333043	F
BLANCO MARIA ESTER	28545720	F
BLANCO PEDRO ALEJANDRO	35685913	M
BLANCO RICARDO DANIEL	34398720	M
CABRAL EDUARDO RENE	32728720	M
CABRERA CHRISTIAN LEONEL	34478739	M
CABRERA DIEGO FERNANDO	27585739	M
CACERES SANDRA ELISABETH	23263720	F
CASTILLO YAMILA MAGALI	36700913	M
CHAVEZ LUIS ALBERTO	16095043	M
CORONEL LUCIA BEATRIZ	34594043	F
CRUZ LEONARDO DAVID	33612739	M
DEL PALACIO RAUL CESAR ABRAHAN	34702020	M
DELVALLE SERGIO DANIEL	28048043	M
DIAZ FAUSTINA ESTHER	36368020	F
DIAZ GERARDO ANDRES	25518145	M
ESCALERA JORGE DANIEL	23075739	F
ESCOBAR EMANUEL ALEJANDRO	35688720	M
ESPINDOLA HECTOR ALCIDES	16441756	M
FERNANDEZ JOSE LUIS	29231145	M
FRANCO CLARA CEFERINA	35685950	F
FRIAS LIDIA MABEL	17697756	F
GABATIER DA SILVA CRISTIAN SEBASTIAN	38309913	M

GALARZA RITO JOSE	23548950	M
GAMARRA ALICIA MABEL	36244913	F
GARCIA ALICIA AGRISPINA	18149043	F
GARCIA RUBEN FABIAN	24751913	M
GAY PEDRO ARIEL	36965913	M
GOMEZ ADOLFO EDUARDO	34035739	M
GOMEZ MARCELO MARTIN	29440950	M
GOMEZ VICTOR HUGO	34503950	M
GONZALEZ ANDRES LEANDRO	31024950	M
HUG ANTONIO ROLANDO	18336720	M
JARA ANGEL NORBERTO	24470950	M
LAFUENTE SOLEDAD ISABEL	28047020	F
LIVA VERONICA ELISABETH	29925043	F
LOPEZ JOSE LUIS	30571950	M
MANFREDI JOAQUIN LEONARDO	25821720	M
MENDOZA MIGUEL ANGEL	18021720	M
MONZON CRISTIAN SEBASTIAN	32452145	M
MONZON MARIA DEL CARMEN	27646720	F
MORALES JOHANA BEATRIZ	33723913	F
MORALES MAURO MATIAS	33435756	M
NUÑEZ SEBASTIAN ANTONIO	36389950	M
PADRON JUAN ALBERTO	37323043	M
PAEZ BRUNO JULIAN ALEXIS	25287756	M
PEREYRA JUAN CARLOS	12097950	M
PINEDA NIDIA ESTHER	24311145	F
RIQUELME ANGELA SOLEDAD	29828950	F
RIVEROS HILDA ESTER	25464913	F
ROJAS ZULMA BEATRIZ	37444913	F
ROMERO NORMA EPIFANIA	27404913	F
RUIZ DIAZ JUAN MANUEL	33612913	M
SANCHEZ AMALIA	17388913	F
SAUCEDO BALMACEDA OMAR	36965720	M
SEGOVIA MARIA ESTER	36746913	F
SERVIN EDUARDO ARIEL	29657913	M
SILVA GERMAN ADOLFO	33074043	M
SOLER LARSEN LUCAS JULIAN	38047913	M
SOTELO MIGUEL ANGEL	27995950	M
SOTO MARTIN GUILLERMO	38048020	M
TORRES MARIA MERCEDES	33382950	F
TRONCOSO ESPINDOLA MARIO RAMON	36965950	M
UTGES JAVIER EDUARDO	26050950	M
VALLEJOS RAMON ANTONIO	12104913	M
VILLASANTI ANTONIO	21716950	M
ZARACHO JUAN OSCAR	21867020	M

Emilia Maria Valle  
Presidenta

s/c

E:19/08 V:24/08/2022

## JUDICIALES

**EDICTO:** EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA DECIMA SEPTIMA NOMINACIÓN, A CARGO DEL DR. ORLANDO J. BEINARAVICIUS, SECRETARIA N° 17, UBICADO EN AVDA. LAPRIDA N° 33, TORRE II, 1° PISO, CIUDAD, HACE SABER POR TRES DIAS, EN AUTOS: “**J.K.C. C/ MUÑOZ, LUIS ADÁN S/ EJECUCION DE HONORARIOS**”, EXPTE. N° 5.555/17, que el Martillero JULIO CESAR QUIJANO, Mat. 359, rematará el día 10 de Septiembre del cte. año, a las 10,30 Hs., en calle Roque Sáenz Peña N° 570, (Sede del Colegio de Martillero),

Oficina: Av. Rivadavia N° 322 – Resistencia – Chaco - <http://chaco.gov.ar/boficial/boletin> (0362) 4453520 - CTX 53520 – CP 3500

ciudad, el inmueble identificado como: "Circunscripción. II, Sección "A", Chacra 70; Parcela 53, Sup. 855 m2, inscripto al Folio Real Matricula N° 5.479, del Dpto. San Fernando. - (ubicado en la Localidad de Puerto Tirol), El inmueble es un terreno baldío, desocupado y ningún tipo de construcción. -DEUDAS: Munic. de Puerto Tirol: \$ 5.648,20 por Imp. Inmobiliario al 15.11.21.- Coop. de Agua de Puerto Tirol: fuera de la red troncal de agua potable. - BASE: \$ 1.508,22 o sea la 2/3 de la Valuación Fiscal. - Las deudas que pesan sobre el inmueble hasta el día de la subasta quedaran a cargo de la parte demandada. - Se remata con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al suelo. - Comisión Martillero 6 %, Señal 10% acto de subasta, saldo al probarse la misma.- Para cualquier consulta al TE. 3624727276.- Resistencia, 12 de agosto de 2.022

**Andrea Gualdoni**

*Secretaria*

R.N°:193.951

E:24/08 V:29/08/2022

>\*<

**EDICTO:** El Dr. TEITELBAUM JOSE, Juez de Paz Letrado, Sáenz Peña, Chaco, ubicado en calle Belgrano 768, 1° piso, cita por día (1) días y emplaza por treinta (30) contados a partir de la última publicación días a herederos y acreedores de JUAN, GAJDOSIK MI. N° 12.417.799. a deducir las acciones que por derecho correspondan. bajo apercibimiento de ley, en autos **GAJDOSIK JUAN s/SUCESORIO**", expte. 735/22 Dr. Francisco J. Morales Lezica (h). Secretario del Juzgado de Paz Letrado, Pcia. Roque Sáenz Peña. - 02 DE AGOSTO DE 2022.-

**Dr. Francisco J Morales Lezica (h)**

*Secretario*

R.N°:193.953

E:24/08/2022

>\*<

**EDICTO:** El Dr. TEITELBAUM JOSE, Juez de Paz Letrado, Sáenz Peña, Chaco, ubicado en calle Belgrano 768, 1° piso, cita por día (1) días y emplaza por treinta (30) contados a partir de la última publicación días a herederos y acreedores de KUSMERIK ANGEL D.N.I. N° M 7.900.933, a deducir las acciones que por derecho correspondan, bajo apercibimiento de ley, en autos **"KUSMERIK ANGEL, s/SUCESORIO"** EXPTE. 737/22. Dr. Francisco J. Morales Lezica (h), Secretario del Juzgado de Paz Letrado, Pcia. Roque Sáenz Peña.-

**Dr. Francisco J Morales Lezica (h)**

*Secretario*

R.N°:193.954

E:24/08/2022

>\*<

**EDICTO:** Dr. OSCAR R. LOTERO – JUEZ de Paz Letrado N°1 a cargo de la Dra. INES R. E. GARCIA PLICHTA, sito en calle Brown N° 249 Primer Piso, de la ciudad de Resistencia, cita a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en un diario local emplazándolos a presentarse dentro de termino de UN MES, posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de los causantes, Sr. AMADORI, SATURNINO MI N° 7.449.524 y Sra. STEPAÑUK DE AMADORI ANA MI N° 8.789 726, para que comparezcan por si o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **"AMADORI, SATURNINO Y STEPAÑUK DE AMADORI, ANA S/SUCESION AB INTESTATO"**, Expte. N° 5694/21. Resistencia, 14 de julio de 2022.-

**Dra. Inés R. E. García Plitcha**

*Secretaria*

R.N°:193.955

E:24/08/2022

>\*<

**EDICTO:** La Dra. Rocío Wendler Juez de Paz del Juzgado de Paz y Faltas de Primera Categoría Especial con carácter Letrado de General Pinedo, CITA por UN (1) DIA y EMPLAZA por UN (1) MES, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho al haber hereditario dejado por la causante BLANCA AZUCENA ORELLANO, DNI N° 5.789.177, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: **"ORELLANO BLANCA AZUCENA S/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO"**, Expte. N° 092/21.- bajo apercibimiento de ley. - Secretaria N°2 Dra. Karina Sánchez, 09 de mayo de 2022.-

**Dra. Karina E. Sánchez**

*Secretaria*

R.N°:193.956

E:24/08/2022

>\*<

**EDICTO:** La Dr. OSCAR R. LOTERO (Juez); del Juzgado de Paz Letrado N° 1 Secretaría a cargo de la Dra. Analía M. L. Guardia, cito en calle Brown N° 249, 1° piso, de ésta Ciudad de Resistencia; Cita por Un (1) día en el Diario Local y un (1) día en el Boletín Oficial y emplazada por un (1) mes, a herederos y acreedores del Sr. JUAN SIMON ROMERO - D.N.I. N° 7.422.255 fallecido el pasado día 8 de Marzo de 1984, en la Ciudad de Resistencia, para que comparezcan por sí o por apoderado para hacer valer sus derechos en autos **"ROMERO, JUAN SIMON S/ SUCESION AB-INTESTATO"**, Expediente N° 1.756/18; bajo apercibimiento de ley.-Resistencia, 17 de Agosto de 2022.-

**Dra. Analía M. I. Guardia**

*Secretaria*

R.N°:193.958

E:24/08/2022

**EDICTO:** Dra. Roció Wendler Juez de Paz del Juzgado de Paz y Faltas de Primera Categoría Especial con carácter Letrado de General Pinedo, CITA por UN (1) DIA y EMPLAZA por UN (1) MES, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho al haber hereditario dejado por el causante TEVES ADAN EULOGIO DNI' N° 7.892.177, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**TEVES ADAN EULOGIO S/ JUICIO SUCESORIO AB INTESTATO**", Expte. N° 1632 E° 241.- Año 2017, bajo apercibimiento de Ley. - Sec. N° 2 Dra. Karina Sánchez, 02 de mayo de 2022.-

**Dra. Karina E. Sánchez**

*Secretaria*

**R.N°:193.957**

**E:24/08/2022**

>\*<

**EDICTO:** La Dra. Gabriela Ponce, Juez Titular del Juzgado de Paz y Faltas, sito en calle Mitre s/n entre Sobral y Esquiú de la ciudad de Las Breñas - Chaco, en los autos caratulados: "**CETROGAR S.A. c/ LANDRIEL ESTHER ISABEL s/ DEMANDA EJECUTIVA**" Expte. N° 108/2022. La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: Las Breñas, 03 de agosto de 2022.- Atento lo informado, procédase a la citación a la demandada de autos por edictos como se solicita. NOT.- "RESOLUCIÓN N° 74. Las Breñas, 10 de junio de 2022.- AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I) DICTAR DESPACHO MONITORIO, mandando llevar adelante la ejecución contra LANDRIEL ESTHER ISABEL (D.N.I. N° 11.779.371), hasta que el acreedor se haga íntegro pago por la suma de Pesos VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS DOS (\$ 23.802,00), en concepto de capital, con más sus intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos y las costas del juicio que provisoriamente se presupuestan en la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO CUARENTA (\$ 7.140). II) IMPONER LAS COSTAS a la demandada conforme arts. 83 y 538 del C.P.C.C. con la limitación dispuesta en el art. 730 del Código Civil y Comercial.- III) A los fines del art. 35 de la Ley Orgánica de Justicia de Paz, SEÑALASE AUDIENCIA del QUINTO día hábil, posterior a su legal notificación, a las 09:30 horas, con más la ampliación en razón de la distancia (art. 158 C.P.C.C.) si correspondiere, para que el ejecutante y la ejecutada, comparezca ante este juzgado a los fines conciliatorios y/o para que esta última pueda cumplir voluntariamente con lo ordenado en la presente y depositar las sumas reclamadas en el Punto I, en la cuenta Bancaria de los presentes autos u Oponerse a éste despacho monitorio deduciendo las defensas que considere pertinentes. De no mediar oposición al DESPACHO MONITORIO en el plazo indicado el mismo adquirirá carácter de sentencia y se pasará a la etapa de cumplimiento (art. 541 3er apartado C.P.C.C.).- Hágase saber a los demandados que deberán dar cumplimiento con lo previsto en el art. 55 del C.P.C.C. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido domicilio en los Estrados del Juzgado, donde se les notificarán todos los actos procesales que correspondan en la forma y oportunidad del art. 56 del mismo cuerpo legal, debiéndose transcribir el artículo citado en primer término.- Atento lo dispuesto por el artículo 30 inc. B) de la Ley Orgánica de Justicia de Paz y teniendo en cuenta que las defensas que pudieren oponerse en el presente proceso requieren de conocimientos técnicos-jurídicos; a los fines de garantizar la correcta defensa en juicio, hágase saber a los demandados que en caso de interponer las defensas que por derecho estime que le corresponden, la conveniencia de presentarse con patrocinio letrado de un letrado particular o asistido por el Defensor Oficial de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.- Transcribese lo dispuesto en este párrafo y los artículos 30 inc. B) y 31 L.O.J.P.- IV) NOTIFICAR la presente, en la forma dispuesta por el art. 530 del C.P.C.C.- V) REGULAR los honorarios profesionales de la Dra. ELISABETH SAUCEDO CONRRADI, en forma provisoria y hasta tanto obre en autos planilla de liquidación debidamente confeccionada y aprobada, en la suma de PESOS VIENTIDOS MIL SETECIENTOS SETENTA (\$22.770,00) 1/2 S.M.M.V. y M. Más I.V.A si correspondiere.- A los fines regulatorios se ha tenido en consideración como pautas indicativas las normas de la Ley N° 288-C. Notifíquese personalmente o por cédula al obligado al pago y al representante legal de Caja Forense. Firme la presente, INTIMASE a la profesional interviniente a cumplir el aporte correspondiente a Caja Forense bajo apercibimiento de ley. VI) REGISTRESE. - NOTIFIQUESE. - PROTOCOLICESE." Fdo. GABRIELA NOEMI PONCE - Juez de Paz y Faltas Titular - Las Breñas - Provincia del Chaco. Fdo. Dra. Gabriela Ponce, Juez Titular del Juzgado de Paz.

**Dr. Héctor M. Laola**

*Secretario*

**R.N°:193.959**

**E:24/08/2022**

>\*<

**EDICTO:** La Dra. Gabriela Ponce, Juez Titular del Juzgado de Paz y Faltas, sito en calle Mitre s/n entre Sobral y Esquiú de la ciudad de Las Breñas - Chaco, en los autos caratulados: "**CETROGAR S.A. c/ FERNANDEZ MONICA ALEJANDRA s/ DEMANDA EJECUTIVA**" Expte. N° 101/2022. La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: Las Breñas, 01 de agosto de 2022 ...Siendo procedente lo solicitado, procédase a citar a la demandada mediante edictos... NOT. - "RESOLUCIÓN N° 53. Las Breñas, 27 de mayo de 2022.- AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I) DICTAR DESPACHO MONITORIO, mandando llevar adelante la ejecución contra FERNANDEZ MONICA ALEJANDRA, (D.N.I. N° 24.759.811), hasta que el acreedor se haga íntegro pago por la suma de Pesos QUINCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 15.991,77), en concepto de capital, con más sus intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos y las costas del juicio que provisoriamente se presupuestan en la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 4.797,67). II) IMPONER LAS COSTAS a la demandada conforme arts. 83 y 538 del C.P.C.C. con la limitación dispuesta en el art. 730 del Código Civil y Comercial.- III) A los fines del art. 35 de la Ley Orgánica de Justicia de Paz, SEÑALASE AUDIENCIA del QUINTO día hábil, posterior a su legal notificación, a las 09:00 horas, con más la ampliación en razón de la distancia (art. 158 C.P.C.C.) si correspondiere, para que el ejecutante y la ejecutada,

comparezca ante este juzgado a los fines conciliatorios y/o para que esta última pueda cumplir voluntariamente con lo ordenado en la presente y depositar las sumas reclamadas en el Punto I, en la Cuenta N° 80276107 - CBU 3110008111000802761071 u OPONERSE a éste despacho monitorio deduciendo las defensas que considere pertinentes. De no mediar oposición al DESPACHO MONITORIO en el plazo indicado el mismo adquirirá carácter de sentencia y se pasará a la etapa de cumplimiento (art. 541 3er apartado C.P.C.C.).- Hágase saber a los demandados que deberán dar cumplimiento con lo previsto en el art. 55 del C.P.C.C. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido domicilio en los Estrados del Juzgado, donde se les notificarán todos los actos procesales que correspondan en, la forma y oportunidad del art. 56 del mismo cuerpo legal, debiéndose transcribir el artículo citado en primer término.- Atento lo dispuesto por el artículo 30 inc. B) de la Ley Orgánica de Justicia de Paz y teniendo en cuenta que las defensas que pudieren oponerse en el presente proceso requieren de conocimientos técnicos-jurídicos; a los fines de garantizar la correcta defensa en juicio, hágase saber a los demandados que en caso de interponer las defensas que por derecho estime que le corresponden, la conveniencia de presentarse con patrocinio letrado de un letrado particular o asistido por el Defensor Oficial de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.- Transcribese lo dispuesto en este párrafo y los artículos 30 inc. B) y 31 L.O.J.P.- IV) NOTIFICAR la presente, en la forma dispuesta por el art. 530 del C.P.C.C.- V) REGULAR los honorarios profesionales de la Dra. ELISABETH SAUCEDO CONRRADI, en forma provisoria y hasta tanto obre en autos planilla de liquidación debidamente confeccionada y aprobada, en la suma de PESOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$ 19.470,00)% S.M.M.V. y M. Más I.V.A si correspondiere. - A los fines regulatorios se ha tenido en consideración como pautas indicativas las normas de la Ley N° 288-C. Notifíquese personalmente o por cédula al obligado al pago y al representante legal de Caja Forense. Firme la presente, INTIMASE a la profesional interviniente a cumplir el aporte correspondiente a Caja Forense bajo apercibimiento de ley. VI) REGISTRESE. NOTIFIQUESE. - PROTOCOLICESE." Fdo. Dra. GABRIELA N. PONCE - Juez de Paz y Faltas Titular - Las Breñas - Provincia del Chaco.

**Dr. Héctor M. Laola**  
*Secretario*

R.N°:193.960

E:24/08/2022

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Dr. Oscar R. Lotero, Juez de Paz del Juzgado de Paz Letrado N° 1, Secretaria a cargo del Dr. Raúl A. Juárez, sito en calle Brown N° 249, ler. Piso, ciudad, en los autos caratulados: **-PORTAL ROMILDO ARMANDO C/ S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° 14.075/21, se cita por un (1) día y emplaza a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del Sr. PORTAL ROMILDO ARMANDO D.N.I. N° 7.429.421, presentándose dentro del término de UN (1) MES posterior a la última publicación. - Implicando dicha citación, para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia. Transcurrido el plazo sin haberse expedido al respecto se lo tendrá por aceptante (art.2289 Código Civil y Comercial de la Nación). Dr. Oscar R. Lotero, Juez de Paz. -Resistencia, 16 de Agosto de 2.022.-

**Dr. Raúl Alberto Juarez**  
*Secretario*

R.N°:193.962

E:24/08/2022

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 1, de la Ciudad de Charata, Provincia del Chaco, Sito en la Calle Monseñor de Carlo N° 645, a cargo del Dr. CLAUDIO SILVIO HUGO LONGHI. JUEZ. Secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: **"CETROGAR S.A. C/ SZEMENIUK DANIEL BASILIO S/ JUICIO EJECUTIVO**, expte. 1061/17, LR.- Fs. 45.- La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: Proveyendo escrito presentado por la Dra. Elisabeth Saucedo Conrradi: Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. - Ley 2559-M- en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo Legal, notifíquese la parte resolutive del despacho monitorio emitido en autos, al ejecutado Sr. SZEMENIUK DANIEL BASILIO, DNI N 18.321.795, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación.-NOT.- Dr. CLAUDIO SILVIO HUGO LONGHI.JUEZ.JUZG. CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL N° 1. Charata, 3 de noviembre de 2017.-LR.- 1061/17.- FS.19.- Despacho Monitorio N 202.-Autos y vistos: Para dictar despacho monitorio en los presentes autos caratulados: **CETROGAR S.A. C/ SZEMENIUK DANIEL BASILIO S/ JUICIO EJECUTIVO**, Expediente N 1061/17 y, Considerando... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE la ejecución contra SZEMENIUK DANIEL BASILIO, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$28.452,24), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto supra, y las costas, extremos estos que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$8.535,67) sujeta a liquidación definitiva.- II) Conforme art. 541 del CPCC, HAGASE SABER al ejecutado que dentro del plazo de cinco (5) días podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el Punto I de la presente depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas, en la CUENTA N° 80898401, CBU 3110013511000808984018 u OPONERSE a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 de la norma citada. Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme el art. 538 del CPCC.- IV) REGULAR los honorarios profesionales de la Dra. ELISABETH SAUCEDO CONRRADI, en forma provisoria hasta tanto obre en autos planilla de liquidación debidamente confeccionada y aprobada, en la suma de PESOS CUATRO MIL NOVENTA Y SIETE CON DOCE CENTAVOS (\$4.097,12) (18% - 80%) como letrada patrocinante y en la suma

de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1.433,99) (18% - 80% - 35%) como letrada apoderada.- Más I.V.A. si correspondiere.- A los fines regulatorios se ha tenido en consideración como pautas indicativas las normas de la Ley N 2011 y su modificatoria Ley 5532, como asimismo la extensión, calidad, importancia y resultado de los trabajos realizados, ponderándose la labor profesional realizada de acuerdo a los art. 7 y 8 de la Ley N 3965 como así también las disposiciones de la Ley N 24.432 y Ley N 4369. V) NOTIFICAR la presente a la parte demandada en las formas dispuestas por el art. 530.- VII) REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE. NOT.- DR. CLAUDIO HUGO LONGHI. JUE CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL N1. 23 DE MAYO DE 2022.-

**Dra. Silvia Milena Macias**

*Secretaria*

R.N°:193.961

E:24/08 V:26/08/2022

>\*<

**EDICTO:** El Juzgado de Paz Letrado N° 2, a cargo de la Dra. Silvia Claudia SALAZAR, Secretaria a cargo de la actuante, sito en calle Brown N° 249 Piso 2, de la ciudad de Resistencia, cita por UN (1) día y emplaza por UN (1) MES, posterior a la última publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de María Cristina CHAINE, D.N.I. N°5.192.997, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "**CHAINE, MARIA CRISTINA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 37149/22, bajo apercibimiento de ley. - Resistencia, 17 de agosto de 2022.-

**Marta L.I. Sena**

*Secretaria*

R.N°:193.963

E:24/08/2022

>\*<

**EDICTO:** El Dr. Oscar R. Lotero, Juez de Paz del Juzgado de Paz Letrado N° 1, Secretaria a cargo del Dr. Raúl A. Juárez, sito en calle Brown N° 249, ler. Piso, ciudad, en los autos caratulados: "**RIQUELME, CATALINO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 31.639/22, se cita por un (1) día y emplaza a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del Sr. CATALINO, RIQUELME, D.N.I. N° 6.319.206, presentándose dentro del término de UN (1) MES posterior a la última publicación. -Implicando dicha citación, para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia. Transcurrido el plazo sin haberse expedido al respecto se lo tendrá por aceptante (art.2289 Código Civil y Comercial de la Nación). Dr. Oscar R. Lotero, Juez de Paz. - Resistencia, 16 de Agosto de 2.022.-

**Dr. Raúl Alberto Juárez**

*Secretario*

R.N°:193.964

E:24/08/2022

>\*<

**EDICTO:** La Dra. DOLLY LEONTINA FLORES, Juez del Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Villa Angela, Chaco, sito en Lavalle N° 232 P.B., cita por UN (1) DIA y emplaza por TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de SAUCEDO DEMETRIA D.N.I. N° 6.213.482 a fin de que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley en los autos caratulados "**SAUCEDO DEMETRIA C/ S/ JUICIO SUCESORIO**" Expte. 178/21.- Secretaria, 19 de Abril de 2022.-

**Dra. María Verónica Aguirre**

*Secretaria*

R.N°:193.967

E:24/08/2022

>\*<

**EDICTO:** El Dr. PABLO IVAN MALINA, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Villa Angela; Chaco, sito en Lavalle N° 232 2do Piso, cita por UN (1) DIA y emplaza por TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores del Sr. PABLO PEDRO MARTYNIUK N°7.542.319 y de la Sra. ESTELÁ ROSSI D.N.I. N°3.690.319 a fin de que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley en los autos caratulados "**MARTYNIUK, PABLO PEDRO Y ROSSI, ESTELA S/ SUCESION AB INTESTATO C/ S/ VARIOS**" Expte. 1418/22.- Secretaria, 19 de Agosto de 2022.-

**Veronica Ines Tortola**

*Secretaria*

R.N°:193.968

E:24/08/2022

>\*<

**EDICTO:** SILVIA C. ZALAZAR Juez del Juzgado Letrado N° 2, Secretaria actuante, sito BROWN N° 249 Piso: 2 de Resistencia de Provincia del Chaco, donde se estableció que se cite a MEZA RUIZ DIAZ GASTON SEBASTIAN 31.569.233 por edictos que se publicarán por 2 veces en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de cinco días (5) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos haciendo saber que se ha dictado despacho monitorio en donde se lo ha condenado a abonar la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$6.109,50) en concepto de capital reclamado con más la de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) que se presupuestan para intereses y costas provisionales, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes en los autos caratulados: "**DALTAC Y CIA SRL C/ MEZA RUIZ DIAZ GASTON SEBASTIAN S/ JUICIO EJECUTIVO**", Expte. N° 272/21. Resistencia, 17 de agosto de 2022. -

**Carlos Rodolfo Larrea - Secretario**

R.N°:193.970

E:24/08 V:26/08/2022

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** Por orden del Sr. Juez, del Juzgado Laboral N° 3 de la ciudad de Resistencia, Chaco, Dr. SERGIO ANDRÉS BOSCH, Seretaria N°3, Sitio en calle López y Planes N° 637 5° piso, hace saber por un (1) día, en autos caratulados "**FERNANDEZ BLANCO MARCELINO C/ CAÑETE MARGARITA ISABEL y/o FERNÁNDEZ SENON y/o CARBALLO ROBERTO ENRIQUE S/ DESPIDO** Expte. 1746/16"; que el Martillero Público FERNANDO FLEITAS, C.U.I.T. 20-25518567-6, subastará el día 26 de Agosto de 2022, a las 08:00 horas en calle San Roque 114 P.A., ciudad, SEIS (6) AIRES DE VENTANA, marca PHILCO, de 3000 frigorías aproximadamente; todo en el estado en que se encuentra. **CONDICIONES DE LA SUBASTA:** Sin Base, Al Contado y Mejor Postor. **COMISION:** 10% a cargo del comprador. **EXHIBICION:** una (1) hora antes en el lugar de la subasta. Resistencia, 12 de agosto de 2022.-

**Saul Víctor Fernando Dauria**  
*Secretario*

R.N°:193.971

E:24/08/2022

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** La Dra. AUCAR MARTA BEATRIZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Resistencia - Chaco, y la Dra. MARIA SOLEDAD SERRANO Secretaria, Juzgado en lo Civil y Comercial de la DECIMO NOVENA NOMINACIÓN, sito en calle López y Planes N° 38 Resistencia Chaco, CITA a comparecer a los demandados, los que se publicarán por DIEZ (10) DIAS en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia del Chaco y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes que en turno corresponda para que los represente, en los autos caratulados: "**AQUINO EDUARDO RICARDO C/ OXHOLM HERLUFF Y/O QUIEN RESULTE TITULAR S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**", EXPTE N° 16511/10. Firmado y sellado en la ciudad -RESISTENCIA, Chaco, a los 17 días del mes de o del año 2022.-

**Dra. Marta Beatriz Aucar**  
*Secretaria*

R.N°:193.972

E:24/08 V:14/09/2022

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** El Juzgado de Paz Letrado N° 1 de la Ciudad de Resistencia. Chaco. a cargo de la Dr. OSCAR R. LOTERO JUEZ, Juez, sito en ALMIRANTE BROWN 249 - piso: 1, cita a herederos y acreedores de la Señora Sian, María Laura. DNI N° 2.966.484 por UN (1) DIA y EMPLAZÁNDOLOS a presentarse dentro del término de UN MES, posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario, en relación a los bienes relictos en los autos caratulados "**SIAN, MARIA LAURA S/ SUCESION AB-INTESTATO**". Expte. N° 26259/22- FDO.- DR. OSCAR R. LOTERO. JUEZ- Juzgado de Paz Letrado N°1. Resistencia, 18 de agosto de 2022.-

**Analía M. I. Guardia**  
*Secretaria*

R.N°:193.974

E:24/08/2022

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** La Doctora CLAUDIA MAMELA KREMAR, juez del Trabajo N° 2, Secretaría N.º 2, sito en 25 de Mayo N° 388, 2º Piso de esta ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, CITA por TRES (3) DIAS a DERECHOHABIENTES del Sr. ENRIQUE SEBASTIAN EGUIAZABAL, D.N.I. N° 29.450.080, fallecido el 02 de agosto de 2021, en Presidencia Roque Sáenz Peña, para que en el término de DIEZ (10) DIAS que se contaran a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, en los autos caratulados "**PREVENCION ART S.A. C/SUAREZ ELIANA ELIZABETH S/CONSIGNACION**", EXPTE. N.º 99/22, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 05 de julio de 2022.-

**Dra. Macarena Glibota**  
*Secretaria*

R.N°:193.975

E:24/08 V:29/08/2022

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** El Juzgado Civil y Comercial N° 13, a cargo de la Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez, Secretaría actuante, sito en Güemes N° 609 - Resistencia - Chaco, hace saber que en la causa **CREDINEA S.A. C/ GONZALEZ RICARDO ALBERTO S/ EJECUTIVO**, EXPTE N° 10912/14", se ha dictado la siguiente resolución, la cual se publicará por DOS DIAS (2) en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación, PARA QUE COMPAREZCA EL SR./SRA. RICARDO ALBERTO GONZALEZ, DNI. N° 32.719.197, A TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO. Resistencia, 14 de junio de 2021.-

**Sergio Javier Dominguez**  
*Secretario*

R.N°:193.976

E:24/08 V:26/08/2022

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia, Chaco a cargo de la Dra. Beatriz ESTher Laceres, Juez Secretaria a cargo de Pablo Alejandro Tealdi, sito en Güemes N° 609, hacer saber, que en la causa: "**CETROGAR S.A. C/ MAIDANA HUGO**

**RENE S/ EJECUTIVO**, EXPTE.N°10263/19", se ha dictado la siguiente resolución, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado HUGO RENE MAIDANA, D.N.I. N° 31.484.472, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Resistencia, 05 de noviembre de 2019.- N° 1520 AUTOS Y VISTOS: La presente causa caratulada: "**CETROGAR. S.A. C/ MAIDANA, HUGO RENE S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 10263/19. CONSIDERANDO. (...) Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra HUGO RENE MAIDANA, D.N.I. N° 31.484.472, hasta hacerse el acreedor íntegro paga de la suma de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS SESENTA y UNO CON SETENTA y CUATRO CENTAVOS (\$12.361,74) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. PRESUPUESTAR la suma cica PESOS TRES MIL SETECIENTOS NUEVE (\$3.709,00) sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CP.C.C. bajo apercibimiento de que lo presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada si dentro del quinto día de su notificación no cumplimentar con su obligación (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: DIEGO SEBASTIAN CERUSO y MARIANO AVALOS ALURRALDE en las sumas de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA y CINCO (\$13.375,00), a cada uno, como patrocinantes, y de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$1.350,00), o cada uno, como apoderados, en ambos casos con más IVA si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 25.994)). sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) u cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. REGISTRESE, PROTOCOLICESE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima. Secretaría, 13 de junio de 2022.

**Pablo Alejandro Tealdi**  
*Secretario*

R.N°:193.977

E:24/08 V:26/08/2022

----->\*<-----

**EDICTO:** El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia, Chaco a cargo de la Dra. BEATRIZ ESTHER CACERES, Juez Secretaría a mi cargo, sito en Güemes N° 609, hacer saber que en la causa **CREDINEA S.A. C/ CABRERA CRISTIAN FERNANDO S/ EJECUTIVO**, EXPTE.N°4471/13", la cual deberá notificarse al ejecutado, la parte resolutive de la SENTENCIA por Edictos que se publicarán por dos (2) días en un diario de mayor circulación de la Provincia de Formosa. Resistencia, 4 de diciembre de 2014.- Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra CRISTIAN FERNANDO CABRERA, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON NOVENTA CENTAVOS (\$10.525,90) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA y OCHO (\$3.158,00). sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes DIEGO SEBASTIAN CERUSO y MARIANO AVALOS ALURRALDE, en la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS SESENTA (\$1.760,00) y de PESOS SETECIENTOS CUATRO (\$704,00), a cada uno, como patrocinantes y apoderados respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 -texto agregado por Ley 24.432), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley VI. - NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 40 del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. NOT- FDO. DRA. BEATRIZ ESTHER CACERES. JUEZ. Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Secretaría, 14 de septiembre de 2021.

**Carlos Soria**  
*Secretario*

R. N°: 193.978

E:24/08 V:26/08/2022

----->\*<-----

**EDICTO:** El Dr. CLAUDIO SILVIO HUGO LONGHI, Juez de la localidad de Charata, Provincia del Chaco, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días a partir de la última publicación a herederos y acreedores, que se crean con derecho al haber hereditario

del Sr. OLGA SSKO L.C. N° 6.578.240, en los autos caratulados: "**ONOCKO ATANASIO Y SSKO OLGA S/ SUCESION AB-INTESTATO**" (Expte. N°: 466/20), que se tramita por ante el Juzgado civil, comercial y laboral N° 1 de esta ciudad, Juez Dr. CLAUDIO SILVIO HUGO LONGHI, Secretaría a cargo de la Dra. SILVIA MILENA MACIAS, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Charata, Chaco 14 de julio de 2022.

**Dra. Silvia Milena Macias**

*Secretario*

R.N°: 193.979

E:24/08/2022

—>\*<—

**EDICTO:** La Dra. Flavia Gabriela Suarez, Juez de Juzgado de Paz y Faltas de Avia Terai, Cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. BONDARUK JUAN, D.N.I. N° 96.179, para que dentro de TREINTA DIAS, posteriores a su publicación lo acrediten bajo apercibimiento de ley, en autos: "**BONDARUK JUAN S/ SUCESORIO**" Expediente N° 071/2022-F, SECRETARIA autorizante Avia Terai, Chaco, 27 de junio de 2022.-

**Dra. Flavia M. Ruta**

*Secretaria*

R.N°:193.981

E:24/08/2022

—>\*<—

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, a cargo del Dr. ANDRES MARTIN SALGADO, sito en Av. Laprida N° 33 - 1° Piso - Torre I, de la ciudad del Resistencia - Provincia del Chaco, CITESE por edictos a los presuntos herederos de Eduardo Roberto Larrondo, DNI N° 13.309.922, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazándolos por DIEZ (10) días a fin de que tomen Intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente en el juicio caratulado: "**CARBALLA, MARIO ROBERTO Y CARBALLA, JUAN PABLO C/ SUCESORES DE PEGORAM MARIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**"; Expte. N° 11.064/20. Resistencia, 22 de Agosto de 2022.-

**Dra. Norma A. Bergagno**

*Secretaria*

R.N°:193.982

E:24/08 V:26/08/2022

—>\*<—

**EDICTO:** La Dra. Noelia Elena Carlomagno, Juez a cargo del Juzgado de Paz de 2da., sito en calle Güemes y Victorio Ghio, de la localidad de Makallé, Departamento Dónovan, Chaco, en los autos caratulados: "**CABRERA MARIO HERNÁN S/ SUCESION AB INTESTATO**" Expte. N° 245/2021, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho al haber hereditario dejados por el causante CABRERA MARIO HERNÁN, M.I. N° 5.520.820, para que CITESE a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por UN (1) DÍA, en el Boletín Oficial y en un diario local emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante para que dentro de los TREINTA (30) DIAS posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o apoderado, a hacer valer sus derechos.

**Dra. Nora Viviana Cabrera**

*Secretaria*

R.N°:193.983

E:24/08/2022

—>\*<—

**EDICTO:** El Dr. Carlos F. Sánchez, Juez de Paz Letrado, sito en Av. San Martin N° 94, Machagai, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de JASSIN MUNIRA DNI 3.550.323 y MARCON ARMANDO JUAN DNI 2.530.576, a hacer valer sus derechos en autos: "JASSIN MUNIRA Y MARCON, ARMANDO JUAN S/ SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° 952/2022. 12 de agosto de 2022.-

**Jovan Velimir Yurovich**

*Secretario*

R.N°:193.984

E:24/08/2022

—>\*<—

**EDICTO:** El Dr Salgado Andrés Martin, Juez Subrogante del Juzgado Civil y Comercial N° 9, de la ciudad de Resistencia, sito en Av. Laprida N° 33, Torre 2, 4° Piso, Secretaria a cargo de la Dra. Bernasconi Romina, publica por UN (1) día en el Boletín oficial y en un diario local, citando y emplazando a herederos y acreedores del causante MIGUEL OSCAR FERNANDEZ DNI N° 13.619.417 para que dentro del término de un (1) mes que se contara desde la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan en los autos caratulados "**FERNANDEZ, MIGUEL OSCAR s/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte N° 7078/22. Resistencia, 17 DE AGOSTO de 2022. Dr. Salgado Andrés Martin - Juez Subrogante.-

**Romina Bernasconi**

*Secretaria Provisoria*

R.N°:193.987

E:24/08/2022

—>\*<—

**EDICTO:** La Dra. SILVIA CLAUDIA ZALAZAR, Juez de Paz N°2 de la ciudad de Resistencia de la Provincia del Chaco, sito en calle Brown N° 249 - 2do. Piso, Secretaria a cargo del Dr. CARLOS R. LARREA, cita por UN (1) día y emplaza por un (1) mes

posterior a la publicación a herederos y acreedores de ELVIRA DUD - DNI N° 1.382.999 a que comparezcan hacer valer sus derechos en relación al patrimonio relicto en los autos caratulados: **"FERNÁNDEZ JOSÉ DOMINGO Y DUD ELVIRA S/SUCESORIO AB INTESTATO"** - Expte. N° 5499/16, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría, 12 de agosto del año 2022.-

**Marta L. I. Sena**

*Secretaria*

**R.N°:193.988**

**E:24/08/2022**

— >\*< —

**EDICTO:** El señor juez del Juzgado de Paz Letrado DR. JOSE TEITELBAUM -CITA POR UN DIA- y emplaza a Herederos, Acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la señora LUISA GLORIA TELLERIA, DNI. N° F-5.973.268, para que dentro de los TREINTA (30) Días, los que se computaran a partir de la última publicación, comparezcan a deducir las acciones -que por derecho correspondan, en los autos caratulados, **"TELLERIA LUISA GLORIA C/ S/SUCESION AB-INTESTATO"** Expte. N°743/22, que se tramitan por ante el Juzgado de Paz letrado, de la II Circunscripción Judicial del Chaco. Pcia. Roque Sáenz Peña, 16 de Junio del 2022.- 08 de julio de 2022.-

**Dra. Silvia Marina Risuk**

*Secretaria*

**R.N°:193.989**

**E:24/08/2022**

— >\*< —

**EDICTO:** NOELIA ROXANA ALMIRON JUEZ Juzg. Multifueros - Sec. Civil Comercial, y Lab. Circ. Judicial -M. N. Pompeya-Chaco, en autos caratulados: **"RUIZ VALENTINA S/ JUICIO SUCESORIO"** EXPTE. N° 047/18JCC, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días posteriores a la última publicación, a herederos y acreedores de la Sra. RUIZ VALENTINA D.N.I. N° 13.162.456 para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. - Misión Nueva Pompeya - Chaco, 05 de octubre de 2020.-

**Dra. Rocío C. Billa Insaurralde**

*Secretaria*

**R.N°:193.991**

**E:24/08/2022**

— >\*< —

**EDICTO:** La Dra. GISELA NOEMI TELLIER, Juez Suplente del Juzg. Civil, Comercial y Laboral de Gral. J. de San Martín de la Provincia del Chaco, sito en calle Uruguay N° 635 de esta ciudad, Secretaría Provisoria a cargo de la Dra. ADRIANA CAROLINA LEDESMA, cita por UN (1) día y emplaza por TREINTA (30) días posteriores a la publicación a herederos y acreedores de FRANCISCO DANIEL TORRES - DNI N° 11.882.133 a que comparezcan hacer valer sus derechos en relación al patrimonio relicto en los autos caratulados: **"TORRES FRANCISCO DANIEL S/SUCESORIO"** - Expte. N° 229/22 C, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría, 16 de agosto del año 2022.-

**Adriana C. Ledesma**

*Secretaria*

**R.N°:193.992**

**E:24/08/2022**

— >\*< —

**EDICTO:** La Dra. SELVA SANDRA ELIZABETH GAYNECOTCHE JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL COMERCIAL Y LABORAL VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL- Vázquez esquina Holzer - de Juan José Castelli-Chaco. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un diario local por UN (1) DÍA art. 2340 CCC y art. 672, inc.2, del CPCCCh, Ley 2559-M), citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don NICOLÁS KAMINECKY D.N.I. N°: 7.436.204 y de ROSA SOLER D.N.I. N°: 2.425.417 para que dentro de treinta (30) días de la última publicación se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. En los autos caratulados: **"NICOLÁS KAMINECKY Y ROSA SOLER S/. SUCESORIO AB-INTESTATO"** EXPTE. N°: 169/2022-6-C.- 08 de agosto de 2022.-

**María Evelyn Carrasco**

*Secretaria*

**R.N°:193.994**

**E:24/08/2022**

— >\*< —

**EDICTO:** La Dra. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK - Juez de Primera Instancia Comercial N°2 – Pcia. Roque Saenz Peña, cita por 1 día y emplaza por 30 días contados a partir de esta publicación a herederos y/o acreedores del Sr. HUGO DANIEL CHERCASKY (DNI N° 11.005.499) a fin de que comparezcan a deducir las acciones que por derecho le corresponden en los autos **"CHERCASKY HUGO DANIEL S/SUCESORIO"** expte. N° 2920/2021, Secretaria, 12 de agosto de 2022.-

**Daiana Gisella Gómez**

*Secretaria*

**R.N°:193.996**

**E:24/08/2022**

— >\*< —

**EDICTO:** El Dr. AMALIO AQUINO, Juez, del Juzgado de Paz de Barranqueras, sito en Av. 9 de Julio N° 5.320, ciudad de Barranqueras, cita por un día y emplaza por UN MES, contados a partir del día siguiente al, de ja última publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del Sr. JUAN ALBERTO GRYGLEWICZ, D.N.I. N°: 7.658.983 y de la

Sra. CARMEN TRANSITA LINARES, D.N.I. N°: 6.601.618, para que comparezcan a deducir las acciones que por derecho correspondan, bajo apercibimiento de ley, en los autos: "**GRYGLEWICZ, JUAN ALBERTO Y LINARES, CARMEN TRANSITA S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 381/22.- Barranqueras, 18 de agosto de 2022.-

**María Alejandra Recchia**

*Secretaria*

R.N°:193.999

E:24/08/2022

—>\*<—

**EDICTO:** Dr. ANDRES MARTIN SALGADO, Juez, del Juzgado Civil y Comercial de la Décimo Cuarta Nominación, Provincia del Chaco, sito en Av. Laprida N° 33 Torre piso 1°, secretaria autorizante, cita por un día y emplaza a herederos y acreedores de ARASA, JOSE VICENTE D.N.I. N°13.579.414, para que durante el plazo de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes dejados por el causante, cuyo juicio sucesorio declarase abierto en los autos caratulados: "**ARASA, JOSE VICENTE S/SUCESION AB-INTESTATO**". Expte. N° 7047/22, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 18 de agosto de 2022.-

**Dra. Mónica Bergagno**

*Secretaria*

R.N°:194.000

E:24/08/2022

—>\*<—

**EDICTO:** Dr. JORGE MLADEN SINKOVICH, Juez, del Juzgado Civil y Comercial de la Sexta Nominación, Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, sito en calle López y Planes N° 48, secretaria autorizante, cita por un día y emplaza a herederos y acreedores de MARIA AGRIPINA ALFONSO, D.N.I. N° 10.850.515 , para que dentro de TREINTA (30) días que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes dejados por la causante, cuyo juicio sucesorio declarase abierto en los autos caratulados: "**ALFONZO, MARIA AGRIPINA S/ SUCESION AB-INTESTATO**". Expte. N° 7567/22, bajo apercibimiento de ley. – Resistencia, 18 de agosto de 2022.-

**Alicia Mariel Speranza Spagnoli**

*Secretaria*

R.N°:194.001

E:24/08/2022

—>\*<—

**EDICTO:** El Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial Barrio Guiraldes, a cargo del JUEZ el Dr. Luis Edgardo Dellamea, Secretaria a cargo de Paola N. Sarasua, sito en Avda. Soldado Aguilera N° 1795, de Resistencia, Provincia del Chaco, en autos caratulados "**BARRIOS UBALDO S/ JUICIO SUCESORIO**" EXPTE N° 609/21, que tramitara ante este juzgado, CITESE herederos y acreedores de UBALDO BARRIOS M.I. N°: 7.538.457, por UN (1) día para que dentro de UN (1) mes, comparezcan a hacer valer sus derechos. Resistencia, 1 de julio de 2022.-

**Paola N. Sarasua**

*Secretaria*

R.N°:194.004

E:24/08/2022

—>\*<—

**EDICTO:** La Dra. María de los Ángeles Vulekovich JUEZ, -Juzgado Civil y Comercial N° 12-, Secretaria Actuante, de la Ciudad de Resistencia, sito en calle Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados: "**CREDITOS EFECTIVOS S.A C/BAEZ NATALIA CAROLINA S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 15211/19, Resistencia, 13 de Mayo de 2022.- Téngase presente. Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado NATALIA CAROLINA BAEZ N°35689319, por Edictos que se publicarán por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT. - MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12 Resistencia, 11 de diciembre de 2019.-RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra NATALIA CAROLINA BAEZ, DNI 35689319, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DIEZ (\$10.210,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TRES MIL SESENTA y TRES (\$3.063,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C. Ley 288-C, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios del Dr. JAVIER HORACIO CUSTIDIANO, en la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$6.750,00) en carácter de patrocinarte y en la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS (\$2.700,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la C.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 2494), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaria vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada (3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia

(punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. V... VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE. - MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ – JUZ. CIV. COM. N°12.-

**Gabriela Elizabeth Esper**

*Secretaria*

R.N°:194.005

E:24/08 V:26/08/2022

>\*<

**EDICTO:** La Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA Juez Subrogante - juzgado Civil y Comercial N° 12 de la Ciudad de Resistencia, sito en Calle Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**SMN S.A. c/ GODOY CLAUDIO MANUEL s/ EJECUTIVO**" Expte. N°5417/20: Resistencia, 25 de Abril de 2022.- Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado CLAUDIO MANUEL GODOY, D.N.I. N°31294547, por Edictos que se publicarán por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT. - CLAUDIA ELIZABETH CANOSA Juez Subrogante Juzgado Civil y Comercial N° 13 Resistencia, 06 de octubre de 2020.- AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra CLAUDIO MANUEL GODOY DNI 31294547, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS TREINTA y UN MIL SEISCIENTOS (\$31.600,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$9.480,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: JAVIER HORACIO CUSTIDIANO (5117) y JOSÉ LUCIANO IGNAZZETTI (5804), en la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$6.750,00), para cada uno en carácter de patrocinantes y en la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS (\$2.700,00) como apoderados a cada uno, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE. - MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12.

**Gabriela Elizabeth Esper**

*Secretaria*

R.N°:194.007

E:24/08 V:26/08/2022

>\*<

**EDICTO:** La Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 13 de la Ciudad de Resistencia, sito en Calle Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**SMN S.A. c/ LOPEZ GABRIEL s/ EJECUTIVO**" Expte. N° 9255/18. Resistencia, 15 de Junio de 2022.- Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, CÍTESE por edictos a LOPEZ GABRIEL ANGEL, D.N.I. N° 23575671, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. NOT. - CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ Juzgado - Civil y Comercial N°13. Resistencia, 11 de julio de 2022.-

**María del Carmen Morales Lezica**

*Secretaria*

R.N°:194.008

E:24/08 V:26/08/2022

>\*<

**EDICTO:** La Dra. ZALAZAR SILVIA CLAUDIA, Juez - Juzgado DE PAZ N°2, sito en calle BROWN 249, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**SMN S.A. c/ RODRIGUEZ JOSE EDUARDO s/ EJECUTIVO**" Expte. N° 6181/20. Resistencia, 23 de mayo de 2022 Habiéndose agotado en autos los recaudos para la localización del demandado, téngase por cumplida la gestión previa que establece el art. 162 del C.P.C.C. y cítese a RODRIGUEZ JOSE EDUARDO 21.725.160 por edictos que se publicarán por 2 veces en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de cinco días (5) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos haciendo saber que se ha dictado despacho monitorio en donde se lo ha condenado a abonar la suma de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 9.500,00) con más la de PESOS QUINCE MIL (\$15.000) como costas provisionales bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Aporte proyecto el interesado. NOT.- Silvia Claudia Zalazar JUEZ Juzgado de Paz Letrado N° 2 Marta L. I. Sena ABOGADA - SECRETARIA Juzgado de Paz Letrado N° 2. Resistencia, 10 de febrero de 2021.- AUTOS Y VISTOS:-CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DICTAR DESPACHO MONITORIO, mandando llevar adelante la ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro cobro de la suma de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS (\$9.500,00) en concepto de capital, con más sus intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos y las costas del juicio que provisoriamente se presupuestan en la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00). II) IMPONER LAS COSTAS al

demandado conforme lo previsto por los arts. 83 y 538 del C.P.C.C., sin perjuicio de tener presente lo normado por el art. 730 del Código Civil y Comercial para su oportunidad si correspondiere. III) H-GASE SABER A LA PARTE DEMANDADA que dentro del quinto (5) día hábil posterior a su notificación podrá CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE con lo ordenado en el punto I) de la presente u OPONERSE A ESTE DESPACHO MONITORIO deduciendo las defensas que considere pertinentes. Atento al aislamiento social preventivo y obligatorio vigente los actos mencionados deberán efectuarse mediante el sistema de ingreso digital de escritos (INDI). Respecto de la AUDIENCIA DE CONCILIACION prevista por el art. 35 de la Ley Orgánica de Justicia de Paz y Faltas, atento a la situación sanitaria existente por la Pandemia Covid-19, la parte demandada podrá requerir dentro de los 5 días de notificada y por el mismo sistema INDI que el Juzgado fije fecha para su celebración, lo que será oportunamente considerado. En caso de no requerirse en el término dispuesto, se lo tendrá por desistido de la instancia conciliatoria, prosiguiendo la causa según su estado. De no mediar oposición al despacho monitorio en el plazo indicado el mismo adquirirá carácter de sentencia y se pasará a la etapa de cumplimiento (art.541 3er apartado CPCC). Hágase saber al demandado que deberá dar cumplimiento a lo previsto en el art. 55 del C.P.C.C. bajo apercibimiento de tenerle por constituido domicilio en los Estrados del Juzgado, donde se le notificarán todos los actos procesales que correspondan en la forma y oportunidad del art: 56 del mismo cuerpo legal, debiéndose transcribir los artículos citados. Atento lo dispuesto por el artículo 30 inc. b) de la Ley Orgánica de Justicia de Paz y teniendo en cuenta que las defensas que pudieren oponerse en el presente proceso requieren de conocimientos técnico-jurídicos; a los fines de garantizar la correcta defensa en juicio, hágase saber al demandado, la conveniencia de presentarse con patrocinio letrado de un letrado particular o asistido por el Defensor Oficial de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. Transcribese lo dispuesto en este párrafo y los artículos 30 inc. b) y 35 Ley Orgánica de Justicia de Paz. IV) NOTIFICAR la presente en la forma dispuesta por el art.530 del C.P.C.C. debiendo adjuntarse al recaudo las copias pertinentes. V) REGULAR LOS HONORARIOS profesionales de los DRES. JAVIER HORACIO CUSTIDIANO y JOSE LUCIANO IGNAZZETTI, en la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO DIECIOCHO (\$4.118.-) como patrocinantes y PESOS UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$1.647.-) como apoderados, ambos 'libros a cada uno respectivamente, de conformidad a los fundamentos vertidos en los considerandos y lo normado por los arts. 3, 5, 6, 7, 14 y 15 de la Ley Arancelaria vigente, S.M.V.M. Todos los emolumentos con más IVA si correspondiere e intereses conforme a la tasa activa a partir de la fecha de la presente (art. 56 Ley Arancelaria) Notifíquese personalmente o por cédula al obligado al pago. Notifíquese a través del sistema electrónico a Caja Forense (Acordada n 3192 punto primero del STJ). Firme la presente INTIMASE a los profesionales intervinientes a cumplir el aporte correspondiente a Caja Forense bajo apercibimiento de ley. Notifíquese personalmente o por cédula.- VI) INTIMAR al obligado al pago a integrar el aporte de Tasa de Justicia conforme las pautas de los arts. 3, 4 y 6 de la Ley 840-F (antes Ley 4182) en el término de cinco (5) días y bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 24 de la norma citada. Transcurrido ese plazo sin que se haya integrado el pago o manifestado oposición fundada, queda intimado el obligado al pago (art. 25) a abonar el importe omitido con más la multa del 20% de ese monto y los intereses que correspondan hasta el efectivo pago bajo apercibimiento de expedir certificado de deuda. Hágase saber además que el importe de la multa como su actualización no integrarán las costas y serán soportados por la parte que omitiera el ingreso de tasa. Notifíquese personalmente o por cédula. VI) REGISTRESE. NOTIFIQUESE. PROTOCO- LICESE.- Marta L. 1. Sena Silvia Claudia Zalazar ABOGADA - SECRETARIA JUEZ Juzgado de Paz Letrado N 2 Juzgado de Paz Letrado N°2. Rcia 01 de Junio de 2022.

**Carlos Rodolfo Larrea**  
*Secretario*

R.N°:194.011

E:24/08 V:26/08/2022

>\*<

**EDICTO:** La Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA Juez Subrogante - Juzgado Civil y Comercial N° 8 de la Ciudad de Resistencia, sito en Av. Laprida N° 33- Torre 2- tercer piso, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**CETROGAR S.A. C/ ROMERO LUIS S/EJECUTIVO**" Expte. N° 25163/21 Resistencia, 04 de mayo de 2022.- Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado LUIS FABIAN ROMERO, D.N.I. N° 37.796.488 por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT. - CLAUDIA ELIZABETH CANOSA Juez Subrogante Juzgado Civil y Comercial N° 8. Resistencia, 15 de Noviembre de 2021.- Fer AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.-LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra LUIS ROMERO, D.N.I. N° 37.796.488, hasta hacerse el acreedor integro pago de la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$45.205,25) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. PRESUPUESTAR la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$13.561,57), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal, IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente Dr. JAVIER HORACIO CUSTIDIANO (5117), en la suma de PESOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS (\$25.600,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$10.240,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts.

3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley, VI. NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convertido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N°8. Resistencia, 06 de mayo de 2022.-

**Dra. Sandra B. Escobar**

*Secretaria*

R.N°:194.012

E:24/08/2022

>\*<

**EDICTO:** El Dr. Fernando Luis Lavenas, Juez Subrogante - Juzgado Civil y Comercial N° 8 de la Ciudad de Resistencia, sito en Av. Laprida N° 33- Torre 2- tercer piso, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**CREDITOS EFECTIVOS S.A. C/ALCARAZ NORBERTO ANDRES S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 22202/21. Resistencia, 26 de Mayo de 2022.-Téngase presente copias de presentación inicial; y habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado NORBERTO ANDRES, ALCARAZ, D.N.I. N° 27.410.857, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT. - FERNANDO LUIS LAVENAS Juez Subrogante Juzgado Civil y Comercial N° 8 Resistencia, 20 de Octubre de 2021.- AUTOS Y VISTOS: RESUELVO: I- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra ALCARAZ NORBERTO ANDRES, D.N.I. N°27.410.857, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$52.395,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO (\$15.718,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.-IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente CUSTIDIANO JAVIER HORACIO (MP 5117) en la suma de PESOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS (\$25.600,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$10.240,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la LA.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N°8. Rcia, 31 de mayo de 2022.-

**Marilina Ramírez**

*Secretaria*

R.N°:194.013

E:24/08/2022

>\*<

**EDICTO:** La Dra. Gabriela N. Ponce, Juez Titular del Juzgado de Paz y Faltas, sito en calle Mitre s/n entre Sobral y Esquíu de la ciudad de Las Breñas - Chaco, Secretaria N° 2 a cargo del Dr. Héctor M. Laola, en los autos caratulados: "**CETROGAR S.A. c/ SCROMEDA JAVIER s/ DEMANDA EJECUTIVA**" Expte. N° 1791/2021. La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: Las Breñas, 30 de marzo de 2022.- Atento lo informado, procédase a la citación a la demandada de autos por edictos como se solicita. NOT.- "RESOLUCIÓN N° 124. Las Breñas, 8 de noviembre de 2021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:...RESUELVO: I) DICTAR DESPACHO MONITORIO, mandando llevar adelante la ejecución contra SCROMEDA JAVIER, DNI N° 26.964.940, hasta que el acreedor se haga íntegro pago por la suma de Pesos TRECE MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 13.809,56) en concepto de capital, con más sus intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos y las costas del juicio que provisoriamente se presupuestan en la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES (\$ 4.143). II) IMPONER LAS COSTAS a la demandada conforme arts. 83 y 538 del C.P.C.C. con la limitación dispuesta en el art. 730 del Código Civil y Comercial.- III) A los fines del art. 35 de la Ley Orgánica de Justicia de Paz, SEÑALASE AUDIENCIA del QUINTO día hábil, posterior a su legal notificación, a las 10:00 horas, con más la ampliación en razón de la distancia (art. 158 C.P.C.C.) si correspondiere, para que el ejecutante y la ejecutada, comparezca ante este juzgado a los fines conciliatorios y/o para que esta última pueda cumplir voluntariamente con lo ordenado en la presente y depositar las sumas reclamadas en el Punto I, en la CUENTA N° 80266405, CBU: 3110008111000802664059 u Oponerse a éste

despacho monitorio deduciendo las defensas que considere pertinentes. De no mediar oposición al DESPACHO MONITORIO en el plazo indicado el mismo adquirirá carácter de sentencia y se pasará a la etapa de cumplimiento (art. 541 3er apartado C.P.C.C.).- Hágase saber a los demandados que deberán dar cumplimiento con lo previsto en el art. 55 del C.P.C.C. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido domicilio en los Estrados del Juzgado, donde se les notificarán todos los actos procesales que correspondan en la forma y oportunidad del art. 56 del mismo cuerpo legal, debiéndose transcribir el artículo citado en primer término.- Atento lo dispuesto por el artículo 30 inc B) de la Ley Orgánica de Justicia de Paz y teniendo en cuenta que las defensas que pudieren oponerse en el presente proceso requieren de conocimientos técnicos-jurídicos; a los fines de garantizar la correcta defensa en juicio, hágase saber a los demandados que en caso de interponer las defensas que por derecho estime que le corresponden, la conveniencia de presentarse con patrocinio letrado de un letrado particular o asistido por el Defensor Oficial de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.- Transcribese lo dispuesto en este párrafo y los artículos 30 inc. B) y 31 L.O.J.P.- IV) NOTIFICAR la presente, en la forma - dispuesta por el art. 530 del C.P.C.C.- V) REGULAR los honorarios profesionales de la Dra. ELISABETH SAUCEDO CONRRADI, en forma provisoria y hasta tanto obre en autos planilla de liquidación debidamente confeccionada y aprobada, en la suma de PESOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS OCHO (\$ 16.308) % S.M.M.V. y M. Más I.V.A si correspondiere.- A los fines regulatorios se ha tenido en consideración como pautas indicativas las normas de la Ley N° 288-C. Notifíquese personalmente o por cédula al obligado al pago y al representante legal de Caja Forense. Firme la presente, INTIMASE a la profesional interviniente a cumplir el aporte correspondiente a Caja Forense bajo apercibimiento de ley. VI) REGISTRESE. - NOTIFIQUESE. - PROTOCOLICESE." Fdo. GABRIELA NOEMI PONCE - Juez de Paz y Faltas Titular Las Breñas Provincia del Chaco. Ley Nro. 2171-A. Artículo 30: El procedimiento ante la Justicia de Paz se sustanciará de la siguiente manera: b) Se requerirá patrocinio letrado en los asuntos que existan hechos controvertidos o cuando el Juez estime conveniente dicho patrocinio. La representación de las partes ante los Juzgados de Paz podrá ejercerse mediante carta poder autenticándose la firma por el Secretario del Juzgado, previa justificación de la identidad del otorgante. Artículo 31: El actor se presentará exponiendo la demanda y los hechos en que se funda, así como su cuantía económica y ofrecerá toda prueba que tuviere. Admitida la competencia, el Juez citará al demandado para que comparezca a la audiencia de conciliación y en caso de fracasar la misma, conteste la demanda, acompañe prueba documental y ofrezca las demás pruebas que hagan a su derecho. Este artículo se deberá transcribir en la cédula de citación.

**Héctor Laola**

*Secretario*

R.N°:194.014

E:24/08 V:26/08/2022

>\*<

**EDICTO:** La Dra. Gabriela N. Ponce, Juez Titular del Juzgado de Paz y Faltas, sito en calle Mitre s/n entre Sobral y Esquíu de la ciudad de Las Breñas Chaco, Secretaria N° 2 a cargo del Dr. Héctor M. Laola, en los autos caratulados: "**CETROGAR S.A. c/ TORRES MONICA GABRIELA s/ DEMANDA EJECUTIVA**" Expte. N° 1812/2021. La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: Las Breñas, 30 de marzo de 2022.- Atento lo informado, procédase a la citación a la demandada de autos por edictos como se solicita. NOT.- "RESOLUCIÓN N° 118. Las Breñas, 27 de octubre de 2021.- AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I) DICTAR DESPACHO MONITORIO, mandando llevar adelante la ejecución contra TORRES MONICA GABRIELA, D.N.I. N° 25.603.103, hasta que el acreedor se haga íntegro pago por la suma de Pesos CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (5 49.900,43) en concepto de capital, con más sus intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos y las costas del juicio que provisoriamente se presupuestan en la suma de PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA (5 14.970,00). II) IMPONER LAS COSTAS a la demandada conforme arts. 83 y 538 del C.P.C.C. con la limitación dispuesta en el art. 730 del Código Civil y Comercial.- III) A los fines del art. 35 de la Ley Orgánica de Justicia de Paz, SEÑALASE AUDIENCIA del QUINTO día hábil, posterior a su legal notificación, a las 10:00 horas, con más la ampliación en razón de la distancia (art. 158 C.P.C.C.) si correspondiere, para que el ejecutante y la ejecutada, comparezca ante este juzgado a los fines conciliatorios y/o para que esta última pueda cumplir voluntariamente con lo ordenado en la presente y depositar las sumas reclamadas en el Punto I, en la CUENTA N° 80266307, CBU: 3110008111000802663070 u OPONERSE a éste despacho monitorio deduciendo las defensas que considere pertinentes. De no mediar oposición al DESPACHO MONITORIO en el plazo indicado el mismo adquirirá carácter de sentencia y se pasará a la etapa de cumplimiento (art. 541 3er apartado C.P.C.C.).- Hágase saber a los demandados que deberán dar cumplimiento con lo previsto en el art. 55 del C.P.C.C. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido domicilio en los Estrados del Juzgado, donde se les notificarán todos los actos procesales que correspondan en la forma y oportunidad del art. 56 del mismo cuerpo legal, debiéndose transcribir el artículo citado en primer término.-Atento lo dispuesto por el artículo 30 inc. B) de la Ley Orgánica de Justicia de Paz y teniendo en cuenta que las defensas que pudieren oponerse en el presente proceso requieren de conocimientos técnicos-jurídicos; a los fines de garantizar la correcta defensa en juicio, hágase saber a los demandados que en caso de interponer las defensas que por derecho estime que le corresponden, la conveniencia de presentarse con patrocinio letrado de un letrado particular o asistido por el Defensor Oficial de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.- Transcribese lo dispuesto en este párrafo y los artículos 30 inc. B) y 31 L.O.J.P.- IV) NOTIFICAR la presente, en la forma dispuesta por el art. 530 del C.P.C.C.- V) REGULAR los honorarios profesionales de la Dra. ELISABETH SAUCEDO CONRRADL en forma provisoria y hasta tanto obre en autos planilla de liquidación debidamente confeccionada y aprobada, en la suma de PESOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS OCHO (\$ 16.308) 1/2 S.M.M.V. y M. Más I.V.A si correspondiere.- A los fines regulatorios se ha tenido en consideración como pautas indicativas las normas de la Ley N° 288-C. Notifíquese personalmente o por cédula al obligado al pago y al representante legal de Caja Forense.

Firme la presente, INTIMASE a la profesional interviniente a cumplir el aporte correspondiente a Caja Forense bajo apercibimiento de ley. VI) REGISTRESE. - NOTIFIQUESE. - PROTOCOLICESE." Fdo. GABRIELA NOEMI PONCE - Juez de Paz y Faltas Titular - Las Breñas - Provincia del Chaco. Ley Nro. 2171-A. Artículo 30: El procedimiento ante la Justicia de Paz se sustanciará de la siguiente manera: b) Se requerirá patrocinio letrado en los asuntos que existan hechos controvertidos o cuando el Juez estime conveniente dicho patrocinio. La representación de las partes ante los Juzgados de Paz podrá ejercerse mediante carta poder autenticándose la firma por el Secretario del Juzgado, previa -justificación de la identidad del otorgante. Artículo 31: El actor se presentará exponiendo la demanda y los hechos en que se funda, así como su cuantía económica y ofrecerá toda prueba que tuviere. Admitida la competencia, el Juez citará al demandado para que comparezca a la audiencia de conciliación y en caso de fracasar la misma, conteste la demanda, acompañe prueba documental y ofrezca las demás pruebas que hagan a su derecho. Este artículo se deberá transcribir en la cédula de citación.

**Héctor Laola**  
*Secretario*

R.N°:194.015

E:24/08 V:26/08/2022

—&gt;\*&lt;—

**EDICTO:** La Dra. Gabriela Ponce, Juez Titular del Juzgado de Paz y Faltas, sito en calle Mitre s/n entre Sobral y Esquiú de la ciudad de Las Breñas — Chaco, en los autos caratulados: "**CETROGAR S.A. c/ GERSTNER SONIA MARILIN s/ DEMANDA EJECUTIVA**" Expte. N° 1511/2021. La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: Las Breñas, 30 de marzo de 2022.- Atento lo informado, procédase a la citación a la demandada de autos por edictos como se solicita. NOT.-"RESOLUCIÓN N° 127. Las Breñas, 10 de noviembre de 2021.- AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I) DICTAR DESPACHO MONITORIO, mandando llevar adelante la ejecución contra GERSTNER SONIA MARILIN - D.N.I. N° 26.379.359, hasta que el acreedor se haga íntegro pago por la suma de Pesos DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 74/100CTVOS. (\$ 12.495,74) en concepto de capital, con más sus intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos y las costas del juicio que provisoriamente se presupuestan en la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$ 3.749). II) IMPONER LAS COSTAS a la demandada conforme arts. 83 y 538 del C.P.C.C. con la limitación dispuesta en el art. 730 del Código Civil y Comercial.- III) A los fines del art. 35 de la Ley Orgánica de Justicia de Paz, SEÑALASE AUDIENCIA del QUINTO día hábil, posterior a su legal notificación, a las 10:30 horas, con más la ampliación en razón de la distancia (art. 158 C.P.C.C.) si correspondiere, para que el ejecutante y la ejecutada, comparezca ante este juzgado a los fines conciliatorios y/o para que esta última pueda - cumplir voluntariamente con lo ordenado en la presente y depositar las sumas reclamadas en el Punto I, en la CUENTA N° 80267108, CBU: 3110008111000802671082 u OPONERSE a éste despacho monitorio deduciendo las defensas que considere pertinentes. De no mediar oposición al DESPACHO MONITORIO en el plazo indicado el mismo adquirirá carácter de sentencia y se pasará a la etapa de cumplimiento (art. 541 3er apartado C.P.C.C.).- Hágase saber a los demandados que deberán dar cumplimiento con lo previsto en el art. 55 del C.P.C.C. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido domicilio en los Estrados del Juzgado, donde se les notificarán todos los actos procesales que correspondan en la forma y oportunidad del art. 56 del mismo cuerpo legal, debiéndose transcribir el artículo citado en primer término.- Atento lo dispuesto por el artículo 30 inc. B) de la Ley Orgánica de Justicia de Paz y teniendo en cuenta que las defensas que pudieren oponerse en el presente proceso requieren de conocimientos técnicos-jurídicos; a los fines de garantizar la correcta defensa en juicio, hágase saber a los demandados que en caso de interponer las defensas que por derecho estime que le corresponden, la conveniencia de presentarse con patrocinio letrado de un letrado particular o asistido por el Defensor Oficial de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.- Transcribese lo dispuesto en este párrafo y los artículos 30 inc. B) y 31 L.O.J.P.- IV) NOTIFICAR la presente, en la forma dispuesta por el art. 530 del C.P.C.C.- V) REGULAR los honorarios profesionales de la Dra. ELISABETH SAUCEDO CONRRADI, en forma provisoria y hasta tanto obre en autos planilla de liquidación debidamente confeccionada y aprobada, en la suma de PESOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS OCHO (\$ 16.308) 1/2 S.M.M.V. y M. Más I.V.A si correspondiere.- A los fines regulatorios se ha tenido en consideración como pautas indicativas las normas de la Ley N° 288-C. Notifíquese personalmente o por cédula al obligado al pago y al representante legal de Caja Forense. Firme la presente, INTIMASE a la profesional interviniente a cumplir el aporte correspondiente a Caja Forense bajo apercibimiento de ley. VI) REGISTRESE. - NOTIFIQUESE. - PROTOCOLICESE." Fdo. GABRIELA NOEMI PONCE - Juez de Paz y Faltas Titular – Las Breñas Provincia del Chaco. Fdo. Dra. Gabriela Ponce, Juez Titular del Juzgado de Paz.

**Mirian A. Aguirre**  
*Secretaria*

R.N°:194.016

E:24/08 V:26/08/2022

—&gt;\*&lt;—

**EDICTO:** El Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 1, de la Ciudad de Charata, Provincia del Chaco, sito en la Calle Monseñor de Carlo N° 645, a cargo del Dr. CLAUDIO SILVIO HUGO LONGHI. JUEZ. Secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: "**CREDIAR S.A. C/ PAZ FACUNDO CRISTIAN ALEJANDRO S/ JUICIO EJECUTIVO**, expte. 1749/18, NJ.- Fs. 81.- La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: Atento a lo peticionado, constancias de autos y en virtud de lo dispuesto por los art. 342 y 530 de la Ley 2.559-M, publíquese edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y diarios de circulación provincial, de amplia circulación y/o difusión, citando a PAZ FACUNDO CRISTIAN ALEJANDRO, para que dentro del quinto día de notificada, comparezca a hacer valer sus derechos en autos, bajo apercibimiento de designarse a la Sra. Defensora Oficial para que la represente.- NOT.- CLAUDIO SILVIO HUGO LONGHI JUEZ CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL N°1.

Charata, 1 de junio de 2022.- NJ.- 1749/18.- FS.81.- Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. -Ley 2559-M- en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del despacho monitorio obrante en autos, al ejecutado SR. PAZ FACUNDO CRISTIAN D.N.I. N°40.033.651, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación.-DESPACHO MONITORIO N° 24.- Charata, 18 de marzo de 2019.-NJ.- RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra PAZ FACUNDO CRISTIAN ALEJANDRO, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS VEINTE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON DIECINUEVE CENTAVOS. (\$20.971,19) en concepto de capital, más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "CONSIDERANDOS" y más las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$6.291,36) sujeta a liquidación definitiva.- II) IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 538 del CPCC.-III) Conforme art. 541 del CPCC, HAGASE SABER al ejecutado que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas, en la CUENTA N° 81114005, CBU 3110013511000811140054), u oponerse a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 de la norma citada. Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del C.P.C.C.-IV) REGULAR los honorarios profesionales de la Dra. ELISABETH SAUCEDO CONRRADI. En la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) (1 SMVM 80%) como letrada patrocinante, y en la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS. (\$3.500,00) (1 SMVM 80%-35%) por su actuación como apoderada (arts. 3 y 5, de la LEY 2011 modif. por LEY 5532 y con la limitación prevista en por el art. 730 del C.C. Y C.-V) DE LA REGULACION de honorarios que antecede, notifíquese a caja forense por Secretaria vía internet, conforme lo dispuesto por ACORDADA 3172 del 09/02/11 del SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA (PUNTO SEPTIMO) Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY. - VI) NOTIFICAR la presente a la parte demandada en la forma dispuesta por el Art. 530.- VII) REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE. -FDO. DR. CLAUDIO SILVIO HUGO LONGHI JUEZ. - NOT.- CLAUDIO SILVIO HUGO LONGHI JUEZ CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL N°1. 01 de julio de 2022.-

**Dra. Silvia Milena Macias**

*Secretaria*

R.N°:194.017

E:24/08 V:26/08/2022

— >\*< —

**EDICTO:** El Juzgado Civil n° 7, a cargo de la Señora Jueza Dra. LIDIA MARQUEZ, sito en calle Avenida Laprida N° 33. Torre II. Piso II de la ciudad de Resistencia, Chaco, en autos caratulados: "**CUADRADO GERARDO ENRIQUE S/ SUCESION AB-INTESTATO**". Expte. N° 28.739- Año 2021- ordena: CÍTESE a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por Un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación (art. 672. Pto.2) del C.P.C.C., emplazando a los que se consideren con derecho a la herencia, para que dentro de 1 (UN) Mes posterior a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos. INTIMASELOS para que en igual plazo acepten o repudien la herencia, bajo apercibimiento de que de no responder dicha intimación se los tenga por aceptada la misma (art. 672 1° párrafo del C.P.C.C.) del Sr. CUADRADO GERARDO ENRIQUE D. N. I. N° 7.919.447.- Resistencia, Chaco, 11 de julio de 2022.-

**Vanina A. Vera**

*Secretaria*

R.N°:194.018

E:24/08/2022

— >\*< —

**EDICTO:** La Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 13 de la ciudad de Resistencia, sito en Calle Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**CONVENIR S.A. c/ MEDINA FRANCISCO PEDRO s/ EJECUTIVO**" Expte. N° 17658/19: Resistencia, 18 de Marzo de 2022.-Atento a lo solicitado, conformidad a los arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, CÍTESE por edictos a MEDINA FRANCISCO PEDRO DNI N° 35.307.064, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) CINCO días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente NOT. - CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ Juzgado Civil y Comercial N°13. Resistencia, 08 de abril de 2022.-

**Sergio Javier Dominguez**

*Secretario*

R.N°:194.020

E:24/08 V:26/08/2022

— >\*< —

**EDICTO:** La Dra. Elena Elizabeth Godoy, Juez - Juzgado de Paz y Faltas Puerto Vilelas, sito en calle San José de Flores, Puerto Vilelas, Chaco; ha dispuesto en los autos caratulados "**CREDITOS EFECTIVOS SA c/ BOLL DELIA MAGALI s/ EJECUTIVO**" Expte. N° 414/19: Puerto Vilelas, 9 de Diciembre de 2021.-Atento a lo peticionado, habiéndose agotado los recaudos para la localización de la demandada, téngase por cumplida la gestión previa que establece el art. 162 del CPCC por el art. 530 – primer apartado in fine- del CPCC por remisión al art 342 del mismo cuerpo legal, CÍTESE a BOLL DELIA MAGALI, DNI 35.062.826 POR EDICTOS que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, si fuere conocido, o en su defecto, del lugar del juicio, para que en el término de cinco días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a notificarse del despacho monitorio dictado en autos y hacer valer sus derechos,

bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. NOT. - Elena Elizabeth Godoy, Juez Juzgado de Paz y Faltas Puerto Vilelas.

**Dra. Gabriela Pallini**

*Secretaria*

R.N°:194.021

E:24/08 V:26/08/2022

—>\*<—

**EDICTO:** El Dr. ORLANDO J. BEINARAVICIUS, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 17, sito en Av. Laprida N° 33- Piso 1° - Torre II, citando a los herederos y acreedores del Sr. RODRIGUEZ GILES RAUL EDUARDO, D.N.I. N° 20.591.571, por edictos, que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. EXPTE. N° 6519/2022, caratulados: "**RODRIGUEZ GILES RAUL EDUARDO S/ SUCESION AB INTESTATO**". Resistencia, 11 de agosto de 2022. -

**Andrea Gualdoni**

*Secretaria*

R.N°:194.019

E:24/08/2022

—>\*<—

**EDICTO:** La Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 13 de la Ciudad de Resistencia, sito en Calle Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**CREDITOS EFECTIVOS SA c/ SANDOVAL ROCIO ELIANA S/ EJECUTIVO**" Expte, N° 4064/21: Resistencia, 25 de Marzo de 2022.- Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, CITESE por edictos a ROCIO ELIANA, SANDOVAL, D.N.I. N° 34.413.994 que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local digital de mayor circulación en el domicilio del demandado, debiendo adjuntar oportunamente la acreditación respectiva a sus efectos, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente.. NOT. – CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ Juzgado Civil y Comercial N°13. Resistencia, 18 de abril de 2022.-

**Sergio Javier Domínguez**

*Secretario*

R.N°:194.022

E:24/08 V:26/08/2022

—>\*<—

**EDICTO:** La Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez - juzgado Civil y Comercial N° 13 de la Ciudad de Resistencia, sito en Calle Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**CREDITOS EFECTIVOS SA c/ OBREGON EDGAR SEBASTIAN S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 6664/20: Resistencia, 22 de Diciembre de 2021.-Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162,163, 164, 342 y 530 del CPCC, CITESE por edictos a OBREGON, EDGAR SEBASTIAN, D.N.I. N° 29429417, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. NOT. - CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ Juzgado Civil y Comercial N°13. Resistencia, 02 de mayo de 2022.-

**María del Carmen Morales Lezica**

*Secretario*

R.N°:194.024

E:24/08 V:26/08/2022

—>\*<—

**EDICTO:** La Dra. Beatriz Esther Cáceres Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 11 de la Ciudad de Resistencia, sito en Calle Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**CREDITOS EFECTIVOS S.A. C/ SOSA CARLOS ABEL S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 12741/21, Resistencia, 07 de Abril de 2022.- atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHOMONITORIO emitido en autos, al ejecutado CARLOS ABEL SOSA, D.N.I. N° 24.079.267 por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación Not.- El presente, documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER D.N.I: 16367446, JUEZ 1RA: INSTANCIA. Resistencia, 08 de Julio de 2021.- RESUELVO:1.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra CARLOS ABEL SOSA, D.N.I. N° 24.079.267 hasta hacerse el acreedor) íntegro pagó de la suma de PESOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$71.478,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden.))- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILI SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$35.739,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el, carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: JAVIER HORACIO CUSTIDIANO, en las sumas de PESOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES (\$21.773,00) y de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS NUEVE (\$8.709,00),, como patrocinante y apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación

en caso de existir oposición, Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ IRA. INSTANCIA en JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 11. Resistencia 13 de Abril de 2022.-

**Pablo Alejandro Tealdi**

*Secretario*

R.N°:194.023

E:24/08 V:26/08/2022

>\*<

**EDICTO:** La Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 13 de la Ciudad de Resistencia, sito en Calle Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**CRÉDITOS EFECTIVOS SA c/ GONZALEZ CLAUDIO ARIEL S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 11544/20: Resistencia, 17 de Marzo de 2022. Al escrito del 18/02/2022: Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del PCC., CITESE por EDICTOS a GONZALEZ, CLAUDIO ARÍEL, D.N.I. N° 23.6140.362, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. NOT. - CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ Juzgado Civil y Comercial N°13. Resistencia, 27 de abril de 2022.-

**María del Carmen Morales Lezica**

*Secretario*

R.N°:194.025

E:24/08 V:26/08/2022

>\*<

**EDICTO:** El Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 1, de la Ciudad de Charata, Provincia del Chaco, sito en la Calle Monseñor de Carlo N° 645, a cargo del Dr. CLAUDIO SILVIO HUGO LONGHI. JUEZ. Secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: "**CETROGAR S.A. C/ LEMOS CARLOS MARCELO S/ JUICIO EJECUTIVO**", expte. 462/19, CV.- Fs. 69.- La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: Proveyendo el escrito digital remitido por la Dra. Elisabeth Saucedo Conrradi Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. -Ley 2559-M- en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive de la sentencia monitoria emitida en autos, al ejecutado Sr. LEMOS CARLOS MARCELO DNI N°31.377.335, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente.- NOT.- .-NOT.- Dr. CLAUDIO SILVIO HUGO LONGHI. JUEZ. JUZG. CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL N° 1. Charata, 8 de Septiembre de 2020.- CV- 462/19.- FS.32.- Despacho Monitorio N°123. Autos y Vistos: Para dictar despacho monitorio en los presentes autos caratulados: "**CETROGAR S.A. c/ LEMOS CARLOS MARCELO S/ JUICIO EJECUTIVO**", Expediente N° 462/19 y, Considerando... RESUELVO:I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra la SR. LEMOS CARLOS MARCELO DNI N°31.377.335, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCO CON NOVENTA CENTAVOS (\$69.905,90) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto supra, y las costas, extremos estos que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$34.952,95) sujeta a liquidación definitiva.- II) Conforme a lo dispuesto por art. 541, Ley Nro. 2559-M, HAGASE SABER al ejecutado que dentro del plazo de cinco (5) días podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas en la CUENTA N° 81180000 CBU 3110013511000811800004, u OPONERSE a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 de la ley citada. Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 Ley Nro. 2559-M.- III) IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme al Art. 538 Ley Nro. 2559-M.- IV) REGULAR los honorarios de la Dra. SAUCEDO CONRRADI ELISABETH, en forma provisoria hasta tanto obre en autos planilla de liquidación debidamente confeccionada y aprobada, en la suma de PESOS ONCE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$11.184,94) (20 - 80%) en el carácter de letrada patrocinante, y en la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS CATORCE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$3.914,73) (35%) como letrada apoderada.- Más I.V.A si correspondiere.- A los fines regulatorios se ha tenido en consideración como pautas indicativas las normas de la Ley N° 288-C, como asimismo la extensión, calidad, importancia y resultado de los trabajos realizados, ponderándose la labor profesional realizada de acuerdo con los art. 7 y 8 de la Ley N° 784-C como así también las disposiciones de la Ley N° 24.432.-V) NOTIFICAR la presente alta parte demandada en la forma dispuesta por el Art. 530 de la Ley 2559-M .-IV) REGULAR los honorarios de la Dr. SAUCEDO CONRRADI ELISABETH, en forma provisoria hasta tanto obre en autos planilla de liquidación debidamente confeccionada y aprobada, en la suma de PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$16.875,00) (I SMVM) en carácter de letrada patrocinante, y en la suma de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS SEIS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$5.906,25) (1SMVM- 35%) como letrada apoderada.- Más I.V.A si correspondiere.- A los fines regulatorios se ha tenido en consideración como pautas indicativas las normas de la Ley N° 288-C, especialmente el art. 5 de dicho cuerpo legal, en cuanto se refiere al Salario Mínimo Vital y Móvil; lo dispuesto por el art. 22 de la Ley N° 3, como asimismo la extensión, calidad, importancia y resultado de los trabajos realizados, ponderándose

la labor profesional realizada de acuerdo con los art. 7 y 8 de la Ley N° 3965 como así también las disposiciones de la Ley N° 24.432.- V) NOTIFICAR la presente la parte demandada en la forma dispuesta por el Art. 530 de la Ley 2559-M . DR. CLAUDIO SILVIO HUGO LONGHI JUE CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL. 08 DE JUNIO DE 2022.-

**Dra. Silvia Milena Macias**

*Secretaria*

R.N°:194.026

E:24/08 V:26/08/2022

>\*<

**EDICTO:** La Dra. ZALAZAR SILVIA CLAUDIA, Juez - Juzgado DE PAZ N°2, sito en calle BROWN 249, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**SMN S.A. c/ OCAMPO MAURO s/ EJECUTIVO**" Expte. N° 6178/20. Resistencia,...15 de marzo de 2022 Habiéndose agotado en autos los recaudos para la localización del demandado, téngase por cumplida la gestión previa que establece el art. 162 del C.P.C.C. y cítese a OCAMPO MAURO MIGUEL, DNI 34.164.589 por edictos que se publicarán por 2 veces en el Boletín Oficial y en un tirano local, para que en el término de cinco días (5 ) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos haciendo saber que se ha dictado despacho monitorio en donde se lo ha condenado a abonar suma de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO (\$8.825,00) en concepto de capital, más, la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) como costas provisoria, en bajo apercibimiento de designar al Defensor dé Ausentes. Aporte proyecto el interesado. NOT. - Carlos R. Larrea ABOGADO - SECRETARIO. Dr. Oscar R. Lotero JUEZ SUBROGANTE.

**Carlos R. Larrea**

*Secretario*

R.N°:194.027

E:24/08 V:26/08/2022

>\*<

**EDICTO:** La Dra. María de los Ángeles Vulekovich JUEZ, -Juzgado Civil y Comercial N° 12-, Secretaria Actuante, de la Ciudad de Resistencia, sito en Calle Guemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados: "**CREDITOS EFECTIVOS S.A. C/FLORES GUILLERMO DANIEL S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 4728/20, Resistencia, 26 de Mayo de 2022.-MPM, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte Resistencia 26 de Mayo de 2022.-MPM Proveyendo el escrito del DR. JAVIER H. CUSTIDIANO con cargo 19/04/22: Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado GUILLERMO DANIEL FLORES DNI N°29.184.083, por Edictos que se publicarán por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°12 Resistencia, 8 de octubre de 2020.- RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra GUILLERMO DANIEL FLORES - DNI N° 29.184.083, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS SESENTA y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA y CUATRO (\$62.244,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA y TRES (\$18.673,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días , podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C. Ley 288-C, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios del Dr. JAVIER HORACIO CUSTIDIANO en la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$13.500,00) en el carácter de patrocinante y en la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$5.400,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V..VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12. Resistencia, 23 de junio de 2022.-

**Cesar H. Bertoldi**

*Secretario*

R.N°:194.028

E:24/08 V:26/08/2022

>\*<

**EDICTO:** La Dra. María de los Ángeles Vulekovich JUEZ, Juzgado Civil y Comercial N° 12-, Secretaria Actuante, de la Ciudad de Resistencia, sito en calle Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados: "**CREDITOS EFECTIVOS S.A C/ALCARAZ RAMON ALBERTO S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 12049/20, Resistencia, 26 de Mayo de 2022.-MPM, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado RAMON ALBERTO ALCARAZ DNI N° 14.496.366, por Edictos que se publicarán por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. Téngase presente oficio debidamente diligenciado en el que se informa que el demandado se acogió al beneficio de la Jubilación. NOT.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°12 Resistencia, ...01 de marzo de 2021 RESUELVO:I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra RAMON ALBERTO ALCARAZ -DNI N° 14.496.366,

condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS TREINTA y CINCO MIL CIENTO SESENTA y CINCO CON CINCUENTA y CINCO CENTAVOS (\$35.165,55) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$10.550,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días , podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. 1) de la presente, u OPONERSE a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 C.P.C.C.0, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios del Dr. JAVIER H. CUSTIDIANO, en la suma de PESOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$17.280,00) en el carácter de patrocinante y en la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS DOCE (\$6.912,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía Internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE. - MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICHZ. JUEZ.- JUZ. CIV. COM. N° 12. Resistencia, 23 de junio de 2022.-

**Cesar H. Bertoldi**

*Secretario*

**R.N°:194.029**

**E:24/08 V:26/08/2022**

>\*<

**EDICTO:** La Dra. María de los Ángeles Vulekovich JUEZ, -Juzgado Civil y Comercial N° 12-, Secretaria Actuante, de la Ciudad de Resistencia, sito en calle Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados: "**CRÉDITOS EFECTIVOS S.A. C/ BRAIAN MIGUEL BENITEZ S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 4781/20, Resistencia, 16 de Diciembre de 2021.-sd Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado BRAIAN MIGUEL BENITEZ, DNI N° 39.752.754, por Edictos que se publicarán por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12. Resistencia, 16 de septiembre de 2020.- RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra BRAIAN MIGUEL BENITEZ - DNI N° 39.752.754, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS OCHENTA y SEIS MIL NOVECIENTOS TRECE (\$86.913,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS VEINTISEIS MIL SETENTA y CUATRO (\$26.074,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días , podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C. Ley 288-C, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios del Dr. JAVIER H. CUSTIDIANO en la suma de PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS SEIS (\$13.906,00) en el carácter de patrocinante y en la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA y DOS (\$5.562,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE. - MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12. Resistencia, 06 de abril de 2022.-

**Mariela E. Herrera**

*Secretaria*

**R.N°:194.030**

**E:24/08 V:26/08/2022**

>\*<

**EDICTO:** La Dra. María de los Ángeles Vulekovich JUEZ -Juzgado Civil y Comercial N° 12- Secretaria Actuante, de la Ciudad de Resistencia, sito en calle Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto, en los autos caratulados: "**CREDITOS EFECTIVOS S.A. C/BAEZ WALTER DANIEL S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 16813/19, Resistencia, 16 de Diciembre de 2021-Sd Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutados WALTER DANIEL BAEZ, D.N.I. N° 21.767.707, por Edictos que se publicarán por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N°12. Resistencia, 06 de marzo de 2020.- RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra WALTER DANIEL BAEZ, DNI 21767707, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS OCHENTA y DOS MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$82519,50) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente

en la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA y SEIS (\$24.756,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días , podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. 1) de la presente, u Oponerse a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C. Ley 288-C, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios del Dr. JAVIER HORACIO CUSTIDIANO en la suma de PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES (\$13.863,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$5.545,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12. Resistencia, 11 de mayo de 2022.-

**Mariela E. Herrera**

*Secretaria*

R.N°:194.031

E:24/08 V:26/08/2022

— >\*< —

**EDICTO:** Por disposición de la Dra. MONICA MARISEL FILICHUK, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 1, en autos caratulados: "**GONZALEZ GERMAN ROBERTO S/ SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. N° 577, Año: 2017, Sec. 1, publíquense edictos por UN (1) DIA en el Boletín Oficial de esta Provincia, según Art. 2340 del C.C., citando y emplazando a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. GERMAN ROBERTO GONZALEZ, D.N.I. N° 7.404.637, para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos. 30 de junio de 2020.-

**Sandra Patricia Quiñones**

*Secretaria*

R.N°:194.032

E:24/08/2022

— >\*< —

**EDICTO:** El Juzgado del Trabajo de la 3° Nominación del departamento judicial de Resistencia-Chaco, a cargo del DR. SERGIO ANDRÉS ROSCH JUEZ, SECRETARIA a cargo del suscripto, Sitio en Av. Lopez y planes 637, 5to piso, ciudad, en los autos caratulados: "**SOTO, GRISELDA LORENZA C/ DELLAMEA, ESTHER Y COLCOMBET, REMIGIO S/ DESPIDO, ETC.**", Expte. 1713/21, cita y emplaza a los derecho-habiente del Sr COLCOMBET REMIGIO MARIA PABLO DNI: 18.801.149, para que en termino de DIEZ (10) DIAS que se contarán a partir de la última publicación, comparezca estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda para que lo represente. El presente se publicará por TRES (3) días en el Boletín Oficial y un diario local. - Resistencia, 16 de agosto de 2022.-

**Martha Inés Rodríguez Cáceres**

*Secretaria*

s/c

E:24/08/2022

— >\*< —

**EDICTO:** El Señor Juez de Paz de la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, Dr. ALVARO DARIO LLANEZA, Juez de Paz Titular Juzgado de Paz Letrado, sito en 9 de Julio y las Heras, en los autos caratulados: "**SILVA OSCAR ALFREDO S/JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 310/19, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Sr. SILVA OSCAR ALFREDO, D.N.I. N° 8.046.929, para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley. - "BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTO". - Charata, Chaco, 9 de septiembre de 2019.-

**Dra. Mariela Ivana Dimitroff Popoff**

*Secretaria*

s/c

E:24/08/2022

— >\*< —

**EDICTO:** "La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a CAPARA, PEDRO NESTOR, argentino, casado, empleado, de 35 años de edad, nacido en GRAL. JOSÉ DE SAN MARTÍN, el 11 de agosto de 1987, hijo de PEDRO RAMÓN CAPARA y de NICOLASA AURORA RAMIREZ, quien acredita su identidad con D.N.I. N° 33.229.360 se domicilia en CALLE GÜEMES Y AVDA. BROWN, que en los autos N° 657/18-5, caratulada "**CAPARA PEDRO NESTOR S/ DAÑO**" se dictó la siguiente Resolución N° 97. Gral. José de San Martín, CHACO, 11 de Agosto de 2022.GI.- AUTOS Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) SOBRESER TOTALMENTE, en la presente causa al imputado CAPARA, PEDRO NESTOR, ya filiado, del delito de DAÑO, Art. 183 del C.P., en virtud de lo dispuesto en los Art. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P. Ley 965-N, Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. SIN COSTAS (Art. 529 del C.P.P.). II) REVOCAR la Resolución de Rebeldía N° 245 de fecha 18 de Noviembre de 2021 y déjese sin efecto la orden de detención solicitada por Oficio N° 996. III) ... IV) PUBLIQUESE EDICTO en el boletín oficial a efectos de notificarlo de la presente resolución. V) ...

FDO. BIBIANA M. G. BIANCHI JUEZ CORRECCIONAL, GASTON RAFAEL SILVESTRI SECRETARIO". - GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, 11 de agosto de 2022.GI. -

**Dr. Gastón Rafael Silvestri**

*Secretario*

s/c

E:24/08 V:29/08/2022

----->\*<-----

**EDICTO:** "La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a MUÑOZ, JOHANA VANESA, argentina, soltera, jornalera, de 27 años de edad, nacida en PAMPA DEL INDIO, el 17 de agosto de 1995, hijo de VICTOR SUAREZ y de TERESA MUÑOZ, quien acredita su identidad con D.N.I. N° 40.172.054 se domicilia en B° OBRERO, que en los autos N° 2488117-5, caratulada "**MUÑOZ JOHANA VANESA S/ LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL VINCULO EN EL MARCO DE LA**" se dictó la siguiente Resolución N° 103 Gral. José de San Martín, CHACO, 12 de Agosto de 2022.GI.- AUTOS Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) SOBRESER TOTALMENTE, en la presente causa a la imputada MUÑOZ, JOHANA VANESA, ya filiada, del delito de LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL VINCULO EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA FAMILIAR, Art. 92 conf. Art. 89 y Art. 80 Inc. 1°, todos del C.P., en virtud de lo dispuesto en los Art. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P. Ley 965-N, Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. SIN COSTAS (Art. 529 del C.P.P.). II) REVOCAR la Resolución de Rebeldía N° 51 de fecha 06/05/2022 y déjese sin efecto la orden de detención solicitada por Oficio N° 282. III) ... IV) PUBLIQUESE EDICTO en el boletín oficial a efectos de notificarla de la presente resolución. V) ... Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI JUEZ CORRECCIONAL, DR. GASTÓN RAFAEL SILVESTRI SECRETARIO. GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, 12 de agosto de 2022.GI.-

**Dr. Gastón Rafael Silvestri**

*Secretario*

s/c

E:24/08 V:29/08/2022

----->\*<-----

**EDICTO:** La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a **FERREYRA, HORACIO FACUNDO**, argentino, soltero, albañil, de 25 años de edad, nacido en Resistencia Chaco, el 2 de octubre de 1996, hijo de FERREYRA JUAN ORLANDO y de SEQUEYRA NORMA NOEMI, quien acredita su identidad con D.N.I. N° 39.939.526 se domicilia en Av. Urquiza N° 2698, Resistencia, Chaco, que en los autos N° 1228/18-5, caratulada "**FERREYRA HORACIO FACUNDO S/ LESIONES LEVES Y DAÑO EN CONCURSO REAL**" y su conexas N° 606/17-5, caratulada ""**FERREYRA HORACIO FACUNDO S/ HURTO SIMPLE**" se dictó la siguiente Resolución N° 100 Gral. José de San Martín, CHACO, 12 de Agosto de 2022.GI.- AUTOS Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I) SOBRESER TOTALMENTE, en la causa Principal N° 1228/18-5 al imputado FERREYRA, HORACIO FACUNDO, ya filiado, del delito de LESIONES LEVES Y DAÑOS CALIFICADO en CONCURSO REAL, Art. 89 y Art. 184 Inc. 5° en función del Art. 55 todos del C.P., y en Expte. Conexo N° 606/17-5, filiado por el delito de HURTO SIMPLE, Art. 162 del Código Penal, en virtud de lo dispuesto en los Arts. 359 inc. 4° del C.P.P. Ley 965-N, Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P.. CON COSTAS (Art. 529 del C.P.P.). II) REVOCAR la Resolución de Rebeldía N° 221 de fecha 09/11/2020 y déjese sin efecto la orden de detención solicitada por Oficio N° 1124 en Expte. Principal N° 1228/18-5. III) REVOCAR LA RESOLUCION N° 57, de fecha 12/04/2018, DEJANDO SIN EFECTO la Suspensión de Juicio solicitado por FERREYRA HORACIO FACUNDO. IV) COSTAS se imponen las mismas al imputado estableciendo como honorario para el DR. HÉCTOR ADRIÁN ARAUJO en la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$48.000) en su carácter de defensor, por la labor desplegada en ambas etapas del proceso en el Expte. Principal N° 1228/18-5; conforme a los Arts. 1, 3, 4, 13 y 28 de la Ley Arancelaria Provincial. Comuníquese a la A.T.P. Cúmplase con los aportes de ley. V) ... VI) ... VII) Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI JUEZ CORRECCIONAL DR. GASTON RAFAEL SILVESTRI SECRETARIO. GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, 12 de agosto de 2022.

**Gastón Rafael Silvestri**

*Secretario*

s/c

E:24/08 V:29/08/2022

----->\*<-----

**EDICTO:** "La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a DOMINGUEZ, CRISTIAN ORLANDO, argentino, soltero, preventista, de 32 años de edad, nacido en GRAL. JOSE DE SAN MARTIN, el 23 de septiembre de 1989, hijo de JUAN DOMINGO DOMINGUEZ y de IRME GLADYS LUQUE, quien acredita su identidad con D.N.I. N° 33.172.249 se domicilia en B° 9 DE JULIO, MZ. 40, PC. 03, que en los autos N° 94116-5, caratulada "**DOMINGUEZ CRISTIAN ORLANDO S/ ENCUBRIMIENTO POR RECEPCION**" se dictó la siguiente Resolución N° 81. Gral. José de San Martín, CHACO, 4 de Agosto 2022.GI.- AUTOS Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa al imputado DOMINGUEZ, CRISTIAN ORLANDO, ya filiado, del delito de ENCUBRIMIENTO POR RECEPCION, ART. 277 INC. 2° EN FUNCIÓN DEL INC. 1°, APARTADO "C" DEL C.P., en virtud de lo dispuesto en los Art. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P. Ley 965-N, Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. CON COSTAS (Art. 529 del C.P.P.). II) REVOCAR la Resolución de Rebeldía N° 268 de fecha 12/09/2019 y déjese sin efecto la orden de detención solicitada por Oficio N° 1289. III) ... IV) ... V) ... VI) PUBLIQUESE EDICTO en el boletín oficial a

efectos de notificarlo de la presente resolución. VII) ... Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI JUEZ CORRECCIONAL, DR. GASTÓN R. SILVESTRI, SECRETARIO. GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, 4 de agosto de 2022.GI.-

**Dr. Gastón Rafael Silvestri**

*Secretario*

s/c

E:24/08 V:29/08/2022

----->\*<-----

**EDICTO:** "La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a MERELES, CRISTIAN RAFAEL, ARGENTINO, SOLTERO, DESOCUPADO, de 27 años de edad, nacido en COLONIA ELISA CHACO, el 6 de septiembre de 1995, hijo de MERELES PEDRO RAMON y de ALTAMIRANO MARINA, quien acredita su identidad con D.N.I. N° 39.178.112 se domicilia en BARRIO SUPCE, que en los autos N° 263/15-5, caratulada "**MERELES CRISTIAN RAFAEL S/ ENCUBRIMIENTO**" se dictó la siguiente Resolución N° 105 - Gral. José de San Martín, CHACO, 17- de agosto de 2022.- AUTOS Y VISTOS:...Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa al imputado MERELES, CRISTIAN RAFAEL, ya filiado, del delito de ENCUBRIMIENTO POR RECEPCIÓN (Art. 277 Inc. 1° Apartado C e Inc. 2° del C.P.), en virtud de lo dispuesto en los Art. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P. Ley 965-N, Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. SIN COSTAS (Art. 529 del C.P.P.), II) REVOCAR la Resolución de Rebeldía N° 204 de fecha 04/07/2019 y déjese sin efecto la orden de detención solicitada por Oficio N° 968. III) ... IV) ... V) ...VI) PUBLIQUESE EDICTO en el boletín oficial a efectos de notificarlo de la presente resolución.- VII) ... Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI JUEZ CORRECCIONAL, DR. GASTÓN R. SILVESTRI - SECRETARIO. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTIN, CHACO, 12 de agosto de 2022.-

**Dr. Gastón Rafael Silvestri**

*Secretario*

s/c

E:24/08 V:29/08/2022

----->\*<-----

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **NICEFORO AGUILAR**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 10408264, nacido en RESISTENCIA, el día: 21/08/1952, de 68 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: ARBO Y BLANCO 1935 RESISTENCIA, hijo de AGUILAR, NICEFORO y GUTIERREZ, FULGENCIA, Prontuario Prov. 286275-AG, en los autos caratulados "**AGUILAR NICEFORO S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA-**", Expte. N° 20567/2022-1, se ejecuta la Sentencia N° 267/21 del 22.12.2021, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO a NICEFORO AGUILAR, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de "ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL CALIFICADO POR LA CALIDAD DE GUARDADOR" (art. 119, inciso b, último supuesto, del CP), a la pena de OCHO (08) AÑOS DE PRISION EFECTIVA... en la causa N° 23067/2020-1, caratulada: "AGUILAR, NICEFORO S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL", Expediente Policial 130/129-2476-E/20200. CON COSTAS. II.-CONCEDIENDO el beneficio de PRISION DOMICILIARIA en favor de NICEFORO AGUILAR a tenor de las disposiciones referidas en los considerandos que anteceden, la que deberá cumplirse en el domicilio sito en Pje. Duvivier N° 2.044 -Villa Libertad, Resistencia, Chaco, bajo la guarda y custodia permanente de la SRA. ELIDA NOEMÍ AGUILAR, D.N.I. N° 25.346.498, quien se constituyó en tal cualidad...Fdo.: ISE MARIA VIRGINIA (JUEZ/A DE CAMARA), GODOY RAMON ALBERTO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 22 de Agosto del 2022.-

**Dra. Mónica Lilián Pegoraro**

*Secretaria*

s/c

E:24/08 V:02/09/2022

----->\*<-----

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **LUCAS FABIAN RAMIREZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 40.447.816, nacido en RESISTENCIA, el día: 29/11/1995, de 25 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO/A MUNICIPAL, con domicilio en: FORTIN AGUILAR N° 745, BARRIO PALERMO I, RESISTENCIA, hijo de padre desconocido y MARIELA PATRICIA RAMIREZ, Prontuario Prov. AG716108, Prontuario Nac. U4600279, en los autos caratulados "**RAMIREZ LUCAS FABIAN S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N° 49181/2021-1, se ejecuta la Sentencia N° 251/21 de fecha 06/12/2021, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a LUCAS FABIÁN RAMÍREZ, ya filiado, como autor penalmente responsable de los delitos de HOMICIDIO DOBLEMENTE AGRAVADO POR HABER SIDO COMETIDO CONTRA LA PERSONA CON QUIEN MANTUVO UNA RELACION DE PAREJA Y MEDIARE VIOLENCIA DE GENERO (FEMICIDIO) EN GRADO DE TENTATIVA, en concurso ideal con DESOBEDIENCIA JUDICIAL, respecto de NADIA MARIA DE LOS ANGELES DUARTE. Ello en concurso real con AMENAZAS SIMPLES respecto de WALTER LUIS CARDOZO, AMENAZAS CON ARMAS (UN HECHO) EN RELACION A MELANI AYELEN FERNANDEZ Y DAMIAN ANTONIO BORDA, LESIONES LEVES RESPECTO DE MELANI AYELEN FERNANDEZ Y ATENTADO AGRAVADO POR HABER PUESTO MANOS EN LA AUTORIDAD (Arts. 80 inc. 1° y 11°, 42, 54, 239, 55, 142 Bis parrafos 1° y 2° ; 89, y 238 inc.

4º, todos del Código Penal) a la pena de DIEZ (10) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO ... Investigado y requerido por la Fiscalía de Investigación Penal N° 9, en la presente causa N° 25273/2021-1, caratulada "RAMIREZ, LUCAS FABIAN S/ TENTATIVA DE FEMICIDIO AGRAVADO POR EL VINCULO", Expte. Policial: 130/129-4175-E/2021, Prontuario: 383-CSPJ/2021. SIN COSTAS.II.- REVOCANDO la CONDICIONALIDAD de la pena impuesta por Sentencia N° 69 de fecha 05/05/2021, dictada por el Juzgado Correccional N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial, en los autos: "RAMIREZ, LUCAS FABIAN S/ LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL VINCULO Y EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO, PRIVACION ILEGITIMA DE LA LIBERTAD, VIOLACION DE DOMICILIO Y AMENAZAS SIMPLES EN EL MARCO DE LA LEY 26.485, TODOS EN CONCURSO REAL", Expte. N° 2495/2021-1, por el hecho cometido en fecha 10/02/2021, donde se lo condenara por los delitos de LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL VÍNCULO Y EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GÉNERO, PRIVACIÓN ILEGÍTIMA DE LA LIBERTAD, VIOLACIÓN DE DOMICILIO Y AMENAZAS SIMPLES EN EL MARCO DE LA LEY 26.485, TODOS EN CONCURSO REAL (Art. 89 en función de los Arts. 92 y 80 incs. 1º y 11º, Art. 141, Art. 150 y Art. 149 bis, primer párrafo, primer supuesto; todos en función del Art. 55, todos Código Penal). III.- UNIFICANDO, por composición, la pena aplicada a LUCAS FABIÁN RAMÍREZ, ya filiado, por el Juzgado Correccional N° 3, en Sentencia N° 69, de fecha 05/05/2021, recaída en autos caratulados: "RAMIREZ, LUCAS FABIAN S/ LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL VINCULO Y EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO, PRIVACION ILEGITIMA DE LA LIBERTAD, VIOLACION DE DOMICILIO Y AMENAZAS SIMPLES EN EL MARCO DE LA LEY 26.485, TODOS EN CONCURSO REAL", Expte. N° 2495/2021-1, en consecuencia, CONDENÁNDOLO a la PENA ÚNICA de DIEZ (10) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, por la comisión de los delitos de LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL VÍNCULO Y EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GÉNERO, PRIVACIÓN ILEGÍTIMA DE LA LIBERTAD, VIOLACIÓN DE DOMICILIO Y AMENAZAS SIMPLES EN EL MARCO DE LA LEY 26.485, TODOS EN CONCURSO REAL (Art. 89 en función de los Arts. 92 y 80 incs. 1º y 11º, Art. 141, Art. 150 y Art. 149 bis, primer párrafo, primer supuesto; todos en función del Art. 55, todos Código Penal), en concurso real con los delitos de HOMICIDIO DOBLEMENTE AGRAVADO POR HABER SIDO COMETIDO CONTRA LA PERSONA CON QUIEN MANTUVO UNA RELACION DE PAREJA Y MEDIARE VIOLENCIA DE GENERO (FEMICIDIO) EN GRADO DE TENTATIVA, en concurso ideal con DESOBEDICIA JUDICIAL, respecto de NADIA MARIA DE LOS ANGELES DUARTE. Ello en concurso real con AMENAZAS SIMPLES respecto de WALTER LUIS CARDOZO, AMENAZAS CON ARMAS (UN HECHO) EN RELACION A MELANI AYELEN FERNANDEZ Y DAMIAN ANTONIO BORDA, LESIONES LEVES RESPECTO DE MELANI AYELEN FERNANDEZ Y ATENTADO AGRAVADO POR HABER PUESTO MANOS EN LA AUTORIDAD (Arts. 80 inc. 1º y 11º, 42, 54, 239, 55, 142 Bis parrafos 1º y 2º ; 89, y 238 inc. 4º, todos del Código Penal). Sin costas. Fdo.: ISE MARIA VIRGINIA (JUEZ/A DE CAMARA), GODOY RAMON ALBERTO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 22 de Agosto del 2022. ECh.-

**Dra. Mónica Lilián Pegoraro**

*Secretaria*

s/c

E:24/08 V:02/09/2022

>\*<

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **DENIS WALTER LEZCANO**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 30213515, nacido en ITUZAINGO, el día: 14/07/1983, de 38 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: POLICIA, con domicilio en: BARRIO RICARDO GUIRALDES 0 QUA 2 MZ 16 DPTO 01-01 - O - CALLE ROLDAN N° 465 PISO 2 DPTO 5 RESISTENCIA, hijo de HUMBERTO MAGDALENO LEZCANO y MARCELA ELENA PARE, Prontuario Prov. 607539 AG, Prontuario Nac. U2708105, en los autos caratulados "**LEZCANO DENIS WALTER S/ EJECUCION DE PENA - CONDICIONAL**", Expte. N° 25604/2020-1, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución N°206, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "RESOLUCIÓN N°206 Resistencia, 16 de agosto de 2022.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:...RESUELVO:...I) DEJAR SIN EFECTO la declaración de Rebeldía dispuesta por Resolución N° 156 del 13/06/2022 respecto del condenado DENIS WALTER LEZCANO, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 30213515, nacido en ITUZAINGO, el día: 14/07/1983, de 38 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: POLICIA, con domicilio en: ARRIBALZAGA N°2040 B° CGT 100 VIVIENDAS, RESISTENCIA, hijo de HUMBERTO MAGDALENO LEZCANO y MARCELA ELENA PARE, Prontuario Prov. 607539 AG, Prontuario Nac. U2708105 por haber sido habido (art. 93 Cód. Proc. Penal Chaco), como así también su pedido de captura. II) NOTIFIQUESE, regístrese, protocolícese, librense recaudos.- Fdo: DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI. JUEZ. DR. GABRIEL LUBARY. SECRETARIO. JUZGADO DE EJECUCIÓN PENAL N° 1". Resistencia, 16 de agosto de 2022.-

**Dr. Gabriel Lubary**

*Secretaria*

s/c

E:24/08 V:02/09/2022

>\*<

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **MAXIMILIANO RAFAEL LOPEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 40179667, nacido en LA LEONESA, el día: 31/05/1997, de 21 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: DESCONOCIDA O NO DECLARADA 0 PARAJE LOTE 8 LA LEONESA, hijo de LOPEZ, JOSE LUIS y AGUIRRE, ISABEL NELIDA, Prontuario Prov. 57241CF, en los autos caratulados "**LOPEZ MAXIMILIANO RAFAEL S/ EJECUCION DE PENA**"

**-EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA-**", Expte. N° 11139/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°35/22 del 21.03.2022, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...II.- CONDENANDO a MAXIMILIANO RAFAEL LOPEZ, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMA (Art. 166 inc 2°, primer párrafo, 1er supuesto del C.P.), a la pena de CINCO (5) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO... IV.- CONCEDIENDO a MAXIMILIANO RAFAEL LÓPEZ, ya filiado, el Beneficio de PRISION DOMICILIARIA conforme al Art. 32 inc. f) de la Ley N° 24.660/96, con un criterio amplio y por aplicación del principio "*pro homine*", razón por las cual deberá cumplir la pena en su domicilio, no pudiendo ausentarse sin autorización judicial...Fdo.: AZCONA ERNESTO JAVIER (JUEZ/A DE CAMARA), ABRAHAM MARIA FERNANDA (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 23 de agosto del 2022.-

**Dra. Mónica Lilián Pegoraro**

*Secretaria*

s/c

E:24/08 V:02/09/2022

—>\*<—

**EDICTO:** EL DR. DANIEL ENRIQUE FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **MAGUNA VICENTE OMAR** (D.N.I. N° 29.893.811, argentino, soltero, de ocupación jornalero, domiciliado en Quinta N° 233 del Barrio San Cayetano, ciudad, hijo de Luis Maguna y de Raquel Fernandez, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 15 de octubre de 1982), en los autos caratulados "**MAGUNA VICENTE OMAR S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 3186/2022-2, se ejecuta la Sentencia N° 14 del 04/04/2022, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a VICENTE OMAR MAGUNA, de las demás circunstancias personales predeterminadas en la causa, como autor penalmente responsable de los delitos de lesiones graves agravadas por la relación de pareja y por haber sido perpetradas por un hombre contra una mujer en contexto de violencia de género, y amenazas, en concurso real (arts. 45, 90, 92, 80 incisos 1 y 11, 149 bis primer supuesto y 55 del C.P.), a la pena de CINCO (05) AÑOS DE PRISION de efectivo cumplimiento, con más la accesoria legal de inhabilitación absoluta por igual tiempo del de la condena y costas del proceso (arts. 5, 12, 29 inc. 3, 40 y 41 del C.P.; 529, siguientes y concordantes del C.P.P.)..." Fdo.: DR. RODOLFO GUSTAVO LINERAS -JUEZ SALA UNIPERSONAL-; DRA. GERALDINE S. DILCHOFF KESQUE -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 23 de Agosto de 2022.

**Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos**

*Secretaria*

s/c

E:24/08 V:02/09/2022

—>\*<—

**EDICTO:** EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo **IVAN ALEXIS WILFREDO SOSA** (alias "Ivancito", DNI. N° 36.973.199, argentino, soltero, albañil, domiciliado en Roger Valet N° 725, Barrio Mariano Moreno, Resistencia, Chaco, hijo de Antonio del Valle y de Clarisa Mabel Sosa, nacido en Resistencia -Chaco-, el 23 de junio de 1993), en los autos caratulados "**SOSA IVAN ALEXIS WILFREDO S/ EJECUCIÓN DE PENA - EFECTIVA PRESO**", EXPTE. N° 6782/2022-2, se ejecuta la Sentencia N° 42 de fecha 14/06/2022 dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENAR a IVÁN ALEXIS WILFREDO SOSA (a) "Ivancito", de datos personales predeterminados, como coautor penalmente responsable del delito de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO CUYA APTITUD PARA EL DISPARO NO HA SIDO ACREDITADO (3 HECHOS) EN CONCURSO REAL, previsto por los arts. 164 en función del 166 -último párrafo, 1° supuesto-; arts. 164 en función del 166 -último párrafo, 1° supuesto-; arts. 164 en función del 166 -último párrafo, 1° supuesto-; en función del art. 55, todos del Código Penal, por los hechos que fuera traído a Juicio, a la pena de SEIS (6) AÑOS de prisión y demás accesorias del art. 12 del C.P.". Fdo.: DR. MAURICIO FABIAN ROUVIER -JUEZ SALA UNIPERSONAL-; DRA. GERALDINE S. DILCHOFF KESQUE - SECRETARIA- Pcia. Roque Sáenz Peña, 25 de Agosto de 2022.

**Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos**

*Secretaria*

s/c

E:24/08 V:02/09/2022

—>\*<—

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2-SUBROGANTE- DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE RESPECTO DE **FELIX OSVALDO VALLEJOS**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 30480776, nacido en LA EDUVIGES, el día: 20/12/1975, de 47 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: BARRIO CARPINCHO MACHO 0 PJE YAGUARETE, MZ 33, PC 15 RESISTENCIA, hijo de INOCENCIO VALLEJOS y VICENTA MOEDRANO, Prontuario Prov. 643198-AG, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**VALLEJOS FELIX OSVALDO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°14072/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°44 DEL 22-03-2022 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "Vallejos, Félix Osvaldo s/ Abuso Sexual con Acceso Carnal Agravado por Haber sido Cometido contra Una Menor de 18 años

Aprovechando la Situación de Convivencia Preexistente", Expte. N°32698/2020-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenar a Félix Osvaldo Vallejos, ya filiado, a la pena de ocho (8) años de prisión de cumplimiento efectivo y accesorias legales del art. 12 del CP, como autor penalmente responsable del delito de "Abuso Sexual con Acceso Carnal Agravado por haber sido cometido contra una menor de 18 años aprovechando la situación de convivencia preexistente", previsto y reprimido en el art. 119 tercer y cuarto párrafo inc. f) del Código Penal, por el hecho descripto ut supra...Fdo.:El presente documento fue firmado electronicamente por: Kuray Natalia Maria Luz (Juez/a de Camara), Gonzalez Rusas Silvana Belen (Secretario/a de Camara).Cámara Primera en lo Criminal ". Resistencia, 7 de junio del 2022.

**Hugo Sebastian Gonzalez**  
*Secretario*

s/c E:24/08 V:02/09/2022

>\*<

**EDICTO: EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO**, sito en Arturo filia N° 657 de la ciudad de Resistencia, HACE SABER, que con fecha 10/02/2021, se constituyó el Partido Provincial "UNIDOS POR CHACO (P.U.C.)", con el propósito de intervenir en las elecciones de la provincia del Chaco, para lo cual ha solicitado reconocimiento como Partido Provincial ante este Tribunal, tramitado bajo Expte. N° 02/2021, Caratulado: "**UNIDOS POR CHACO (P.U.C.) S/ RECONOCIMIENTO**", en el cual se ha dispuesto la presente publicación a los efectos y de conformidad a lo dispuesto por el art. 14 de la Ley 23.298 adoptada por Ley Provincial N° 599 - Q y art. 3 inc. h) de esta última normativa.- Secretaría, 23 de Agosto de 2022. FDO. Dra. M. MARCELA CENTURION YEDRO. SECRETARIA ELECTORAL LETRADA. TRIBUNAL ELECTORAL. PROVINCIA DEL CHACO.

**M. Mariela Centurión Yedro**  
*Secretaria Electoral Letrada*

s/c E:24/08 V:29/08/2022

>\*<

**EDICTO:** Dr. JULIÁN F. B. FLORES, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 21, Secretaría N° 21, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre II, piso 3°, Resistencia-Chaco, CITA por un dos (2) días y emplaza por diez (10) días, a los herederos y/o sucesores de la Sra. SOSA, EVA PASCUALA, D.N.I. N° 5.274.278, a que tomen intervención, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente, en autos caratulados "**FERNANDEZ, PASCUAL OMAR C/ SUCESORES Y/O HEREDEROS DE SOSA, EVA PASCUALA S/ EXCRITURACION**", Expte. N° 10756/2020, que se tramita ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 11 de Julio de 2022.-

**Liliana Noemi Ermacora**  
*Secretaria*

R.N°:193.910 E:22/08 V:24/08/2022

>\*<

**EDICTO:** El Dr. HECTOR HUGO OSISKA, Juez del Trabajo N° 1, cito en 25 de mayo N° 338; 2do. piso de Presidencia Roque Sáenz Peña-Chaco, hace saber por dos (02) días, en autos caratulados "**CORONEL, VICENTE C/ CUELLAR, JUAN CARLOS S/ SUMARIO**" Expte. 551/08, que la Martillera Publica, CLAUDIA YANINA NAVARRO, M.P. N° 893, CUIT-ATP:27-31787945-3, REMATARA el viernes 16 de septiembre del año 2022, hora 10,00 en calle Mariano Moreno N° 1408, de esta Ciudad, los siguientes Bienes Muebles: un Frizzer marca Bambi de 330 litros - Modelo FH-3300 y un Aire Acondicionado ventana marca Panasonic de 3000 frigorías en el estado en que se encuentran y sin garantías, CONDICIONES- SIN BASE - AL CONTADO Y MEJOR POSTOR, COMISION 10 % a cargo del comprador, exhibición de los bienes a partir del 6/09/2022 hasta el día de la Subasta 16/09/2022 (lunes a viernes en el horario de 08 a 12,00 y de 16,00 a 20,00) en Mariano Moreno 1408, de esta Ciudad. Informes, Martillera actuante. TE. 3644-367738- Pcia. Roque Sáenz Peña. 10 de agosto de 2022.-

**Macarena Glibota**  
*Secretaria*

R.N°:193.913 E:22/08 V:24/08/2022

>\*<

**EDICTO:** Dr. Juez titular CLAUDIO SILVIO HUGO LONGHI secretaria autorizante del Juzgado Civil, Comercial Y Laboral N° 1, sito Monseñor de Carlos N° 645, cuarto piso, Charata Chaco, cita por el término de tres (3) día y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores, legatarios del Sr. Raúl Alberto Mansilla DNI N° 10.886.889, en autos "**MANSILLA RAUL ALBERTO, GONZALEZ DE MANSILLA PAULINA Y MANSILLA MARCELO S/ SUCESORIO**" EXPTE. 781/06," bajo apercibimiento de Ley.- 29 de junio de 2022.-

**Dra. Silvia Milena Macias**  
*Secretaria*

R.N°:193.922 E:22/08 V:26/08/2022

>\*<

**EDICTO:** El Dr. Hugo Orlando Aguirre Juez de Civil de Primera instancia de Villa Angela, hace saber por 2 (Dos) Días que el Martillero Publico EDUARDO FABIAN DIAL M.P. 622, rematara el día viernes 09 de Septiembre de 2022, a las 11 hs. en calle Sáenz Peña N° 60 de la ciudad de Villa Angela. BIEN: Un Acoplado Marca 45 -TAHNOS / Mod 1993 Dominio ROM -195. DEUDA:

Registra deuda Patente (\$ 24.300,12); En el estado en Que se encuentra. CONDICIONES: Contado Sin Base Mejor Postor: debiendo el comprador abonar en el acto de la compra el veinte por cientos (20%) del valor del bien en concepto de seña y la comisión del ocho por ciento (8%) (Art. 50) Inc. 1° apartado B) 4 (Ley 103.C.). El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio del asiento del Juzgado y electrónico ..." (Art. 60 y 590 Ley 2559). Saldo dentro de los 5 (Cinco) días de aprobado el remate en el Nuevo Banco del Chaco S.A. sucursal Local. AUTOS: **BORDON LUIS NORBERTO C/ RODRIGUEZ JUAN S/ EJECUTIVO**, EXPEDIENTE N° 445/ AÑO 2016.- Informe Martillero actuante: Mitre N° 1200 (B° 20 Viv. Mz 6 - Casa 3 ) Tel 3735 422017 - Cel 3735 412610 , En horarios comerciales.- No se suspenda por lluvia. SECRETARIA, 11 DE AGOSTO DE 2022.- PUBLIQUESE POR DOS DIAS.

**Astrid Rocha**  
*Secretaria*

R.N°:193.925

E:22/08 V:24/08/2022

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de Charata Chaco, a cargo del Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Secretaria de la Dra. Milena Macias, en autos caratulados en autos caratulados "**MOLERO, ROBERTO JOSE S/ JUICIO SUCESORIO**" Expte. N°1210/18, cita por tres (3) días y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante, SR. ROBERTO JOSE MOLERO, M.I. N° 8.700.095, para que en treinta (30) días lo acrediten bajo apercibimiento de ley. 13 de diciembre de 2018

**Dra. Silvia Milena Macias**  
*Secretaria*

R.N°:193.923

E:22/08 V:26/08/2022

————— >\*< —————

**EDICTO:** La Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA - Juez -Juzgado en Civil y Comercial N° 13- Secretaria N° 13, sito en Calle Güemes N° 609, Resistencia, Chaco, notifica por edicto en autos "**CETROGAR S.A. C/ CATANEO, JUAN ANDRES S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 14.807/19 lo siguiente: ///Resistencia, 15 de Noviembre de 2021.- Proveyendo presentación de fecha 21/10/2021: Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, CITESE por edictos a JUAN ANDRES CATANEO DNI N: 36.984.436 14807/2019-1-C, DNI. N° 36984436, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. NOT.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ Juzgado Civil y Comercial N°13 El presente documento fue firmado electrónicamente por: CANOSA CLAUDIA ELIZABETH, DNI: 20093160, JUEZ 1RA. INSTANCIA. Resistencia, 11 de abril de 2022.-

**María del Carmen Morales Lezica**  
*Secretaria*

R.N°:193.932

E:22/08 V:24/08/2022

————— >\*< —————

**EDICTO:** La Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA - Juez -Juzgado en Civil y Comercial N° 13- Secretaria N° 13, sito en Calle Güemes N° 609, Resistencia, Chaco, notifica por edicto en autos **CETROGAR S.A. C/ ALEM VALERIA ELIZABETH S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 14908/18 l siguiente: ///Resistencia, 13 de Octubre de 2021. Proveyendo el escrito de fecha 14/09/2021: Atento lo solicitado y de conformidad a tos Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, CITESE por edictos a ALEM, VALERIA ELISABETH, D.N.I. N° 26.976.714, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. NOT. - CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, JUEZ Juzgado Civil y Comercial N° 13.- Resistencia, 28 de junio de 2022.-

**Sergio Javier Domínguez**  
*Secretario*

R.N°:193.933

E:22/08 V:24/08/2022

————— >\*< —————

**EDICTO:** La Dra. CLAUDIA ELIZÁBETH CÁNOSA - Juez -Juzgado en Civil y Comercial N° 13- Secretaria N° 13, sito en Calle Güemes N° 609, Resistencia, Chaco, notifica por edicto en autos "**CETROGAR S.A. C/ AGUIRRE RICARDO LUIS S/EJECUTIVO**" Expte. N° 7411/18 lo siguiente: ///Resistencia, 15 de Octubre DE 2021.- Proveyendo presentación de fecha 17/09/2021: Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, CITESE por edictos a AGUIRRE RICARDO LUIS, D.N.I. N° 34109927, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. NOT.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ Juzgado Civil y Comercial N°13.- Resistencia, 7 de junio de 2022.-

**María del Carmen Morales Lezica**  
*Secretaria*

R.N°:193.934

E:22/08 V:24/08/2022

————— >\*< —————

**EDICTO:** Dra. BEARTIZ ESTHER. CACERE'S, Juez, Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaria N° 11, sito en calle Güemes N° 609, Resistencia, Chaco, notifica por edicto en autos "**CETROGAR S.A. C/ MEZA, CESAR ESTEBAN S/**

**EJECUTIVO"** Expte. N° 7.421/18 lo siguiente: ///Resistencia, 06 de agosto de 2021.- Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado CESAR ESTEBAN IVIEZA, D.N.I. N° 31.627.496, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not.- Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación ///Resistencia, 8 de octubre de 2018.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra CESAR ESTEBAN MEZA, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CUARENTA y DOS MIL SEISCIENTOS DOS CON SESENTA y NUEVE CENTAVOS (\$42.602,69) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOCE MIL SETECIENTOS OCHENTA y UNO (\$12,781,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER. SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada, si dentro del quinto día de su notificación no cumplimenta con su obligación (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: GUILLE'RM O MAXIMILIANO GARDEY en las sumas de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA (\$8.560,00) y de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (\$3.424,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Valeria Latorre Juez Suplente Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación.- Resistencia, 14 de septiembre de 2021.-

**Carlos Soria**  
*Secretario*

R.N°:193.929

E:22/08 V:24/08/2022

————— >\*< —————

**EDICTO:** La Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA - Juez -Juzgado en Civil y Comercial N° 13- Secretaria N°13, sito en Calle Güemes N° 609, Resistencia, Chaco, notifica por edicto en autos "**CETROGAR S.A C/ CARRILLO, ROBERTO ANGEL S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 3791/19, lo siguiente: ///Resistencia, 28 de Octubre de 2021.- Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, CITESE por edictos a CARRILLO ROBERTO ANGEL D.N.I. N° 32.181.844, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. NOT.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, JUEZ Juzgado Civil y Comercial N°13.- Resistencia, 30 de mayo de 2022.-

**María del Carmen Morales Lezica**  
*Secretaria*

R.N°:193.935

E:22/08 V:24/08/2022

————— >\*< —————

**EDICTO:** La Dra. BEARTIZ ESTHER CACERES, Juez. Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaria N° 11, sito en calle Güemes N° 609, Resistencia. Chaco. notifica por edicto en autos "**CETROGAR S.A. C/ CHANGAZZO MIRIAM LORENA S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 8962/20 lo siguiente: ///Resistencia, 04 de abril de 2022.- Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, a la ejecutada MIRIAM LORENA CHANGAZZO, D.N.I. N°25.210.875, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not.- Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. ///Resistencia, 23 de marzo de 2021.-AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: 1.- LLEVAR ADELANTE la ejecución; contra MIRIAM LORENA CHANGAZZO, D.N.I. N° 25.210.875, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CUARENTA y SEIS MIL CIENTO SEIS CON OCHO CENTAVOS (\$46.106,08) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS VEINTITRES MIL CINCUENTA y TRES (\$23.053,00). sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada, si dentro del quinto día de su notificación no cumplimenta con su obligación (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del

profesional interviniente: GUILLERMO MAXIMILIANO GARDEY en las sumas de PESOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$17,280,00) y de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS DOCE (\$6.912,00). como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación.- Resistencia, 23 de junio de 2022.-

**Pablo Alejandro Tealdi**

*Secretario*

R.N°:193.930

E:22/08 V:24/08/2022

>\*<

**EDICTO:** La Dra. BEARTIZ ESTHER CACERES, Juez, Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaria N° 11, sito en calle Güemes N° 609, Resistencia, Chaco, notifica por edicto en autos "**CETROGAR S.A C/ LENCINA, JONATHAN WALTER S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 15.731/19 lo siguiente: ///Resistencia, 10 de mayo de 2021.- Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACITO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado JONATHAN WALTER LENCINA, D.N.I. N°40.605.776, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not.- Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación/// Resistencia, 14 de febrero de 2020.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra JONATHAN WALTER LENCINA, D.N.I. N° 40.605.776, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SESENTA y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON SESENTA y DOS CENTAVOS (\$63.340,62) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DIECINUEVE MIL DOS (\$19.002,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada, si dentro del quinto día de su notificación no cumplimenta con su obligación (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: GUILLERMO MAXIMILIANO GARDEY en las sumas de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$13.500,00) y de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$5.400,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándole las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación.- Resistencia, 05 de abril de 2022.-

**Pablo Alejandro Tealdi**

*Secretario*

R.N°:193.931

E:22/08 V:24/08/2022

>\*<

**EDICTO:** La Dra. BEARTIZ ESTHER CACERES, Juez, Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaria N° 11, sito en calle Güemes N° 609, Resistencia, Chaco, notifica por edicto en autos "**CETROGAR S.A. C/ MARTINEZ GABRIELA ELIANA S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 3769119 lo siguiente: ///Resistencia, 14 de diciembre de 2021.- DV Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, a la ejecutada GABRIELA ELIANA MARTINEZ, D.N.I. N° 37.272.620. por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not.- Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación, - ///Resistencia, 11 de julio de 2019.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra GABRIELA ELIANA MARTINEZ, D.N.I. 37.262.620, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA y DOS CON CATORCE CENTAVOS (\$26.862,14) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS OCHO MIL CINCUENTA y OCHO (\$8.058,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena

más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada, si dentro del quinto día de su notificación no cumplimenta con su obligación (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: GUILLERMO MAXIMILIANO GARDEY en las sumas de PESOS DIEZ (\$10.000,00) y de PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.9941). sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación.- Resistencia, 16 de mayo de 2022.-

**Carlos Soria**  
*Secretario*

R.N°:193.938

E:22/08 V:24/08/2022

—&gt;\*&lt;—

**EDICTO:** La Dra. Mónica Marisel FILIPCHUK Juez Juzg. Civil y Comercial N°1, de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco; DOS (2) DIAS, en el Boletín Oficial y en un Diario Local, a los efectos de emplazar a la demandada, Sra. CELIA ALARCON y/o a sus herederos si los hubiere, para que en el término de diez (10) días, comparezca a tomar intervención, constituir domicilio y oponer excepciones si las tuviere, y bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en el presente juicio, en autos: "**VILLAGRA; JULIO CESAR C/ ALARCON, CELIA s/ USUCAPION**". Expte. 355/19, Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 1, de Pcia. Roque Sáenz Peña.- Fdo. Dra. Mónica Marisel FILIPCHUK Juez Juzg. Civil y Comercial N°1. Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, 08 de agosto de 2022.

**Sandra Patricia Quiñoñes**  
*Secretaria Provisoria*

R. N°: 193.949

E:22/08 V:24/08/2022

—&gt;\*&lt;—

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **OSCAR CARAPE**, (D.N.I. N° no recuerda, alias "chompira", de nacionalidad argentina, no recuerda cuantos años de edad tiene, de estado civil soltero, no sabe leer y escribir, changarin, domiciliado en Barrio Quirini, Fontana, número telefónico no posee, nacido en Resistencia, no recuerda fecha de nacimiento. Que no ha cursado estudios. Que no ha sido procesado anteriormente. Que no padece de enfermedad infectocontagiosa, manifiesta tener un tumor en la cabeza. Que es hijo de Rito Chará y de Celia Ramona. Pertenece a la comunidad QUOM. Prontuario Policial CF 46049, último informe del Registro Nacional de Reincidencias N° 4662258, obrante a a RI N° 90, del que surge que el encartado no registra antecedentes penales condenatorios computables), en los autos caratulados "**CARAPE OSCAR S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 14600/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°60/22 del 08.04.2022, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENAR a Oscar Carape, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL EN GRADO DE TENTATIVA AGRAVADO POR LA PARTICIPACION DE DOS O MAS PERSONAS EN CARACTER DE COAUTOR (art. 119, tercer párrafo, cuarto párrafo inc. d), en función de los arts. 42 y 45 todos del Código Penal), a la PENA de SEIS (6) AÑOS de PRISIÓN EFECTIVA, más las accesorias legales del Art. 12... CON COSTAS...Fdo.: PADOVAN LORENA LAURA ANDREA (JUEZ/A DE CAMARA), YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS ESTHER CAROLINA ITATI (SECRETARIO/A DE CAMARA)."- Resistencia, 17 de Agosto del 2022.-

**Dr. Gabriel Lubary**  
*Secretario*

s/c

E:22/08 V:31/08/2022

—&gt;\*&lt;—

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **JUAN MANUEL RETAMOZO**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 19.025.507, nacido en RESISTENCIA, el día: 26/05/1996, de 20 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: BARRIO VISTA LINDA 0 MZ 3 CS 11 PC 17 RESISTENCIA, hijo de RETAMOZO JOSE OCTAVIO y ROMERO MIRTA ISABEL, Prontuario Prov. CF57090, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**RETAMOZO JUAN MANUEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 46593/2021-1, se ejecuta la Sentencia N° 152/21 de fecha 13/08/2021, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a JUAN MANUEL RETAMOZO, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de ROBO CON ARMAS EN GRADO DE TENTATIVA en calidad de AUTOR (Art. 166 inciso 2do, primer supuesto, en función

con el Art. 42 del C.P.) a la pena de TRES (3) AÑOS Y CUATRO (4) MESES DE PRISION EFECTIVA, en orden al hecho cometido el 12/09/2020, en esta ciudad, en perjuicio del ciudadano FLORENCIO EDGARDO GUZMAN. Investigado y requerido por la Fiscalía de Investigación Penal N° 13, en la causa N° 22635/2020-1, caratulada "CABRERA, LUIS ALEJANDRO; RETAMOZO, JUAN MANUEL S/ ROBO A MANO ARMADA", Expte. Policial: 130/128-3368-E/2020, Prontuario: 535-CSPJ/2020. ... Fdo.: ISE MARIA VIRGINIA (JUEZ DE CAMARA), GODOY RAMON ALBERTO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 10 de Agosto del 2022.

**Dra. Mónica Lilián Pegoraro**

*Secretaria*

s/c

E:19/08 V:29/08/2022

>\*<

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **IVAN JESUS RESCA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 46.246.213, nacido en RESISTENCIA, el día: 04/04/2002, de 18 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: BARRIO MATE COCIDO 0 CALLE TATU CARRETA Y CHARATA -ó- AV ITALIA Y TERRAPLEN -ó- NECOCHEA S/N (BO VILLA DON ALBERTO) Ó MOSCONI VILELAS SANTIAGO DEL ESTERO RESISTENCIA, hijo de RESCA, HUMBERTO MARCELO y BLANCO, MARCIA GRACIELA, Prontuario Prov. 55140-RH, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**RESCA IVAN JESUS S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 16565/2022-1, se ejecuta la Sentencia N° 68 de fecha 06/05/2022, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENANDO a IVÁN JESÚS RESCA, filiación referida en autos, como autor penalmente responsable del delito de ROBO AGRAVADO POR LA PARTICIPACION DE UN MENOR DE EDAD y HURTO CALIFICADO DE UN VEHÍCULO DEJADO EN LA VÍA PÚBLICA EN CONCURSO REAL (art. 164 en función con el Art. 41 quater y art. 163 inc. 6, ambos en función del art. 55, todos del Código Penal), a cumplir la pena de TRES (3) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISION EFECTIVA y accesorias legales del art. 12 del C.P, debiendo además imponérsele el pago de las costas procesales, ... DECLARANDO a FACUNDO ANDRÉS CANTEROS, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, autor penalmente responsable del delito de ROBO DOBLEMENTE AGRAVADO POR EL RESULTADO DE LESIONES GRAVES Y POR LA PARTICIPACION DE UN MENOR EN CARACTER DE CO-AUTOR (Art. 166 inc 1° en función con el Art. 41 quater y 45 todos del C.P.) ... Fdo.: DANSEY JULIETA NOEMI (JUEZ/A DE CAMARA), RUIZ DIAZ JUAN PABLO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 08 de Agosto del 2022.

**Dra. Mónica Lilián Pegoraro**

*Secretaria*

s/c

E:17/08 V:26/08/2022

>\*<

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **DIEGO SEBASTIAN (A) POLULO FERNANDEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 33383809, nacido en RESISTENCIA, el día: 13/11/1987, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: ALICE LE SAIGE 1110 VILLA PROSPERIDAD - O - RUTA N° 11 KM 99 BARRIO 17 DE OCTUBRE PC 2 CASA 15 RESISTENCIA, hijo de WALTER RAMON FERNANDEZ y CLAUDIA NOEMI FERNANDEZ, Prontuario Prov. 42882-CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**FERNANDEZ DIEGO SEBASTIAN (A) POLULO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 22513/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°151/19 de fecha 11/10/2019, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a DIEGO SEBASTIAN FERNANDEZ de filiación referida al inicio del pronunciamiento, como autor responsable del delito de HOMICIDIO EN OCASIÓN DE ROBO (art. 165 del Código Penal), a la pena de dieciocho años de prisión efectiva; conforme fuera acusado por la Fiscalía actuante en el expediente N° 390/2017-1, por el hecho ocurrido el 26 de enero de 2017, en perjuicio de José Gamarra; más accesorias legales (art. 12 del C.P.). Con costas... Fdo.: MARTINEZ CASAS LUCIA ESTER (JUEZ DE CAMARA), PAZ MARTHA KARINA (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 04 de Agosto del 2022.

**Dra. Mónica Lilián Pegoraro**

*Secretaria*

s/c

E:17/08 V:26/08/2022

>\*<

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **CARLOS ATILIO OVIEDO**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 23424195, nacido en FORMOSA, el día: 22/02/1973, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: ANDREANI, AGUSTIN 1150 Ó AV EDISON Y CALLE 29 RESISTENCIA, hijo de OVIEDO, JOSE ELENO y VERA, JOSEFINA, Prontuario Prov. 715889AG, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**OVIEDO CARLOS ATILIO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 19553/2022-1, se ejecuta la Sentencia N° 77 de fecha 11/05/2022, dictada por el/la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO al imputado CARLOS ATILIO OVIEDO, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de Abuso sexual con acceso carnal agravado por el vínculo en concurso real con abuso sexual con acceso carnal agravado por el vínculo

en grado de tentativa (art. 119, tercer y cuarto párrafo, inc. b en función con el art. 42 y 55, todos del C.P.), a sufrir la pena de diecisiete (17) años de prisión efectiva, en esta causa N° 7678/2019-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el delito de Abuso sexual con acceso carnal agravado por el vínculo y la convivencia en concurso real con abuso sexual con acceso carnal agravado por el vínculo y la convivencia en grado de tentativa. Con costas... Fdo.: Fdo.: Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini - Juez - Dra. Mónica Lilián Pegoraro. Secretaria. Juzgado de Ejecución Penal N°1.". Resistencia, 5 de Agosto del 2022.-

**Dra. Mónica Lilián Pegoraro**

*Secretaria*

s/c

E:17/08 V:26/08/2022

————— >\*< —————

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **JUAN GILBERTO NUÑEZ BARUA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 34478984, nacido en RESISTENCIA, el día: 02/02/1990, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO/A DE COMERCIO, con domicilio en: PASAJE SALTA 3560 FONTANA, hijo de NUÑEZ, GILBERTO y BARUA, MARIA ELIZABETH, Prontuario Prov. 697073-AG, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**NUÑEZ BARUA JUAN GILBERTO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO E INHABILITACION**", Expte. N° 23817/2022-1, se ejecuta la Sentencia N° 161/21 de fecha 01/12/2021, dictada por el JUZGADO CORRECCIONAL N° 2 - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.-) IMPONIENDO a JUAN GILBERTO NUÑEZ BARÚA, cuyos datos filiatorios obran en autos, en su carácter de autor penalmente responsable de los delitos de HOMICIDIO CULPOSO AGRAVADO POR LA CONDUCCIÓN DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR, en concurso ideal con LESIONES GRAVES CULPOSAS (Art. 84, Segundo Párrafo, segundo supuesto y Art. 94, segundo párrafo, en función del Art. 54, todos del Código Penal) a la PENA DE TRES AÑOS (3) Y SEIS (6) MESES DE PRISIÓN EFECTIVA E INHABILITACIÓN ESPECIAL DE DIEZ (10) AÑOS para conducir todo tipo de vehículo propulsado a motor, accesorias legales (art.12 del C.P.). Sin costas, a excepción de los honorarios profesionales... Fdo.: FERNANDEZ FLORIANI NATALIA ANALIA (JUEZ/A - JUZGADO CORRECCIONAL), RADOVANCIC NATALIA PAOLA (SECRETARIO/A TRAMITE - JUZGADO CORRECCIONAL)". Resistencia, 10 de Agosto del 2022.

**Dra. Mónica Lilián Pegoraro**

*Secretaria*

s/c

E:17/08 V:26/08/2022

————— >\*< —————

**EDICTO:** LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 DRA. LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **DARIO JAVIER PORTILLO**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 28.048.238, nacido en RESISTENCIA, el día: 09/8/1980, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: BARRIO SAN PEDRO PESCADOR, COLONIA BENITEZ, hijo de PORTILLO, RAMON DARIO y RAMIREZ, LUISA, Prontuario Prov. 575349-AG, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**PORTILLO DARIO JAVIER S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°11925/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°52 del 23/3/2022 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "Portillo, Dario Javier s/ Abuso sexual con Acceso carnal en concurso real con privación ilegítima de la libertad", Expte. N°25284/2020-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) Condenar a Darío Javier Portillo, ya filiado, a la pena de catorce (14) años de prisión de cumplimiento efectivo y accesorias legales del art. 12 del Código Penal, como autor penalmente responsable respecto de ... de la comisión de los delitos de "Privación Ilegítima de la Libertad Coactiva Agravada por Tratarse de una Menor de Dieciocho Años y ser una Mujer Embarazada; Abuso Sexual con Acceso Carnal Agravado por la Situación de Convivencia Preexistente con una Persona Menor de 18 años -en al menos cuatro hechos que concurren realmente entre si-; Abuso Sexual con Acceso Carnal y Lesiones Leves Calificadas por Mediar Violencia de Género" y respecto de sus hijos menores: D. J., J., P. C. y J. d. N., todos de apellido Portillo, la comisión del delito de "Privación Ilegítima de la Libertad Doblemente Agravada por Cometerse por Medio de Violencia y Amenazas y Durar más de un Mes", previstos y reprimidos por el art. 142 bis, segundo párrafo inc. 1, primer y segundo supuesto -dos hechos-; art. 119 tercer párrafo, en función del cuarto párrafo, inc. "f"; art. 119 tercer párrafo; art. 92 en función del 80 inc. 11, todos en función del art. 55, todos del Código Penal, por el hecho descrito ut supra, acaecido en el Barrio "San Pedro Pescador" de la localidad de Colonia Benítez, en perjuicio de ... y de sus hijos menores de edad... Fdo.: Natalia María Luz Kuray -Juez-; Belén González Rusas -Secretaria-; Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 02 de Agosto del 2022.

**Sandra Elizabeth Cortes**

*Secretaria*

s/c

E:17/08 V:26/08/2022

————— >\*< —————

**EDICTO:** LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 DRA. LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **HUGO ALCIDES BORDA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 14361598, nacido en RESISTENCIA, el día: 04/12/1960, de 61 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO, con domicilio en: CALLE ZACARIAS 1600 CH 132, PC 32 CASA 18 del Barrio Familia Unidas RESISTENCIA, hijo de BORDA ALCIDES ALDO y CAÑETE PAULINA, Prontuario Prov. 346211 AG, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**BORDA HUGO ALCIDES S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°20626/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°153 del 10/06/2022 dictada por el CAMARA PRIMERA EN LO

CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "BORDA, HUGO ALCIDES; KAÑESKY, MIGUEL ROBERTO S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL", Expte. N°29713/2020-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "I.-CONDENANDO a HUGO ALCIDES BORDA, DNI N° 14.361.598, ya filiado, a la pena de SEIS (6) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, más las accesorias legales del art. 12 del C.P., por considerársele autor penalmente responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL -REITERADO- EN CONCURSO REAL CON CORRUPCIÓN AGRAVADA POR SER LA VÍCTIMA MENOR DE TRECE AÑOS (arts 45 y 119, primer y tercer párrafo y 125, segundo párrafo en función con el 55, todos del CP); por el hecho cometido en esta ciudad en fecha no determinada pero en el transcurso del año 2019 hasta marzo o abril del 2020, en perjuicio de la menor C.C.M.V., investigado y requerido a juicio por la Fiscalía de Investigación Penal N° 6, Expte. N° 29713/2021-1, caratulado: "BORDA, HUGO ALCIDES; KAÑESKY, MIGUEL ROBERTO S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL". CON COSTAS...III.- DISPONIENDO la PROHIBICION DE ACERCAMIENTO y CONTACTO, respecto de HUGO ALCIDES BORDA y MIGUEL ROBERTO KAÑESKY hacia la víctima y su grupo familiar a un radio de doscientos (200) metros del lugar por ningún medio, incluyendo comunicación telefónica, mensajes de textos por cualquier medio digital (Whatsapp, Facebook, Mail, etc.) por sí o por interpósita persona...Fdo.: PUPPO LILIANA SOLEDAD (JUEZA DE CAMARA), GOLKE ROSANA INES (SECRETARIA DE CAMARA). Resistencia, 4 de Agosto del 2022.

**Sandra Elizabeth Cortes**

*Secretaria*

s/c

E:17/08 V:26/08/2022

>\*<

**EDICTO:** LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 DRA. LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **RAMON ALBERTO FRIAS**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 31.570.531, nacido en RESISTENCIA, el día: 12/4/1980, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: BARRIO NAZARENO, MZ 45, CS 1, RESISTENCIA, hijo de ALBERTO OJEDA y MARTA FRIA, Prontuario Prov. 42362-RH, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**FRIAS RAMON ALBERTO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 21180/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°119 del 10/6/2022 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "Frias, Ramón Alberto s/ abuso sexual gravemente ultrajante en concurso real con abuso sexual con acceso carnal", Expte. N°30489/2021-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a RAMÓN ALBERTO FRÍAS, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO EN CONCURSO REAL CON CORRUPCION DE MENORES, EN CONCURSO REAL CON ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO EN CONCURSO REAL CON CORRUPCION DE MENORES CALIFICADA POR SER COMETIDA MEDIANTE AMENAZAS (Art. 119 tercer párrafo, Art. 125 segundo y tercer párrafo, tercer supuesto, ambos en función con el Art. 55, todos del C.P.), por el que fuera requerido a juicio en el presente Expte. N°30489/2021-1, por aplicación del procedimiento especial normado por el Art. N°426 y sgtes. del C.P.P.; a la pena de DIEZ AÑOS de prisión de cumplimiento efectivo, más accesorias legales del art. 12 del Código Penal, debiendo además imponérsele el pago de las costas procesales. Corresponde a los hechos ocurridos en Resistencia – Chaco, en fecha no determinada pero aproximadamente en el año 2016 y hasta el año 2019, en perjuicio de ...; y en fecha no determinada pero aproximadamente desde el año 2014 al 2018, en perjuicio de ..., los cuales se hallan debidamente descriptos en los considerandos. II) IMPONIENDO a RAMÓN ALBERTO FRÍAS la prohibición de acercamiento a menos de doscientos metros (200) del domicilio de las víctimas, ... y de ..., domiciliadas junto a su madre la Sra. Soledad Celina Centurión, DNI N° 31.872.188, con domicilio real en Mz. 45, Pc. 01, del Barrio Nazareno de Resistencia; y de los lugares que éstas normalmente frecuentan, como así también la prohibición de todo otro tipo de contacto con ellas por cualquier medio (a través de llamadas, mensajes de texto y voz, Whatsapp, y/o por el uso de Internet vía distintas redes sociales); por el mismo término que el de la condena aquí impuesta... Fdo.: Cristina L. Pisarello -Juez-; Mirtha Susana Grandi -Secretaria-; Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 05 de Agosto del 2022.

**Sandra Elizabeth Cortes**

*Secretaria*

s/c

E:17/08 V:26/08/2022

>\*<

**EDICTO:** LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 DRA. LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **ARIEL ROMAN TEVEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 32.914.453, nacido en RESISTENCIA, el día: 20/06/1987, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: Barrio Pasarello (sobre Ruta N°16), Pcia. de la Plaza, hijo de TEVEZ, GERMAN ERNESTO y ALVARADO, BASILIA, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**TEVEZ ARIEL ROMAN S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°17716/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°103/22 del 16/5/2022 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "Tevez, Ariel Román s/ Abuso Sexual con acceso Carnal agravado", Expte. N°21834/2020-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a ARIEL ROMÁN TÉVEZ, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE EN CONCURSO REAL CON ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL CALIFICADO REITERADO (Art. 119 -segundo párrafo-; Art. 55 y Art. 119 -tercer párrafo- del Código Penal), a la PENA de SEIS (06) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO; en orden a los hechos cometidos en el interior del domicilio sito en calle Oscar R. Sainz S/N° de la localidad de Presidencia de la Plaza (Chaco) en fecha no determinada

con exactitud pero desde el mes de abril del año 2020, en perjuicio de L.B..., investigado y requerido por el Equipo Fiscal de Investigación N° 6 en este Expte. N° 21834/2020-1, caratulado: "TÉVEZ, ARIEL ROMÁN S/ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO". CON COSTAS... Fdo.: Dr. Ernesto Javier Azcona -Juez-; Dra. María Fernanda Abraham -Secretaria-; Cámara Tercera en lo Criminal". Resistencia, 03 de Agosto del 2022.

**Sandra Elizabeth Cortes**

*Secretaria*

s/c

E:17/08 V:26/08/2022

>\*<

**EDICTO:** LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 DRA. LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **MIGUEL ROBERTO KAÑESKY**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 16897960, nacido en MAKALLE, el día: 20/06/1964, de 58 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: PINTOR, con domicilio en: DE LA TORRE, LISANDRO 2395 RESISTENCIA, hijo de KAÑESKY, CESAR RAFAEL y PEDROZO, CELESTINA, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**KAÑESKY MIGUEL ROBERTO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°20627/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°153 del 10-06-2022 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "**BORDA, HUGO ALCIDES; KAÑESKY, MIGUEL ROBERTO S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL**", Expte. N°29713/2020-1", Fallo que en su parte pertinente reza: "...II.- CONDENANDO a MIGUEL ROBERTO KAÑESKY, DNI N° 16.897.960, ya filiado, a la pena de SEIS (6) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, más las accesorias legales del art. 12 del C.P., por considerárselo autor penalmente responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL -REITERADO- EN CONCURSO REAL CON CORRUPCIÓN AGRAVADA POR SER LA VÍCTIMA MENOR DE TRECE AÑOS (arts 45 y 119, primer y tercer párrafo y 125, segundo párrafo en función con el 55, todos del CP); por el hecho cometido en esta ciudad en fecha no determinada pero en el transcurso del año 2019 hasta octubre del 2020, en perjuicio de la menor C.C.M.V., investigado y requerido a juicio por la Fiscalía de Investigación Penal N° 6, Expte. N° 29713/2021-1, caratulado: "BORDA, HUGO ALCIDES; KAÑESKY, MIGUEL ROBERTO S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL". CON COSTAS...III.- DISPONIENDO la PROHIBICION DE ACERCAMIENTO y CONTACTO, respecto de HUGO ALCIDES BORDA y MIGUEL ROBERTO KAÑESKY hacia la víctima y su grupo familiar a un radio de doscientos (200) metros del lugar por ningún medio, incluyendo comunicación telefónica, mensajes de textos por cualquier medio digital (Whatsapp, Facebook, Mail, etc.) por sí o por interposición persona...Fdo.: PUPPO LILIANA SOLEDAD (JUEZA DE CAMARA), GOLKE ROSANA INES (SECRETARIA DE CAMARA)".- Resistencia, 4 de Agosto del 2022.

**Sandra Elizabeth Cortes**

*Secretaria*

s/c

E:17/08 V:26/08/2022

>\*<

**EDICTO:** LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 DRA. LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **JULIO DAVID OCAMPO**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 31485290, nacido en LA LEONESA, el día: 13/07/1985, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: BARRIO MARGARITA, CALLE DR SOLANA Y SOBERANIA NACIONAL, LA LEONESA, hijo de OCAMPO, RUBEN RAMON y SOTELO, SARA ESTHER, Prontuario Prov. 62420-SP, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**OCAMPO JULIO DAVID S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N°20785/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°160 del 15/6/2022 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "Ocampo, Julio David s/ Homicidio", Expte. N°31275/2021-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO a JULIO DAVID OCAMPO, ya filiado en autos, a la pena de OCHO (8) AÑOS DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA, más las accesorias legales del art. 12 del C.P., por encontrarlo autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO (Arts. 45 y 79 del Código Penal); por el hecho cometido en esta ciudad en fecha 04 de septiembre del 2021, en perjuicio de quien en vida fuera Sergio Eladio Vázquez, investigado y requerido a juicio por la Fiscalía de Investigación Penal N° 15 en Expte N° 31275/2021-1, caratulado: "OCAMPO, JULIO DAVID S/ HOMICIDIO". CON COSTAS. II.- REVOCANDO la condicionalidad de la condena impuesta a JULIO DAVID OCAMPO mediante Sentencia N° 163 dictada en fecha 19.09.2018 por la Cámara Primera en lo Criminal en Expte. N° 12844/2012-1. III.- UNIFICANDO la pena impuesta a JULIO DAVID OCAMPO en la presente con la impuesta por Sentencia N° 163 de fecha 19/09/2018, fijando como PENA UNICA la de ONCE (11) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, más las accesorias legales del art. 12 del C.P., de conformidad a lo establecido por los arts. 27 y 58 del Código Penal, por la comisión de los delitos de Homicidio, Robo doblemente calificado por escalamiento y por la intervención de un menor, en grado de tentativa en concurso real con robo con fuerza en las cosas, con encubrimiento en grado de autor; robo con fuerza en las cosas en grado de tentativa y hurto calificado por tratarse de un vehículo dejado en la vía pública (arts. 45, 79, 167 inc. 4° en función con 41 quater y 42, 164 1er. supuesto, 277 inc. 1° acápite c), 164 1er. supuesto en función del 42 y 163 inc. 6°, todos del C.P.); por los hechos investigados en la presente causa N° 31275/2021-1 y en Exptes. N° 12844/2012-1, que tramitó ante este mismo Tribunal y N° 1844/2015-1, de trámite ante la Cámara Segunda en lo Criminal... Fdo.: Dra. Liliana Soledad Puppo -Juez-; Rosana Inés Golke -Secretaria-; Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 05 de Agosto del 2022.

**Sandra Elizabeth Cortes**

*Secretaria*

s/c

E:17/08 V:26/08/2022

**EDICTO:** LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL SUBROGANTE DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. MARIA ALEJANDRA KURAY DE MARINICH, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: MIGUEL OSCAR VARGA, de nacionalidad argentina. D.N.I. N° 21.036.313, con 52 años de edad, de estado civil casado, de profesión Técnico en Refrigeración, domiciliado en calle 25 de Mayo N° 273 de la localidad de Coronel Du Graty, nacido en Coronel Du Graty, Chaco, en fecha 24 de noviembre de 1.969, hijo de Juan Varga (f) y de Ester Serenchik (v), en la causa caratulada: **"VARGA MIGUEL OSCAR S/ ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO REITERADO, ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO REITERADO Y ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO REITERADO, TODO EN CONCURSO REAL"**, Expte. N° 58/2022-3", se ejecuta la Sentencia N° 24 de fecha 27/06/2022, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: ".1°) CONDENAR a MIGUEL OSCAR VARGA de filiación obrante en autos, como AUTOR penalmente responsable de los delitos de "ABUSO SEXUAL SIMPLE REITERADO DOBLEMENTE AGRAVADO POR EL VINCULO Y POR SER LA VICTIMA MENOR DE DIECIOCHO (18) AÑOS Y EL APROVECHAMIENTO DE LA SITUACION DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON LA MISMA, ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO DOBLEMENTE AGRAVADO POR EL VINCULO Y POR SER LA VICTIMA MENOR DE DIECIOCHO (18) AÑOS Y EL APROVECHAMIENTO DE LA SITUACION DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON LA MISMA, Y ABUSO SEXUAL SIMPLE REITERADO DOBLEMENTE AGRAVADO POR EL VINCULO Y POR SER LA VICTIMA MENOR DE DIECIOCHO (18) AÑOS Y EL APROVECHAMIENTO DE LA SITUACION DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON LA MISMA, EN CONCURSO REAL" a la pena de NUEVE (9) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de UN MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$1.125,00). la que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios, por haber sido asistido por Defensor Particular durante todo el proceso (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41, 45, 119, primer párrafo, agravado por los incisos b) y f) del cuarto párrafo, en función del quinto párrafo. 119. tercer párrafo, en función del primer párrafo. agravado por los incisos b) y f) del cuarto párrafo, y 119, primer párrafo, agravado por los incisos b) y f) del cuarto párrafo. en función del quinto párrafo, todo en función del Art. 55, del C.P. Arts. 422, 529, 530, 532, 533 y 534 del Código Procesal Penal -Ley N° 965-N-, y Arts. 8 y 25 de la Ley 840 -F -antes Ley 4182- y sus modificatorias)" - Fdo: Dr. Ricardo Gonzalez Mehal -Juez de Sala Unipersonal- Ante mi: Dra. Andrea Natalia Nuñez Secretaria - Cámara en lo Criminal - VILLA ANGELA, CHACO, 3 de agosto de 2022.

**Natalia Yanina Vigstain**

*Secretaria*

s/c

E:12/08 V:24/08/2022

>\*<

**EDICTO:** EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE FACUNDO ISMAEL MORÓN, alias "PACO", D.N.I N° 36.980.588, argentino, de estado civil soltero, de 25 años de edad, de ocupación jornalero. Que nació el día 13/03/1996 en Gral. San Martín-Chaco. Vivió en Rosario 3 años, actualmente se domicilia en calle Córdoba 524 entre México y Bolivia de la ciudad de Gral. San Martín, Chaco. Con instrucción primaria, no terminó la secundaria porque su madre viajó lejos y el quedó a cargo de la abuela, tiene 3 hermanos, trabaja en un merendero, comedor de la CCC, comedor se hace a la mañana mediodía y merendero es desde las 15 a 18.30 horas en el Barrio San Francisco San Martín, estando a cargo su madre Morón Ramona, percibe un sueldo por ello de \$24.000. Concubinado con Rosalía Ruiz, es padre de tres hijos de 7, 4 y 3 años de nombres Anahí, Melody y Lian Ismael Morón del Barrio La Toma calle Córdoba entre México y Bolivia allí cumplirá la domiciliaria, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: **"RUIZ HECTOR HORACIO S/ PRISION DOMICILIARIA"** Expte. N° 1151/2022-5, se ejecuta la Sentencia No 137/22, de fecha 15 de Junio del año dos mil veintidós, se dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal, conformada en la Sala Unipersonal N° 3, Resistencia -Chaco-, en la causa caratulada: "RUIZ, HÉCTOR HORACIO; MORON, FACUNDO ISMAEL S/ INFRACCION A LA LEY 23.737", Expte. N° 23135/2020-1, que se halla debidamente descripto en los considerandos; la que en su parte pertinente reza: "...Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, 15/06/2022; FALLA: I.- CONDENAR a Héctor Horacio Ruiz, como autor penalmente responsable del delito de Tenencia de estupefacientes con fines de comercialización (art. 5 inc C de la Ley Nacional N° 23.737 de Estupefacientes en función del Art. 45 del C.P.), a la pena de (4) años de prisión de cumplimiento efectivo bajo la modalidad de prisión domiciliaria y vigilancia electrónica (pulsera electrónica), conforme resolución N° 2051' de fecha 21/12/2021 del Ministerio de Seguridad de la Provincia del Chaco. Todo ello por el hecho cometido en la localidad de Resistencia, Chaco, en fecha 18-09-2020, en perjuicio de la salud pública, investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal de Investigación Antidrogas N° 1 en estos autos caratulados: "RUIZ, HÉCTOR HORACIO; MORON, FACUNDO ISMAEL S/ INFRACCION A LA LEY 23.737", Expte. N° 23135/2020-1. CON COSTAS. II.- CONDENAR a Facundo Ismael Morón, como autor penalmente responsable del delito de Tenencia de estupefacientes con fines de comercialización (art. 5 inc C de la Ley Nacional N° 23.737 de Estupefacientes en función del Art. 45 del C.P.), a la pena de (4) años de prisión de cumplimiento efectivo bajo la modalidad de prisión domiciliaria y vigilancia electrónica (pulsera electrónica), conforme resolución N° 2051 de fecha 21/12/2021 del Ministerio de Seguridad de la Provincia del Chaco. Todo ello por el hecho cometido en la localidad de Resistencia, Chaco, en fecha 18-09-2020, en perjuicio de la salud pública, investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal de Investigación Antidrogas N° 1 en estos autos caratulados: "RUIZ, HÉCTOR HORACIO; MORON, FACUNDO ISMAEL S/ INFRACCION A LA LEY 23.737", Expte. N° 23135/2020-1. CON COSTAS. III.- DISPONER la inmediata detención de Héctor

Horacio Ruiz y Facundo Ismael Morón, bajo la modalidad de prisión domiciliaria á efectuarse en el domicilio sito calle Córdoba S/N entre México y Bolivia de la ciudad de Gral. San Martín, Chaco, debiendo permanecer en el domicilio fijado para el cumplimiento de la pena, del que no podrán ausentarse más allá de lo autorizado, de acuerdo a las constancias de RI 96, 97 y 97 de las actividades laborales de los encausados o ante situaciones novedosas, sin autorización judicial; abstenerse de consumir cualquier tipo de estupefacientes y cometer nuevos delitos, todo ello bajo apercibimiento de reverse la modalidad domiciliaria del cumplimiento de la pena que se impondrá y durante el período de su ejecución; ello bajo la guarda y custodia personal y permanente de Rosalia Ruiz, DNI: 41.040.026, tel: 3725-440486., domiciliada en calle Córdoba 524 entre México y Bolivia de la ciudad de Gral. San Martín, Chaco, quien aceptó el cargo formalmente conferido conforme obra en el Acta de fecha 15-06-2022, obrante a RI No 100. IV.- OTORGAR la supervisión del arresto domiciliario dispuesta para Héctor Horacio Ruiz y Facundo Ismael Morón, hasta tanto los mismos puedan ser incorporados al programa de asistencia de personas bajo vigilancia electrónica, al Servicio Social del Poder Judicial de la localidad de Gral. San Martín de la V circunscripción judicial, la que se efectuará a través de controles sorpresivos y periódicos una vez cada quince días aproximadamente, en horarios siempre diversos y en días diferentes; habilitándose la utilización de medios tecnológicos o colaboración necesaria para efectuar el debido monitoreo de las detenciones así dispuestas. En cuanto a la efectivización de estos controles, es posible adoptar la modalidad de seguimiento vía whatsapp (por mensaje, video llamada o por vía telefónica), al teléfono que proporcionen las personas controladas. Informando en forma inmediata cualquier incumplimiento o inconducta de las personas favorecidas con estas medidas de morigeración de la privación de libertad. El informe podrá ser evacuado por correo electrónico o por vía telefónica, quedando constancia de ello; debiendo notificar cualquier novedad mediante medios electrónicos disponibles a este tribunal. V.- SOLICITAR ...VI- IMPONER ... VII- IMPONER a cada uno de los encausados Héctor Horacio Ruiz y Facundo Ismael Morón, deberán correr con el pago de MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$ 1.125.-) en concepto' de Tasa de Justicia, en el plazo de diez (10) días de quedar firme este pronunciamiento, bajo apercibimiento de ley, conforme lo dispone la tē)/ N° 3019-F (modif. del Art. 11 de la Ley 840-F de Tasa de Justicia).VIII.- CANCELAR la CAUCIÓN REAL DISPONER EL DECOMISO DE: ...X.- DISPONER el decomiso y transferencia en los términos del Art. 7 de la Ley N° 7573 de Adhesión de la Provincia del Chaco a la Ley Nacional 23.737, a la Cuenta del Poder Judicial N°10761/1 "STJ-Ingresos", de la suma de la suma de pesos diecinueve mil setecientos cincuenta (\$19.750) en billetes, y la suma de sesenta y un pesos (\$61) en monedas, depositados en el Nuevo Banco del Chaco en CUENTA N° 133.833.405, del presente Expte. N° 23135/2020-1. NOTIFÍQUESE, regístrese, protocolícese ...NOT. Fdo. DRA. LORENA LAURA ANDREA PADOVÁN -JUEZ-DR. CAROLINA YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS-SECRETARIO" La pena impuesta quedará compurgada el día diecisiete de mayo de Dos Mil Veintiseis (17-05-2026). Gral. José de San Martín, Chaco, 13 de Julio del 2022.

**Orlando Daniel Lezcano**

*Secretario*

s/c

E:12/08 V:24/08/2022

>\*<

**EDICTO:** EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA QEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE HECTOR HORACIO RUIZ, alias "no posee", D.N.I N° 26.207.668, argentino, de estado civil soltero, de 44 años de edad, de ocupación empleado privado. No terminó la secundaria, desde los 8 años comenzó a trabajar cosechando, su padre murió hace 12 o 13 años, su madre vive es Ana Miranda, que nació el día 25/11/1977 en Gral. San Martín- Chaco. Que se domicilia en calle Córdoba 524 entre México y Bolivia de la ciudad de Gral. San Martín, Chaco. Vive con su hijo (23), su hija Rosalía Ruiz, yerno y tres nietas Ana Liz, Melody y Lian Ismael Morón. Se declaró sano física y mentalmente. Consume alcohol esporádicamente, no consumió nunca drogas. Es padre dos hijos una es mayor edad y un niño de dos años que es menor de edad. Trabaja era el frigorífico Peter, sito en Ruta 90, ingresa a las 14 horas sin horario de salida, cuatro o tres días por semana y hace changas en la pollería. Último informe del Registro Nacional de. Reincidencias N° U4753727, quien se encuentra alojado con prision domiciliaria, en calle Córdoba 524 entre México y Bolivia de la ciudad de Gral. San Martín en el domicilio de Rosalia Ruiz, DNI: 41.040.026, tel: 3725-440486, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**RUIZ HECTOR HORACIO S/ PRISION DOMICILIARIA**" Expte. N° 1151/2022-5, se ejecuta la Sentencia No 137/22, de fecha 15 de Junio del año dos mil veintidós, se dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal, conformada en la Sala Unipersonal N° 3, Resistencia -Chaco-, en la causa caratulada: "RUIZ, HÉCTOR HORACIO; MORON, FACUNDO ISMAEL S/ INFRACCION A LA LEY 23.737", Expte. N° 23135/2020-1, que se halla debidamente descripto en los considerandos; la que en su parte pertinente reza: "...Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, 15/06/2022; FALLA: I.- CONDENAR a Héctor Horacio Ruiz, como autor penalmente responsable del delito de Tenencia de estupefacientes con fines de comercialización (art. 5 inc C de la Ley Nacional No 23.737 de Estupefacientes en función del Art. 45 del C.P.), a la pena de (4) años de prisión de cumplimiento efectivo bajo la modalidad de prisión domiciliaria y vigilancia electrónica (pulsera electrónica), conforme resolución N° 2051 de fecha 21/12/2021 del Ministerio de Seguridad de la Provincia del Chaco. Todo ello por el hecho cometido en la localidad de Resistencia, Chaco, en fecha 18-09-2020, en perjuicio de la salud pública, investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal de Investigación Antidrogas No 1 en estos autos caratulados: "RUIZ, HÉCTOR HORACIO; MORON, FACUNDO ISMAEL S/ INFRACCION A LA LEY 23.737", Expte. N° 23135/2020-1. CON COSTAS. II.- CONDENAR a Facundo Ismael Morón, como autor penalmente responsable del delito de Tenencia de estupefacientes con fines de comercialización (art. 5 inc C de la Ley Nacional N° 23.737 de Estupefacientes en función del Art. 45 del C.P.), a la pena de (4) años de prisión de cumplimiento efectivo bajo la modalidad de prisión domiciliaria y vigilancia electrónica (pulsera electrónica), conforme resolución N° 2051 de fecha 21/12/2021.

del Ministerio de Seguridad de la Provincia del Chaco. Todo ello por el hecho cometido en la localidad de Resistencia, Chaco, en fecha 18-09-2020, en perjuicio de la salud pública, investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal de Investigación Antidrogas N° 1 en estos autos caratulados: "RUIZ, HÉCTOR HORACIO; MORON, FACUNDO ISMAEL S/ INFRACCION A LA LEY 23.737", Expte. N° 23135/2020-1. CON COSTAS. III.- DISPONER la inmediata detención de Héctor Horacio Ruiz y Facundo Ismael Morón, bajo la modalidad de prisión domiciliaria a efectuarse en el domicilio sito calle Córdoba S/N entre México y Bolivia de la ciudad de Gral. San Martín, Chaco, debiendo permanecer en el domicilio fijado para el cumplimiento de la pena, del que no podrán ausentarse más allá de lo autorizado, de acuerdo a las constancias de RI 96, 97 y 97 de las actividades laborales de los encausados o ante situaciones novedosas, sin autorización judicial; abstenerse de consumir cualquier tipo de estupefacientes y cometer nuevos delitos, todo ello bajo apercibimiento de reverse la modalidad domiciliaria del cumplimiento de la pena que se impondrá y durante el período de su ejecución; ello bajo la guarda y custodia personal y permanente de Rosalia Ruiz, DNI: 41.040.026, tel: 3725-440486., domiciliada en calle Córdoba 524 entre México y Bolivia de la ciudad de Gral. San Martín, Chaco, quien aceptó el cargo formalmente conferido conforme obra en el Acta de fecha 15-06-2022, obrante a RI No 100. IV.- OTORGAR la supervisión del arresto domiciliario dispuesta para Héctor Horacio Ruiz y Facundo Ismael Morón, hasta tanto los mismos puedan ser incorporados al programa de asistencia de personas bajo vigilancia electrónica, al Servicio Social del Poder Judicial de la localidad de Gral. San Martín de la V circunscripción judicial, la que se efectuará a través de controles sorpresivos y periódicos una vez cada quince días aproximadamente, en horarios siempre diversos y en días diferentes; habilitándose la utilización de medios tecnológicos o colaboración necesaria para efectuar el debido monitoreo de las detenciones así dispuestas. En cuanto a la efectivización de estos controles, es posible adoptar la modalidad de seguimiento vía whatsapp (por mensaje, video llamada o por vía telefónica), al teléfono que proporcionen las personas controladas. Informando en forma inmediata cualquier incumplimiento o conducta de las personas favorecidas con estas medidas de morigeración de la privación de libertad. El informe podrá ser evacuado por correo electrónico o por vía telefónica, quedando constancia de ello; debiendo notificar cualquier novedad mediante medios electrónicos disponibles a este tribunal. V.- SOLICITAR.... VI.- IMPONER a cada uno de los encausados Héctor Horacio Ruiz y Facundo Ismael Morón, deberán correr con el pago de MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$ 1.125.-) en concepto de Tasa de Justicia, en el plazo de diez (10) días de quedar firme este pronunciamiento, bajo apercibimiento de ley, conforme lo dispone la Ley N° 3019-F (modif. del Art. 11 de la Ley 840-F de Tasa de Justicia). VIII.- CANCELAR la CAUCIÓN REAL IX. DISPONER EL DECOMISO DE: ...X.- DISPONER el decomiso y transferencia en los términos del Art. 7 de la Ley No 7573 de Adhesión de la Provincia del Chaco a la Ley Nacional 23.737, a la Cuenta del Poder Judicial N°10761/1 "STJ-Ingresos", de la suma de la suma de pesos diecinueve mil setecientos cincuenta (\$19.750) en billetes, y la suma de sesenta y un pesos (\$61) en monedas, depositados en el Nuevo Banco del Chaco en CUENTA N° 133.833.405, del presente Expte. N° 23135/2020-1. NOTIFÍQUESE, regístrese, protocolícese ...NOT. Fdo. DRA. LORENA LAURA ANDREA PADOVÁN -JUEZ- DR. CAROLINA YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS-SECRETARIO" .- La Pena impuesta quedará compurgada el día diecisiete de mayo de Dos Mil Veintiséis (17-05-2026). Gral. José de San Martín, Chaco, 13 de Julio del 2022.

**Orlando Daniel Lezcano**

*Secretario*

s/c

E:12/08 V:24/08/2022

>\*<

**EDICTO:** LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL SUBROGANTE DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. MARIA ALEJANDRA KURAY DE MARINICH. HACE SABER QUE, RESPECTO DE: JUAN CARLOS RODRIGUEZ, alias "Boca" o "Boquita" de nacionalidad argentina, D.N.I N° 39.178.989, de 26 años de edad, de estado civil soltero, de ocupación jornalero. domiciliado en Las Torcazas N° 220 de esta ciudad, nacido en Villa Angela. Chaco. en fecha 16 de marzo de 1.996. hijo de Norberto Rodríguez (v) y de Elda Beatriz Defagot (v), en la causa caratulada **"RODRIGUEZ JUAN CARLOS S/ FACILITACIÓN DE ESTUPEFACIENTES OCASIONAL, GRATUITO Y PARA CONSUMO PERSONAL DE QUIEN LO RECEPTA EN GRADO DE TENTATIVA, AGRAVADO POR TRATARSE DE UN LUGAR DE DETENCIÓN"** Expte. N° 23098/2020-1, se ejecuta la Sentencia N° 28 de fecha 12/07/2022, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad. en la cual el Tribunal RESUELVE: " 1°) CONDENAR a JUAN CARLOS RODRIGUEZ, de filiación personal obrante en autos, como AUTOR penalmente responsable del delito de "FACILITACIÓN DE ESTUPEFACIENTES OCASIONAL, GRATUITO Y PARA CONSUMO PERSONAL DE QUIEN LO RECEPTA EN GRADO DE TENTATIVA, AGRAVADO POR TRATARSE DE UN LUGAR DE DETENCIÓN" a la pena de OCHO (8) MESES DE PRISION EN SUSPENSO, SIN ACCESORIAS LEGALES Y CON COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de UN MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$1.125,00), la que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley. y con imposición de honorarios. por haber sido asistido por Defensor Particular durante todo el proceso (Arts. 26, 29 inc. 3. 40. 41 y 45. todos del C.P.; Art. 5, último párrafo. agravado por el Art. 11 inciso e. de la Ley N° 23.737, en función del Art. 42 del C.P.; Arts. 422, 529. 530. 532, 533 y 534 del Código Procesal Penal -Ley N° 965-N. y Arts. 8 y 25 de la Ley 840 -F -antes Ley N° 4182- y sus modificatorias). - 2°) UNIFICAR la Sentencia Condenatoria N° 43 de fecha 02/12/2019, dictada por el Tribunal de la Cámara en lo Criminal de esta Tercera Circunscripción Judicial, interviniente en la causa principal, Expte. N° 08/482/2019 y sus conexas N° 04/478/2019 y N° 26/500/2019. por la que se condenara a JUAN CARLOS RODRIGUEZ a la pena de SIETE (07) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, por el delito de "ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO" con la que aquí se dicta 3°) DEJAR SIN EFECTO la condicionalidad de la pena impuesta a JUAN CARLOS

RODRIGUEZ, por la presente Sentencia.- 4°) IMPONER al imputado JUAN CARLOS RODRIGUEZ, la PENA UNICA de SIETE (07) AÑOS Y TRES (03) MESES DE PRISION EFECTIVA, sanción comprensiva de los delitos de "ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO Y FACILITACIÓN DE ESTUPEFACIENTES OCASIONAL, GRATUITO Y PARA CONSUMO PERSONAL DE QUIEN LO RECEPTA EN GRADO DE TENTATIVA, AGRAVADO POR TRATARSE DE UN LUGAR DE DETENCIÓN, en total -DOS (02) HECHOS-, EN CONCURSO REAL". (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41, 45, 166 inc. 2°, segundo párrafo. y Art. 5, último párrafo. agravado por el Art. 11 inciso e. de la Ley N° 23.737 en función del Art. 42 del C.P., todos a su vez en función del Art. 55 y 58 del C.P.) delitos estos por los cuales es condenado por esta Sentencia y oportunamente por Sentencia N° 43 de fecha 02/12/2019, dictada por el Tribunal de esta Cámara en lo Criminal de la Tercera Circunscripción Judicial" Fdo: Dr. RICARDO GONZALEZ MEHAL -Juez de Sala Unipersonal- Ante mi: Dra. Andrea Natalia Nuñez - Secretaria Cámara en lo Criminal -VILLA ANGELA, CHACO, 3 de agosto de 2022.- vp

**Dra. Natalia Yanina Vigistain**  
*Secretaria Titular*

s/c

E:12/08 V:24/08/2022

## SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

### D Y E S.A.

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en Expte.: E3-2022-7543-Ae ID 16386 caratulado "**D Y E S.A. s/ Inscripción de Reforma Artículo N° 3 - Objeto Social**", se hace saber por un día que, conforme al Acta de Asamblea del día 26 de mayo de 2022 que, convocada por reunión de Directorio del día 05 de mayo de 2022, los accionistas han resuelto modificar el Artículo N°3 -objeto social-, quedando redactado de la siguiente manera: **ARTÍCULO TERCERO: OBJETO.-** La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia ajena asociada a terceros, las siguientes actividades: 1) **FINANCIERAS Y DE INVERSION:** Podrá efectuar préstamos a personas físicas y/o jurídicas, en moneda nacional o extranjera con o sin garantías reales o personales, de corto o largo plazo. Invertir en empresas, sociedades y demás entidades, mediante la adquisición de acciones, títulos, bonos, debentures y demás valores mobiliarios con o sin garantías. 2) **INMOBILIARIA:** Mediante la compra, venta, permuta, locación, de inmuebles, inclusive los comprendidos bajo el régimen de propiedad horizontal; la contratación de leasing, constitución de hipotecas y sus correspondientes cancelaciones y toda clases de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas, urbanizaciones, clubes de campos, pudiendo tomar para la venta y/o comercialización y/o administración, inmuebles propios y/o de terceros. 3) **REPRESENTACIONES Y MANDATOS:** mediante las representaciones, mandatos, comisiones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. A tales efectos, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. Resistencia, Chaco, 18/08/2022.-

**Dr. Eduardo F. Colombo**  
*Inspector General*

R.N°:193.969

E:24/08/2022

&gt;\*&lt;

### BICHOFEO BREWING CO S.A.S.

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos: "**BICHOFEO BREWING CO S.A.S. s/Inscripción de SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS**" Expte E3- 2022-18198-AE, hace saber por un día que: conforme instrumento de constitución de fecha 27 de junio de 2022, el Sr. GALLI IGNACIO soltero de nacionalidad argentina, de 35 años de edad, nacido el día 08 de febrero de 1987, con D.N.I. N° 32.801.847 y CUIL N° 20-32801847-1 con domicilio Av. Las Heras N° 720 de la ciudad de Resistencia, ha constituido una sociedad por acciones simplificada denominada: BICHOFEO BREWING CO S.A.S., con sede social Av. Las Heras N° 720 la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, con un plazo de duración de 99 años. **CAPITAL:** El Capital Social se establece en la suma de en PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00) dividido en mil (1.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de igual valor nominal a razón de PESOS CIEN (\$100,00) cada una y con derecho a un (1) voto cada acción. Capital que se encuentra suscrito en un 100% e integrado en un 25% de ley, comprometiéndose a integrar el saldo restante dentro del plazo máximo de dos años. **OBJETO:** 1) La sociedad tiene por objeto a dedicarse a las siguientes actividades: **COMERCIALES:** Elaboración y comercialización de cerveza artesanal, insumos y equipamiento para la cerveza y la industria cervecera, sus derivados y otros productos y subproductos, ya sea con o sin alcohol, así como la importación y/o exportación de los mismos; compra y venta por mayor y por menor, distribución, de artículos, insumos, materias primas y equipamientos relacionados con la cerveza, la industria cervecera y otras bebidas alcohólicas y sin alcohol. Explotación comercial de negocios de gastronomía, parrilla, restaurante, confitería, cafetería, bar, snack bar, cervecería, pizzería, casas de comida para llevar, alimentos frescos, carnes de todo tipo, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, servicios de lunch, elaboración de comidas, elaboración y explotación de cualquier otro rubro de la rama gastronómica y comercialización de toda clase de productos y/o servicios relacionados con la gastronomía. Organización de fiestas y eventos sociales. Podrá además realizar emprendimientos comerciales de todo tipo, tales como instalación, explotación y aprovisionamiento de comercios en todos los rubros de marcas y patentes y de todo aquello que se relacione con el desarrollo del objeto social, compra, venta, importación, exportación, fabricación, reparación, distribución y comercialización de todo tipo de artículos promocionales y publicitarios, regalos

empresariales, y merchandising en general. Asimismo, podrá constituirse como empresa franquiciada nacional o internacionalmente, contratar, adquirir, explotando franquicias comerciales de todo tipo, inclusive bajo el sistema de "franchising", abonando derechos de ingreso y de otorgamiento de franquicia, regalías, contribuciones, contribuyendo a fondos de publicidad y de marketing, efectuar compras y ventas, alianza estratégicas, acuerdos corporativos, ser licenciataria, tener marcas u otros derechos a su nombre, transferidos, laudos, cederlos, usufructuarios, constituir o formar parte de otras sociedades comerciales, importar y exportar mercaderías y servicio y realizar los demás actos propios de la actividad comercial. El cargo de ADMINISTRADOR TITULAR y REPRESENTANTE LEGAL será ocupado por el Sr. GALLI IGNACIO soltero de nacionalidad argentina, de 35 años de edad, nacido el día 08 de febrero de 1987, con D.N.I. N° 32.801.847 y CUIL N° 20-32801847-1 con domicilio Av. Las Heras N° 720 de la ciudad de Resistencia - Provincia del Chaco, y el cargo de ADMINISTRADOR SUPLENTE será ocupado El Sr. RIVEIRA GUILLERMO soltero de nacionalidad argentino, de 38 años de edad, nacido el día 05 de septiembre del 1983, con D.N.I. N° 30.390.830 y CUIL N° 20-30390830.-8 con domicilio en Av. Sarmiento N° 5225 Unidad Funcional N° 117 de la ciudad de Resistencia - Provincia del Chaco, durando sus cargos por plazo indeterminado. La fecha de cierre del ejercicio es el 31 de noviembre de cada año. La sociedad prescinde de la sindicatura. Resistencia, 22 de Agosto de 2022.-

**C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre**

*A/c Dccion Reg. Pub. de Comercio*

**R.N°:193.973**

**E:24/08/2022**

—>\*<—

### **GASTRONUT S.A.**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio, en Expte N° E-3-2021-10970-E ID 13095 caratulado "**GASTRONUT S.A. S/ Inscripción de Directorio**", se hace saber por un día, que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 12 del 25/11/2019, la firma GASTRONUT S.A., ha resuelto la elección de un nuevo Directorio por el término de tres ejercicios por terminación de los mandatos, venciendo dichos mandatos el 31/12/2021, quedando el mismo conformado de la siguiente manera: Director Titular Presidente: FERNANDEZ ARGÜELLO, Marlene Concepción, D.N.I. N° 18.877.994, CUIT 27-18877994-3, nacida el 25/02/1968, con domicilio en Pje. Pellegrini n°2136 V° Altabe, Resistencia, Chaco, estado civil divorciada, profesión médica. Director Suplente: MOZER, Gustavo Alejandro, DNI N° 24.798.976, CUIT 20-24798976-6, nacido el 05/11/1975, con domicilio en José Guido Tomas N° 1088 Roque Sáenz Peña - Chaco, estado civil soltero, profesión médico. Rcía.(Chaco), 17/08/22.-

**C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre**

*A/c Dccion Reg. Pub. de Comercio*

**R.N°:193.993**

**E:24/08/2022**

—>\*<—

### **MI LUGAR SAS**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en Exp. N°E-3-2022-10933-AE, se hace saber por un día que por Instrumento privado de fecha 9 de junio de 2022 entre los Señores: Sr. Vaquer Rodrigo, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 34.898.478, CUIT N°: 20-34898478-1 de estado civil Casado, Profesión Comerciante, domiciliado en Acceso Colonia Benítez Ch J27 Pc61 departamento 1° de Mayo, de la ciudad de Resistencia Provincia del Chaco; y la Sra. Ferreyra Ana Belén, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 33.587.454, CUIL N° 23-335874544 de estado civil Casada, Profesión Docente, domiciliada en Acceso Colonia Benítez Ch J27 Pc61 departamento 1° de Mayo, de la ciudad de Resistencia Provincia del Chaco, han constituido una sociedad que se denominará "**MI LUGAR SAS**", SEDE SOCIAL: José María Paz 262, Ciudad de Resistencia, de la Provincia del Chaco. PLAZO DE DURACION: La sociedad tendrá un plazo de duración determinado de 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO SOCUL: La sociedad tendrá por objeto el desarrollo de las siguientes actividades, por cuenta propia y/o ajena y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país de: A) Desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros con o sin delivery. B) Por cuenta propia o de terceros; fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de productos o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad, incluido el despacho de bebidas con y sin alcohol. Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, parrillas, pizzerías y/o patios de comidas, distribución de comidas preelaboradas y elaboradas y demás actividades afines a la gastronomía. La sociedad tiene capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, para realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. CAPITAL: social estará integrado por la suma de pesos \$100.000,00 (pesos cien mil con cero centavos) representado por 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal \$100 (pesos cien) con derecho a un (1) voto por acción. La Administración estará compuesta: ADMINISTRADOR TITULAR será ocupado por el Sr. Vaquer Rodrigo, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 34.898.478 CUIT N°: 20-34898478-1 de estado civil Casado, Profesión Comerciante, domiciliado en Acceso Colonia Benítez Ch J27 Pc61 departamento 1° de Mayo, de la ciudad de Resistencia Provincia del Chaco; y ADMINISTRADOR SUPLENTE será ocupado por la Sra. Ferreyra Ana Belén, mayor de edad, con Documento Nacional de identidad N° 33.587.454, CUIL N° 23-33587454-4 de estado civil casada, Profesión Docente, domiciliada en Acceso Colonia Benítez Ch J27 Pc61 departamento 1° de Mayo, de la ciudad de Resistencia Provincia del Chaco. La sociedad prescinde de la sindicatura. La Sociedad cerrará sus ejercicios el 31 de diciembre de cada año. REPRESENTANTE

LEGAL: Sr. Vaquer Rodrigo, mayor de edad, con Documento Nacional de identidad N° 34.898.478, CUIT N°: 20-34898478-1.- Resistencia, 10 de Agosto de 2022.-

**C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre**  
A/C Dcción. Reg. Pub. de Comercio

R.N°:194.006

E:24/08/2022

—————>\*<—————

**MADERAS CHAQUEÑAS S.R.L.**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio- en autos-: "**MADERAS CHAQUEÑAS S.R.L.**" S/Inscripción de Prorroga de Plazo, Designación de Gerente; Adecuación Valor Nominal cuotas sociales -**Modificación de Contrato Social: - Cláusulas 3°, 5° y 6° - del Contrato Social Constitutivo** - Expte.: "E-3-2022-17835 - A E" ID 17298 - se hace saber que por acta N° 70 de fecha 04/08/2022 que RATIFICA Y RECTIFICA Actas 68 y 69 de fechas 03/05/2022 y 07/06/2022 los socios decidieron : \*Prorrogar El Plazo; \*Adecuar el Valor nominal de la cuota social, \*Designar Gerente al Socio DE ARRIORTUA Pablo Guillermo por tiempo indeterminado, de la sociedad "MADERAS CHAQUEÑAS S.R.L." con domicilio en Planta Urbana Chaco- Acceso Este- Qta. 36 Pc. 34 - Inscripta bajo N° 3633 F° 371/376 - TOMO 42 DE FECHA 29/11/1993 -Modificando Cláusulas 3°, 5° y 6° del Contrato Social Constitutivo; quedando redactadas de la siguiente manera: TERCERA: PLAZO: La sociedad tendrá un plazo de 20 años, contados a partir de la Inscripción de la PRESENTE INSCRIPCION PRORROGA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO. Dicho Plazo podrá se r prorrogado por voluntad de la Reunión de Socios y por el término que ésta decida. QUINTA: LA ADMINISTRACIÓN, LA REPRESENTACIÓN y el uso de la firma social estará a cargo del socio gerente DE ARRIORTUA GUILLERMO DNI 33.687.459., por el tiempo que dure la sociedad .. El gerente actuará con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles y las operaciones mencionadas en la cláusula Tercera del presente contrato. Funciones del gerente de srl (vigente) Art 375 del código civil y comercial. El/los Socios gerente / s prestara / n garantías por un monto de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) o su equivalente, por cada uno, conforme a lo previsto por los artículos 256 y 157 de la ley de Sociedades Comerciales". SEXTA: El CAPITAL es de \$20.000 compuesto por 200 cuotas de \$100 c/u valor nominal, las que están totalmente Suscriptas E Integradas de la siguiente manera: DE ARRIORTUA Pablo Guillermo con 100 cuotas equivalente a, diez mil pesos (\$10.000,-) y DE ARRIORTUA Pablo Nicolás D.N.I. N° 31.309.415 con 100 cuotas equivalente a, diez mil pesos (\$10.000,-) Quedando las demás cláusulas sin modificar. Resistencia 19 agosto de 2022.-

**C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre**  
A/C Dcción. Reg. Pub. de Comercio

R.N°:193.998

E:24/08/2022

—————>\*<—————

**ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA**  
**"PEDRO HORACIO JIMÉNEZ"**

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Mediante la presente se les comunica a todos los miembros Asociados de la Asociación Civil Bomberos Voluntarios de Presidencia Roque Sáenz Peña "Pedro Horacio Jiménez" que el día 5 de septiembre del año 2022 se celebrara la Asamblea General Ordinaria Anual, en la sede legal de la Asociación sito en Mz. 40 Pc. 6 B° Yapeyú de esta ciudad a partir de las 18:00 hs, donde se tratara el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de tres asociados elegidos por Asamblea a fin de refrendar el Acta en conjunto con el Presidente y la Secretaria,
- 2) Lectura y aprobación del Acta anterior,
- 3) Consideración de la Memoria Anual, Balance, Estados Contables, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas,
- 4) Revisión del estado de los Asociados, incorporaciones y modificaciones en las cuotas.

**Pedro Horacio Jiménez**  
Presidente

R.N°:194.003

E:24/08/2022

—————>\*<—————

**FUNDACION "NATURA"**  
**EXTRAVIO DE LIBROS**

Se comunica a los interesados y al público en general que la FUNDACION "NATURA", que el día veintiocho de julio del año dos mil veintidós, extravió los libros contables y sociales.

**Sánchez Julio Alberto**  
Presidente

R.N°:194.002

E:24/08/2022

—————>\*<—————

**ASOCIACIÓN CIVIL CONSTRUYENDO FUTURO**  
**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocamos a los Sres. asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 04 de septiembre de 2022 a las 19 horas, en MZ 16 PC 14 B° 17 OCTUBRE de la ciudad de Resistencia.

**ORDEN DEL DIA**

- 1 - Elección de dos Asambleístas, para la firma del Acta de Asamblea.
- 2 - informe y justificación fuera de término de la asamblea general ordinaria
- 3 - Tratamiento de los estados Contables, Memorias e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios cerrados el 30/06/18, 30/06/19, 30/06/20, 30/06/21 y 30/06/22.
- 4 - Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas para el próximo periodo.

**Villafañe, Norma**

*Secretaria*

**Torres María De los Angeles**

*Presidente*

R.N°:193.965

E:24/08/2022

>\*<

**ASOCIACION CIVIL AMIGOS VETERANOS DE DEPORTES Y CULTURA**  
**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

"CONVOCATORIA: En cumplimiento de disposiciones estatutarias vigentes, la ASOCIACION CIVIL AMIGOS VETERANOS DE DEPORTES Y CULTURA, convoca a Asamblea General Ordinaria de Asociados para el día 09 de setiembre de 2022, a la hora 20:00, en Felipe Ibarra 1079, Villa Fabiana, Ciudad a efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1°) Designación de dos asociados para refrendar el acta de la asamblea, junto con el Presidente y Secretario.-
- 2°) Consideración de la Convocatoria fuera de termino.
- 3°) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, por los Ejercicios cerrado el 31/12/2020 -de periodo irregular- y 31/12/2021.
- 4°) Fijación del valor de la cuota social.
- 5°) Elección de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas, por finalización de mandatos."

**Ferreira Alberto D.**

*Presidente*

R.N°:193.966

E:24/08/2022

>\*<

**CONSORCIO CAMINERO N° 44**

*Cote Lai - Chaco*

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados: En cumplimiento de las disposiciones estatutarias se convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 24 de Septiembre de 2022 a las 10,00 horas en el Predio Ferial de la Sociedad Rural del Chaco, sito en Avenida Alvear y Ave. Mac Lean, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Motivo de la Convocatoria de la presente Asamblea fuera de término.
- 2) Designación de 2 asociados para firmar el acta de la presente Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.
- 3) Lectura, Análisis y consideración de la Memoria, Estado de situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de flujo de efectivo, Inventario, Cuadro de Bienes de Uso, Cuadro de Gastos, Notas a los Estados Contables y lectura del informe del Auditor, correspondiente al Ejercicio Económico N° 26 cerrado el 31 de Diciembre de 2021, y lectura del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 4) informe de los movimientos de fondos mensuales al mes de Julio de 2022
- 5) Consideración de bajas y altas de Socios.
- 6) Fijación de la cuota social mensual e ingreso para las distintas categorías.
- 7) Elección de una Comisión escrutadora de votos compuesta por 3 miembros.
- 8) Elección miembros integrantes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas
  - a) Elección de 5 miembros integrantes de la Comisión Directiva, por el término de 2 años para el periodo comprendido entre 01/01/2022 al 31/12/2023, por terminación de mandato, en los cargos de Presidente, Secretario, Vocal Suplente Primero, Vocal Suplente Segundo, Vocal Suplente Tercero.
  - b) Elección de 2 miembros integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas, por el término de 2 años, para el periodo comprendido entre el 01/01/2022 al 31/12/2023, por terminación de mandato, en los cargos de Revisor de Cuentas Titular primero y Revisor de Cuentas Suplente primero
- 8) Designación del Socio Consorcionista de Representación Necesaria.
- 9) Designación de la nueva conformación de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas. A la espera de su puntual asistencia, saludamos a Ud. con la mayor consideración.

**De los Estatutos Sociales:** transcurrido 1 hora después de fijada la convocatoria el quórum será válido cualquiera sea el número de socios asistentes a la Asamblea convocada, de acuerdo a lo prescripto por la Ley 3565, su reglamentación y el presente Estatuto vigente. -

**Gabriela Binaghi**  
*Secretaria*

**Jorge López Soto**  
*Presidente*

R.N°:193.980

E:24/08/2022

>\*<

**COMISIÓN DIRECTIVA DE CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES**

*Las Palmas - Chaco*

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En la ciudad de las Palmas a los 5 días del mes de agosto del año 2022 siendo las 9.30 horas se reúnen los miembros de la comisión directiva de Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales del Departamento Bermejo para convocar a Asamblea General Ordinaria a celebrar el día 26 de Agosto del año 2022 a las 9:00 horas en la sede social, es para las autoridades en esta convocatoria con derecho a voto en donde se traten los siguientes puntos:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Lectura y consideración de acta anterior:
2. Designación de dos socios para firmar el acta junto al Presidente y Secretario.
3. Consideración y aprobación de la Memoria Y Estados Contables de los ejercicios cerrados al 31 de Diciembre de 2019; 2020 y 2021.
4. Informe del Revisor de Cuentas del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2019, 2020 y 2021.
5. 6. Renovación de la Comisión Directiva y Revisor de Cuentas.

No siendo para más se da por cerrado el presente acto siendo las 11:30 horas del día de la fecha firmando el Presidente y Secretario a continuación. -

**Horacio Rafael Kelly**  
*Tesorero*

R.N°:193.985

E:24/08/2022

>\*<

**ASOCIACIÓN COMUNITARIA REXAT**

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

SEÑOR SOCIO: La Comisión Directiva de la Asociación Comunitaria Rexat, convoca a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 del mes de agosto de 2022, a la hora 10,00 en la Sede Social de la Institución, a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Designación de 2 socios para refrendar, conjuntamente con-el presidente y secretario, el Acta de la Asamblea.
- 2) Explicación de motivos de la realización de la asamblea fuera de término.
- 3) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes a los ejercicios cerrados el día 31 de Julio de 2018 y 31 de Julio de 2019.-
- 4) Altas y bajas de socios.

**Honeri Timoteo - Presidente**

R.N°:193.997

E:24/08/2022

>\*<

**ASOC.CIVIL CONSORCIO PRODUCTIVO DE SERVICIOS RURALES DE LOS PLACERES N° 66**

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

ESTIMADO SOCIO: En cumplimiento a lo dispuesto Por las reglamentaciones y disposiciones Estatutarias vigentes, la Comisión Directiva convoca a Ud. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará en las instalaciones de la Sede del Consorcio de Servicios Rurales de Los Placeres N° 66, el día 19 de Agosto de 2022 a las 9,00 horas, a efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Motivos de realización de la Asamblea en fecha posterior a la fijada en el Estatuto.
2. Elección de (2) dos Asambleístas para aprobar el Acta de Asamblea y firmarla conjuntamente con los señores Presidente y Secretario
3. Considerar la Memoria y Balance General correspondiente a los Ejercicios Económicos cerrados el 30/06/2020 y 30/06/2021, y su aprobación. Lectura del Informe del Revisorde Cuentas y Dictamen de Auditoría. -
4. Consideración de los valores de la Cuota Mensual, Cuota de Ingreso y Servicios prestados por el Consorcio.
5. Renovación de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva y Revisores de Cuenta, todos por finalización de mandato y por el término de 2 (dos) años

Contando desde ya con vuestra participación, lo saludamos cordial y atte.-

**Eva Beatriz Peñaloza - Presidente**

R.N°:193.986

E:24/08/2022

**ASOCIACION CIVIL PUEBLO ORIGINARIO MAIPU***Tres Isletas - Chaco***CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

ESTIMADOS SOCIOS: En cumplimiento de normas estatutarias vigentes, se los convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestra sede social, sito en Quinta 12 localidad de Tres Isletas del Departamento de Maipú, de la Provincia del Chaco, para el día 09/09/2022 a partir de las diez horas, a efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Designación de dos socios para refrendar el acta de la Asamblea, junto con el Presidente y el Secretario.
2. Análisis y consideración de la Memoria, Balances Generales e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Económico cerrado al 31/12/2018,19,20, y 21
3. Altas y bajas de socios.

**Pereyra Pablo Martires***Presidente***R.N°:193.990****E:24/08/2022**

—&gt;\*&lt;—

**COLEGIO DE ABOGADO DE LA IV CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL****CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva del Colegio de Abogados de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, con domicilio en Vieytes N° 33 de la ciudad de Charata, Chaco, de conformidad a las normas estatutarias y legales vigentes, convoca a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a celebrarse en el Salón de Caja Forense sito en calle Vieytes N° 33 de la ciudad de Charata, el día 30 de Septiembre 2022 a las 10hs. en primera convocatoria, y media hora después en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Ratificación de Acta N° 10 de Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de Septiembre de 2021.-
- 2) Elección de dos socios para que firmen el acta. -
- 3) Consideración de la Memoria y Balance e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio finalizado el 30/06/2022.-

**Coronel Barrios M. Florencia***Secretaria***Dr. Daniel Orlando Jara***Presidente***R.N°:193.995****E:24/08/2022**

—&gt;\*&lt;—

**ASOCIACION CIVIL LA GLORIOSA***Chorotis - Chaco***CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento del artículo 29 del estatuto, CONVOCAMOS a ustedes a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el día 30 de Septiembre de 2022 a las 14:00 horas en la sede de la Asociación, sito en calle Malvinas Argentinas esquina Av. 23 de Junio de la localidad de Chorotis, Provincia del Chaco, para tratar el siguiente,

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Lectura y consideración del la Memoria, el Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Cuadros Anexos, informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Dictamen Profesional del Auditor correspondientes a los Ejercicios Económicos Regulares N° 1, 2, 3 y 4, cerrados al 30 de Junio de 2.019, al 30 de Junio de 2020, al 30 de Junio de 2021y al 30 de Junio de 2022.
- 2) Renovación total de autoridades de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
- 3) Consideración de la realización de la Asamblea fuera de término.

Las Resoluciones de la Asamblea serán válidas cualquiera sea el número de asociados con derecho a voto presentes transcurrida una hora de la señalada para el inicio de las deliberaciones (art. 32).

**Marcelo Bodnarczuk***Presidente***R.N°:193.952****E:24/08/2022**

—&gt;\*&lt;—

**COOPERATIVA DE PRODUCTORES APICOLA LTDA****CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo de Administración por acta N° 273 resuelve convocar a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 10 de septiembre de 2.022 a las 19,00 horas en el Campo sito en Parcela Tres - Chacra Ciento Ocho Circunscripción VIII Departamento Chacabuco de la Provincia del Chaco para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1).- Elección de dos Asambleístas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario.

- 2).- Considerar la Memoria y Estados Contables, Resultados, Cuadros Anexos, Informe del Síndico e Informe de Auditoría correspondientes al Ejercicio Económico N° 23 cerrado el 31 de marzo de 2022.
- 3).- Autorizar al Consejo de Administración a gravar muebles y/o inmuebles para garantizar deudas con entidades bancarias o terceros.
- 4). Autorizar al Consejo de Administración a ALQUILAR, ARRENDAR, CEDER EN COMODATO las propiedades de la COOPERATIVA.
- 5).- Elección de una mesa receptora y escrutadora de votos compuesta por tres miembros.
- 6).- Elección de: a) Tres Consejeros Titulares con mandato por un año en reemplazo de los señores Kubler, Aldino Ariel; Barceló, Orlando Isidro; Kutalek, Erick Fernán; b) Dos Consejeros Suplentes con mandato por un año en reemplazo de la señora Mansilla, Reina Arminda y el señor Ferreyra, Enzo Hernán; c) Un Síndico Titular con mandato por un año en reemplazo de la señor Krogs Lund, Exequiel; d) Un Síndico Suplente con mandato por un año en reemplazo del señor Javosky, Benjamín Darío; todos los mencionados por terminación de mandato.

**Aldino Ariel Kubler**

*Presidente*

R.N°:194.009

E:24/08/2022

>\*<  
**COOPERATIVA DE PRODUCTORES APICOLA LTDA**

*Charata - Chaco*

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

El Consejo de Administración por acta N° 274 resuelve convocar a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA para el día 10 de septiembre de 2022 a las 22,00 horas en el Campo sito en Parcela Tres - Chacra Ciento Ocho Circunscripción VIII Departamento Chacabuco de la Provincia del Chaco para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

Poner a consideración de la Asamblea el proyecto de reforma del ESTATUTO SOCIAL DE LA COOPERATIVA DE PRODUCTORES APICOLA LIMITADA "CO.P.A.L." elaborada por el Consejo de Administración en acta N° 274.-

**Aldino Ariel Kubler**

*Presidente*

R.N°:194.010

E:24/08/2022

**LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRATACIONES**

**DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES  
 ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES  
 Secretaría General de Gobernación – Provincia del Chaco  
LICITACION PÚBLICA N° 93/2022**

Tercer llamado

**OBJETO:** ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESCARTABLES DESTINADOS A LAS REGIONES SANITARIAS Y HOSPITALES GENERALISTAS DE LA PROVINCIA POR UN PERIODO DE TRES (3) MESES, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN DE INSUMOS MÉDICOS, DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.

**OBSERVACIONES:** Dicha Licitación se desarrolla dada la urgencia del objeto y en el marco de los Decretos Nros 368/2020, 432/2020, 433/2020, 466/2020, 488/2020, 534/2020, 540/2020, 560/2020, 616/2020, 618/2020, 639/2020, 643/2020, 676/2020, 677/2020, 702/2020, 732/2020, 756/2020, 843/2020, 896/2020, 1068/2020, 1207/2020, 1314/2020, 1520/2020, 1565/2020, 1668/2020, 1706/2020, 1822/2020, 01/2021, 15/2021, 128/2021, 180/2021, 224/2021, 398/2021, 540/2021, 690/2021, 792/2021, 810/2021, 857/2021, 939/2021, 1169/2021, 1176/2021, 1242/2021, 1356/2021, 1474/2021, 1581/2021 y 1809/2021. Por lo que se restringirá el acceso de personas a un (1) representante por oferente y hasta tres (3) personas de público en general.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS CIENTO VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO DIECISIETE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$129.481.117,24).

**LUGAR DE APERTURA DE SOBRES:** Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.

**FECHA DE APERTURA DE SOBRES:** 2 de septiembre de 2022 a las 10:00 horas.

**RECEPCION DE LAS OFERTAS:** En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 02/09/2022 a las 10:00 horas.

**VENTA DE PLIEGOS:** A partir del día 24/08/2022 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio "B" - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web <https://compras.chaco.gob.ar> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

**PRECIO DEL PLIEGO:** PESOS DOS MIL (\$2.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo

comprobante de pago.


**Consultas:** Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410

**Christian Javier Mescher**  
A/C Dirección de Contrataciones

s/c

E:24/08/2022

>\*<  
**I.P.D.U.V.**  
Provincia del Chaco  
**LICITACION PUBLICA N° 35/2022**

FO.PRO.VI
<b>LICITACION PUBLICA N° 35/2022</b>
<b>OBRA:</b> - EJECUCIÓN DE COMPLEJO HABITACIONAL - EDIFICIO DE 19 DEPARTAMENTOS, COCHERAS Y PLAZA PÚBLICA - EN AVENIDA JUAN JOSÉ CASTELLI N° 1456 DE RESISTENCIA - CHACO a ejecutarse en el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección "C", Chacra 202, Manzana 51, Parcela 1 (parte) de esa localidad.
<b>Presupuesto Oficial Topo:</b> DOS MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTUNO CON 7200 UNIDADES DE VIVIENDA (2.064.421,72 UIV) equivalente a la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 9090 (\$201.706.740,95) considerando el valor de la UIV al 03 de agosto de año 2022.
<b>Plazo de Obra:</b> Veinte (20) Meses.
<b>Sistema de Contratación de la obra:</b> por Ajuste Alzado.
<b>Capacidad de Contratación:</b> \$157.624.644,37.
<b>Garantía de Oferta:</b> equivalente al 1% (uno) del monto del Presupuesto Oficial Topo.
<b>Valor del Pliego:</b> PESOS NOVENTA Y UN MIL CON 02/00 (\$91.000,00).
<b>Venta del Pliego:</b> A partir del día 26 de agosto del año 2022 y hasta Cinco (5) días corridos antes de la fecha de Apertura de las Ofertas, en Tesorería del I.P.D.U.V. y retirar en Oficina de Proyectos y Programación del I.P.D.U.V., Av. Sarmiento N° 1856 Resistencia - Chaco.
<b>Fecha de Presentación:</b> La presentación de las Ofertas se realizará en Mesa de Entradas y Salidas del I.P.D.U.V., Avenida Sarmiento N° 1856, Resistencia - Chaco, hasta el día 15 de septiembre del año 2022 hasta las 09:00 hs.
<b>Fecha de Apertura:</b> El Acto de Apertura de Oferta tendrá lugar en el I.P.D.U.V., Av. Sarmiento N° 1856, Resistencia - Chaco, el mismo día a partir de las 09:30 horas ante la presencia del Registro Notarial Especial del I.P.D.U.V.
<b>Consulta y Aclaraciones:</b> En la Oficina de Proyectos y Programación del I.P.D.U.V. cuatro (4) días antes de la fecha de Apertura.
<b>Información vía Internet:</b> <a href="http://www.ipduv.chaco.gov.ar">http://www.ipduv.chaco.gov.ar</a> .


**Arq. Diego Daniel Plaquin**  
Gerente de Proyectos y Programación

s/c

E:24/08 V:29/08/2022

>\*<  
**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, ECONOMÍA e INFRAESTRUCTURA**  
Provincia del Chaco  
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL (A.T.P.)  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 188/2022**  
Adquisición de vehículo

**Objeto:** Adquisición de un (1) vehículo (utilitario con 15 o más asientos), para el transporte de los agentes del Organismo.**Fecha y lugar de Apertura:** 12/09/2022, a las 10:00 horas en la Dirección de Administración de A.T.P.- Av. Las Heras N° 95 - Resistencia-Chaco.**Plazo de entrega de ofertas y lugar:** 12/09/2022, hora 10:00, Departamento Mesa de Entradas de A.T.P.- Av. Las Heras N° 95, 1er piso- Resistencia-Chaco-.**Presupuesto Oficial:** Pesos quince millones (\$ 15.000.000,00).**Valor del pliego:** Pesos siete mil quinientos (\$ 7.500,00) en estampillas fiscales o Volante Electrónico de Pago (VEP).**Consultas y Venta de pliegos:** Dpto. Compras - Av. Las Heras N° 95, Resistencia Chaco-Horario: 8:00 a 12:00 HS.

**C.P. Jorge Danilo Gualtieri**  
Administrador General

s/c

E:22/08 V:31/08/2022

>\*<  
**MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA, CIENCIA y TECNOLOGIA**  
Provincia del Chaco  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/22**

En el marco del Programa 46 "Fortalecimiento Edificio de Jardines de Infantes" - se anuncia el llamado a Licitación Pública.

**Objeto:** J.I. A CREAR – TRES ISLETAS "Construcción del Edificio Escolar"**Presupuesto Oficial:** \$ 81.062.369,19**Garantía de Oferta exigida:** 1% del presupuesto oficial**Fecha de apertura:** 19/09/2022 - 09:00 hs.**Lugar:** Gobernador Bosch N° 99 - Resistencia  
Subsecretaría de Infraestructura Escolar.**Plazo de entrega:** hasta el momento de la apertura.

Oficina: Av. Rivadavia N° 322 – Resistencia – Chaco - <http://chaco.gov.ar/boficial/boletin> (0362) 4453520 - CTX 53520 – CP 3500

**Valor del pliego:** \$20.000,00 - Estampillas Fiscales.

**Lugar de adquisición del Pliego:** Gobernador Bosch N° 99 - Subsecretaria de Infraestructura Escolar - Resistencia.

**Financiamiento** Ministerio de Educación de la Nación

\*\*\*\*\*

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/22**

En el marco del Programa 46 "Fortalecimiento Edificio de Jardines de Infantes" - se anuncia el llamado a Licitación Pública.

**Objeto:** J.I. A CREAR – FUERTE ESPERANZA "Construcción del Edificio Escolar"

**Presupuesto Oficial:** \$ 82.753.101,19

**Garantía de Oferta exigida:** 1% del presupuesto oficial

**Fecha de apertura:** 19/09/2022 - 10:00 hs.

**Lugar:** Gobernador Bosch N° 99 – Resistencia - Subsecretaria de Infraestructura Escolar.

**Plazo de entrega:** hasta el momento de la apertura.

**Valor del pliego:** \$20.000,00 – Estampillas Fiscales.

**Lugar de adquisición del Pliego:** Gobernador Bosch N° 99 - Subsecretaria de Infraestructura Escolar – Resistencia.

**Financiamiento** Ministerio de Educación de la Nación

**Rodrigo Martín Morilla**

*Subsecretario De Infraestructura Escolar*

s/c

**E:19/08 V:31/08/2022**

>\*<

**PODER JUDICIAL**

*Provincia del Chaco*

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 690/22 - EXPEDIENTE N° 140/22**

**OBJETO:** CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CIRCUITO CERRADO DE TV Y SISTEMAS DE ALARMAS CONTRA ROBO E INCENDIO.

**DESTINO:** DISTINTAS DEPENDENCIAS JUDICIALES

**FECHA DE APERTURA:** 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022

**HORA:** 09:00

**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2) **INTERNET:** [www.justiciachaco.gov.ar](http://www.justiciachaco.gov.ar)

EMAIL: [dga.compras@justiciachaco.gov.ar](mailto:dga.compras@justiciachaco.gov.ar)

3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 100,00 (PESOS CIEN) en papel Sellado Provincial.

4) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,30 Hs.

5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 1.581.000,00 (Pesos un millón quinientos ochenta y un mil).

**C.P. Maria Alejandra Maldonado**

*Jefa de División Provisoria - Dpto. Compras y Suministros*

s/c

**E:17/08 V:26/08/2022**

>\*<

**PODER JUDICIAL**

*Provincia del Chaco*

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 653/22 - EXPEDIENTE N° 134/22**

**OBJETO:** LLAMADO A LICITACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EQUIPO DE AIRE CENTRAL

**DESTINO:** EDIFICIO DEL FUERO PENAL

**FECHA DE APERTURA:** 31 de Agosto de 2022

**HORA:** 09:00

**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

**CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES:** -CASA DEL CHACO –

DOMICILIO: Av. Callao N° 322 –

2) **INTERNET:** [www.justiciachaco.gov.ar](http://www.justiciachaco.gov.ar)

EMAIL: [dga.compras@justiciachaco.gov.ar](mailto:dga.compras@justiciachaco.gov.ar)

- 3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 100,00 (PESOS CIEN) en papel Sellado Provincial.  
 4) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,30 Hs.  
 5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 680.000,00 (Pesos seiscientos ochenta mil).

\*\*\*\*\*

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 638/22 - EXPEDIENTE N° 130/22****OBJETO:** CONTRATACION DE SERVICIO DE TENDIDO Y MANTENIMIENTO DE FIBRA ÓPTICA.**DESTINO:** DISTINTAS DEPENDENCIAS JUDICIALES**FECHA DE APERTURA:** 23 DE AGOSTO DE 2022**HORA:** 09:00**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar

EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 100,00 (PESOS CIEN) en papel Sellado Provincial.4) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,30 Hs.5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 1.019.000,00 (Pesos un millón diecinueve mil).**C.P. Beatriz N. Blanco***Jefa Dpto. Compras y Suministros*

s/c

**E:17/08 V:26/08/2022**

-&gt;\*&lt;-

**CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA***Provincia del Chaco*

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 00057****Motivo del Llamado** ADQ. (6) EQUIPOS DE COMPUTACION PC ALL IN ONE (CARACT. EN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES). DESTINO: CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA-1ER. PISO CASA DE GOBIERNO-MARCELO T. ALVEAR 145-CIUDAD.**Monto Estimado** 750.000,0000 (PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 0/100 ctvos.)**Fecha/Hora de Apertura** Lunes 29 de Agosto de 2022 a las 10:00 horas.**Lugar apertura** DCCION. ADMINISTRACION DE LA CONTADURIA Y TESORERIA GRAL. DE LA PROVINCIA-ENTRE PISO B-CASA DE GOBIERNO-MARCELO T. ALVEAR 145-CIUDAD.**Precio del Pliego:** 1,0000 (PESOS UNO CON 0/100 ctvos.)**Lugar de adquisición del Pliego** DIRECCION DE ADMINISTRACION DE LA CONTADURIA Y TESORERIA GRAL. DE LA PROVINCIA-ENTRE PISO B-CASA DE GOBIERNO-MARCELO T. ALVEAR 145-CIUDAD.DESDE EL DIA: 12/08/2022 DIAS HABILES DE 07:00 HS A 12:30HS.**Consultas:** DIRECCION DE ADMINISTRACION DE LA CONTADURIA Y TESORERIA GRAL. DE LA PROVINCIA-ENTRE PISO B-CASA DE GOBIERNO-MARCELO T. ALVEAR 145-CIUDAD.DIAS HABILES DE 07:00HS A 12:30 HS. T.E. 4448025

\*\*\*\*\*

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 00062****Motivo del Llamado** ADQ. (8) NOTEBOOK (CARACT. SEGÚN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES). DESTINADOS A LA CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA-1ER. PISO CASA DE GOBIERNO-MARCELO T. ALVEAR 145-CIUDAD.**Monto Estimado** 1.200.000,000 (PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL CON 0/100 ctvos.)**Fecha/Hora de Apertura** Miércoles 31 de Agosto de 2022 a las 10:00 horas.**Lugar apertura** DCCION. ADMINISTRACION DE LA CONTADURIA Y TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA-ENTRE PISO B-CASA DE GOBIERNO-MARCELO T. ALVEAR 145-CIUDAD**Precio del Pliego:** 1,0000 (PESOS UNO CON 0/100 ctvos.)**Lugar de adquisición del Pliego** DIRECCION DE ADMINISTRACION DE LA CONTADURIA Y TESORERIA GRAL. DE LA PROVINCIA-ENTRE PISO B-CASA DE GOBIERNO-MARCELO T. ALVEAR 145-CIUDAD-DIAS HABILES DE 07:00 HS. A 12:30 HS. T.E. 4448025.**Consultas:** DIRECCION DE ADMINISTRACION DE LA CONTADURIA Y TESORERIA GRAL. DE LA PROVINCIA-ENTRE PISO B-CASA DE GOBIERNO-MARCELO T. ALVEAR 145-CIUDAD.DIAS HABILES DE 07:00HS A 12:30HS. T.E. 4448025**Dominguez G. Rafael - Tec. Sup. en Adm. y Control**

s/c

**E:17/08 V:26/08/2022**

**LEGISLACION, NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES****MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTIN***Provincia del Chaco***Edictos**

**EDICTO:** La Municipalidad de General José de San Martín, Chaco cita en calle Chile y Moreno de esta localidad a herederos y acreedores del **Sr. AQUINO FELIX DNI N° 7.522.805** a que comparezcan a deducir las acciones que por derecho le pudieran corresponder, en el Expediente Municipal N° 371 letra "A" año 1990, Circ: II Sec: "E" Ch:7 Pc: 5 y por el término de (30) días contados a partir de la última publicación. Procédase a esos efectos la publicación de los EDICTOS correspondientes al Boletín oficial por tres (3) días. Gral. San Martín Chaco 8 de agosto de 2022.-

\*\*\*\*\*

**EDICTO:** La Municipalidad de General José de San Martín, Chaco cita en calle Chile y Moreno de esta localidad a herederos y acreedores del **Sr. GUTIERREZ OSVALDO DNI N° 7.923.541** a que comparezcan a deducir las acciones que por derecho le pudieran corresponder, en el Expediente Municipal N° 2498 letra "G" año 1982, Circ: II Sec: "E" Ch:13 Pc: 23 y por el término de (30) días contados a partir de la última publicación. Procédase a esos efectos la publicación de los EDICTOS correspondientes al Boletín oficial por tres (3) días. Gral. San Martín Chaco 8 de agosto de 2022.-

\*\*\*\*\*

**EDICTO:** La Municipalidad de General José de San Martín, Chaco cita en calle Chile y Moreno de esta localidad a herederos y acreedores del **Sr. GIMENEZ, VISITACIÓN DNI N° 6.597.050** a que comparezcan a deducir las acciones que por derecho le pudieran corresponder, en el Expediente Municipal N° 132 letra "C" año 1988, Circ: II Sec: "D" Ch:89 Mz: 13 Pc: 6 y por el término de (30) días contados a partir de la última publicación. Procédase a esos efectos la publicación de los EDICTOS correspondientes al Boletín oficial por tres (3) días. Gral. San Martín Chaco 8 de julio de 2022.-

\*\*\*\*\*

**EDICTO:** La Municipalidad de General José de San Martín, Chaco cita en calle Chile y Moreno de esta localidad a herederos y acreedores del **Sr. GOMEZ ALEJO DNI N° 7.404.864** a que comparezcan a deducir las acciones que por derecho le pudieran corresponder, en el Expediente Municipal N° 1846 letra "G" año 1975, Circ: II Sec: "E" Ch:13 Mz:5 Pc: 22 y por el término de (30) días contados a partir de la última publicación. Procédase a esos efectos la publicación de los EDICTOS correspondientes al Boletín oficial por tres (3) días. Gral. San Martín Chaco 8 de agosto de 2022.-

**Dra. Gabriela V. Gonzales***Secretaria*

s/c

**E:22/08 V:26/08/2022**